REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
62 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
CONTEGRAL BOGOTA S.A.

9/2 11/ Remate Marzo/2024 10:30 am Inmueble

Menor 153 10

DEMANDADO(S)
DORIS MARCELA ZULUAGA R.,
JERRY NOE DIAZ GAITAN

NO. CUADERNO(S): 3

062-2000-01172-00- J. 04 C.M.E.S.

11001400306220000117200

RADICADO
110014003 062 - 2000 - 01172 00

11001400306220000117200

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
2000-1172
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CA -8924810

PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Los suscritos, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, **PAGAREMOS** solidaria e incondicionalmente a **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** o a su orden, en Santafé de Bogotá, D.C., la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M L C. ($ 8.658.914.oo).

VENCIMIENTO 17 DE NOVIEMBRE DE 1999

Durante el plazo no se causarán intereses. Durante la mora se causarán intereses a una tasa igual a 1,5 veces la tasa que la Superintendencia Bancaria certifique están cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación.

Timbres y sus recargos a cargo de los deudores.

Santafé de Bogotá, D.C.,

DEUDOR, _____, C.C. 91.216609 Bucaramanga
HENRY NOE DIAZ GAITAN

AVALISTAS, _____, C.C. 52.213969 Bta D.C.
DORIS MARCELA ZULUAGA R.

_____, C.C. _____

ENDOSO EN PROCURACION PARA EL COBRO JUDICIAL POR EL MISMO VALOR AL DOCTOR JAVIER RINCON ALBARRACIN IDENTIFICADO CON C. C. 7.220.693 DE DUITAAMA.

CONTEGRAL BOGOTA S.A.

JAIME ALBERTO DOMINGUEZ CALLEJAS
GERENTE
CONTEGRAL BOGOTA S. A.
C. C.No. 16.259.129 de Palmira

ACEPTO:

JAVIER RINCON ALBARRACIN
C. C. No. 7.220.693 de Duitama
T. P. 62.615 C. S. J.

LEGIS Todos los derechos Reservados
forma minerva 55-00 Diseñadas y actualizadas según la Ley © por LEGIS
REV. 11/95

Henry Noé Diaz Gaitán 170.2

Santafé de Bogotá, D.C.

Señores
CONTEGRAL BOGOTA S.A.
Ciudad

Los suscritos, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, irrevocablemente los autorizamos para llenar los espacios en blanco del pagaré contenido en la hoja de papel documentario No. CA-8924810, el cual hemos otorgado en las calidades que en él se expresan, todo conforme a las siguientes instrucciones:

1. La fecha de vencimiento será aquella en la que se presente una cualquiera de las siguientes situaciones: --- a) El simple retardo en el pago de una cualquiera de las obligaciones por capital e intereses que el deudor tenga contraídas con **CONTEGRAL BOGOTA S.A.**; --- b) Si los suscritos son demandados en cualquier tipo de acción judicial sea en forma individual, conjunta o solidariamente; --- c) Por muerte de cualquiera de los suscritos, caso en el cual el acreedor tiene derecho a cobrar el total del monto debido a cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos, y --- d) Por la admisión a proceso concursal o liquidatorio o por disolución de una cualquiera de las sociedades que llegaren a suscribir la presente carta de instrucciones y el pagaré al cual hace referencia.

2. La cuantía será el equivalente al monto debido por los deudores por las obligaciones a su cargo y en favor de **CONTEGRAL BOGOTA S.A.**, el día en que se determine su vencimiento según lo expresado en el numeral anterior.

Suscribimos la presente comunicación en el lugar y fecha que obran en la diligencia notarial de reconocimiento de firmas y documento.

DEUDOR:
C.C. 91 216609 Bucaramanga

AVALISTA:
C.C. 52.213969 - Bta

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DOCUMENTO

NOTARIA CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (21)

49

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

La Suscrita Notaria certifica que este escrito fue dirigido a mi presentado por quien(es) dijo(eron) llamarse:

y fue identificado(s) con C.C. 91.216.609 de BTA

quien(es) declaró(aron) que el contenido de este escrito es cierto y que la(s) firma(s) en el es(son) suya(s).

MYRIAM E. DE SAAVEDRA
Notaria Cuarenta y Nueve
REPUBLICA DE COLOMBIA

01 *16669648*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

07 DE JUNIO DEL 2000 HORA 14:09:01

01F040607113OOPG20201 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONTEGRAL BOGOTA S.A
N.I.T. : 08603505881
DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00202946

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 6703, NOTARIA 1A. DE BOGOTA, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 1. 984, BAJO EL NO. 145.675 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ALIMENTOS TULIPAN S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1.181 DE LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DEL 15 DE MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 1.994 BAJO EL NO. 442.292 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DENOMINACION SOCIAL DE ALIMENTOS TULIPAN S. A. POR CONTEGRAL BOGOTA S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.513	10-XII-1.985	1A. BTA.	26-XII-1.985-NO.182.761
6.102	7-X- 1.987	1A. BTA.	29-X- 1.987-NO.222.007
150	18- I -1.988	1A. BTA.	4-III- 1.988-NO.235.129
6.996	20-IX- 1.988	9A. BTA.	19-X- 1.988-NO.248.262
7.253	9-XI -1.989	1A. BTA.	5-III -1.990-NO.288.510
2.762	14-VII -1.993	20 M/LLIN	3-VIII -1.993-NO.414.650
1.181	15-III -1.994	20 M/LLIN	28-III -1.994-NO.442.292
1.549	11-IV---1.995	20 M/LLIN	26-IV---1.995-NO.490.095

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA COMPAñIA TIENE UN OBJETO MULTIPLE PRINCIPAL -- CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LAS - CUALES EJERCE LA EMPRESA SOCIAL: A.- LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y LA VENTA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS Y CUIDOS DE ANIMALES Y DE -- PRODUCTOS SIMILARES QUE SEAN UTILIZABLES EN LA INDUSTRIA AGROPE - CUARIA. B.- LA PRODUCCION, EL FOMENTO DE LA PRODUCCION, EL BENEFI CIO Y EL COMERCIO EN GENERAL DE MATERIAS PRIMAS PROPIAS PARA LA - INDUSTRIA QUE CONSTITUYE LA EMPRESA SOCIAL, ASI COMO LA DISTRIBU- CION DE SUS PRODUCTOS. C.- LA ADQUISICION, IMPORTACION Y FBRICA - CION DE ENCARGO, DE MERCANCIAS, ARTICULOS Y MANUFACTURAS, CON DES

TINO A SU POSTERIOR ENAJENACION A TITULO HONEROSO. D.- LA DISTRIBUCION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS, ARTICULOS Y MANUFACTURAS Y, - CONSIGUIENTEMENTE, EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE ALMACENES Y SITIOS DE EXPENDIO PARA LA VENTA AL DETAL, AGENCIAS Y DEPOSITOS PARA LA DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACION DEL OBJETO, LA COMPAñIA PODRA: A.- CELEBRAR - CONTRATOS DE AGENCIA-COMERCIAL Y ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS EN LOS RAMOS RELACIONADOS CON LAS MERCANCIAS, ARTICULOS Y MANUFACTURAS CUYA PRODUCCION Y VENTA SE PROPONE LA SOCIEDAD. B.- ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARACTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONESDE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION. C.- ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A - LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO. D.- CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE - OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS -- QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGUN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES. E.- TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LES PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOSPARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. F.- EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD -- EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAñIA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$1,800,000,000.00000
NO. DE ACCIONES:1,800,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1.00000

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$1,800,000,000.00000
NO. DE ACCIONES:1,800,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1.00000

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$1,800,000,000.00000
NO. DE ACCIONES:1,800,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1.00000

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00676337 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MESA DIEZ ALVARO LEON	C.C.00003348025
SEGUNDO RENGLON	

MESA DIEZ JOSE GUSTAVO C.C.00000634192
TERCER RENGLON
ISAZA CORREA LUIS GUILLERMO C.C.00070088433

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00676337 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
GARCES RESTREPO MONICA MARIA C.C.00042898842
SEGUNDO RENGLON
ESPINAL RESTREPO JORGE LUIS C.C.00008402717
TERCER RENGLON
VELEZ ARANGO JOSE OCTAVIO C.C.00010238676

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (PRIMER MIEMBRO - PRINCIPAL DE LA MISMA).-

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000151 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE ENERO DEL 2000 , INSCRITA EL 01 DE FEBRERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00714202 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
DOMINGUEZ CALLEJAS JAIME ALBERTO C.C.00016259129

QUE POR ACTA NO. 0000043 DEL 28 DE FEBRERO DE 1991 , INSCRITA EL 08 DE MARZO DE 1991 BAJO EL NUMERO 00320101 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
SALDARRIAGA SANIN FABIO ANDRES C.C.00008299549

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A.- HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. B.- EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C.- DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAñIA -- QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ECT., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. CH.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. D.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS COTRATOS QUE TIENDAN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PO-

DRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O-- INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA; ALTERAR-- LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O DESTINO; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TOCA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE -- INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PA GARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS - EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAñIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE-- TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PEN - DIENTE LA COMPAñIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLA- SE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC.; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRE SA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRA CION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO CON TRATO O ACTO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PA- RA LOS CUALES NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O-- QUE EL ORGANO DE LA COMPAñIA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DI- CHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIANA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA -- CONSTANCIA RESPECTIVA, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION AL- GUNA PARA EL GERENTE EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS -- CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEñALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZA -- CION DE OTRO ORGANO. E.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIO NISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAñIA A SESIONES EXTRAOR - DINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA , CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONIS TAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)-- DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. F.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL-- DE ACCIONISTA, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SO- BRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. G.- INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACECA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVI - DADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAñIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIREC TIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. H.- APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES-- DE LA COMPAñIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILI DAD Y DOCUMENTOS. I.- CUIDAR QUE LA RECUADACION O INVERSION DE - LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. J.- EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENE - RAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE DE LA COMPA- TIENE COMO SUPLENTE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (PRIMER - MIEMBRO PRINCIPAL DE LA MISMA), QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FAL-- TAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASI COMO TAMBIEN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO.-----CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA:-- NOMBRAR AL GERENTE DE LA COMPAñIA Y AUTORIZARLO PARA QUE A NOMBRE DE ESTA REALICE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE MATERIA PRIMA Y PRO- DUCTOS TERMINADOS CUYA CUANTIA SEA EQUIVALENTE O SUPERIOR A MIL-- DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (1.250)-- PARA QUE ASUMA CREDITOS A NOMBRE DE LA COMPAñIA DESTINADOS A LA-- COMPRA DE MATERIAS PRIMAS CUYO MONTO NO SEA O EXCEDA EL VALOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES------

(1.250); AUTORIZARLO PARA REALIZAR OTROS ACTOS QUE SUPEREN LOS--- TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES--- (375); Y AUTORIZARLO PARA LA COMPRA-VENTA, PIGNORACION Y LIMITA-- CION DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAñIA QUE SUPEREN LOS CIENTO-- VEINTICINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (125).----------

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000008 DEL 18 DE MARZO DE 1988 , INSCRITA EL 06 DE ABRIL DE 1988 BAJO EL NUMERO 00232680 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ CABRA ROSA STELLA	C.C.00035333239

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 1996 , INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00536190 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ISAZA VELASQUEZ LUIS FERNANDO	C.C.00004346730

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO.AN-09077 DEL 22 DE JULIO DE 1.988, DE LA SU PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 1988,BAJO EL NO.242328 DEL LIBRO IX,SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUN- CIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO DEL 18 DE JULIO DE 1.996, INSCRITO EL 22 DE JU- LIO DE 1.996 BAJO EL NO. 546.812 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CONTE- GRAL MEDELLIN S.A. DECLARO LA EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL CON CONTEGRAL BOGOTA S.A.--

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG. 48 SUR NO. 57-66 SUR
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ENVIGADO DEL 18 DE JULIO DE 1996 , INSCRITO EL 22 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00546812 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- CONTEGRAL MEDELLIN S.A.
DOMICILIO : MEDELLIN
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 1999, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NO. 681644 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CONTEGRAL DE MEDELLIN S.A. EN SU CALIDAD DE MATRIZ, INFORMA QUE SE HA MODIFICADO EL GRUPO EMPRESARIAL CONFORMADO CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA COMO SUBORDINADA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 1999, INSCRITO EL 26 DE JULIO DE 1.999 BAJO EL NO. 689459 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CONTEGRAL DE MEDELLIN S.A. EN SU CALIDAD DE MATRIZ, INFORMA QUE SE HA MODIFICADO EL GRUPO EMPRESARIAL CONFORMADO CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA COMO SUBORDINADA, EN CUANTO A QUE EJERCE SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL A TRAVES DE LA SOCIEDAD (FILIAL) NUEVO CERDO S.A. DOMICILIADA EN MEDELLIN.

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CONTEGRAL BOGOTA
MATRICULA NO. 00202947
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DEL 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

6

SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

En uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 235 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

CERTIFICA

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CORRIENTE	BANCARIO CORRIENTE	CREDITOS ORDINARIOS LIBRE ASIGNACION
2865	29-Oct-71	29-Oct-71	09-Feb-72	18.00%	14.00%	----
290	10-Feb-72	10-Feb-72	30-Jul-73	14.00%	14.00%	----
2190	31-Jul-73	31-Jul-73	11-Mar-74	14.00%	14.00%	----
699	12-Mar-74	12-Mar-74	22-Jun-75	16.00%	16.00%	----
1472	23-Jun-75	23-Jun-75	22-Jun-76	16.00%	16.00%	----
1487	23-Jun-76	23-Jun-76	27-Jun-77	18.00%	18.00%	----
2087	28-Jun-77	28-Jun-77	12-Jul-78	18.00%	18.00%	----
1800	13-Jul-78	13-Jul-78	05-Mar-79	18.00%	18.00%	----
1068	06-Mar-79	06-Mar-79	27-Ags-80	18.00%	18.00%	----
4422	28-Ags-80	28-Ags-80	23-Jul-81	18.00%	18.00%	----
4037	24-Jul-81	24-Jul-81	15-Oct-84	18.00%	18.00%	----
1768	06-Abr-81	01-Feb-81	15-Oct-84	----	----	32.00%
4815	03-Oct-84	16-Oct-84	25-Mar-86	33.60%	33.60%	----
4816	03-Oct-84	16-Oct-84	25-Mar-86	----	----	42.66%
1374	27-Feb-86	26-Mar-86	25-May-87	----	33.81%	----
1375	27-Feb-86	26-Mar-86	25-May-87	----	----	41.12%
1900	22-May-87	26-May-87	19-May-88	----	32.52%	----
1901	22-May-87	26-May-87	19-May-88	----	----	39.03%
1700	20-May-88	20-May-88	02-May-89	----	34.04%	----
1701	20-May-88	20-May-88	02-May-89	----	----	39.86%
1360	03-May-89	03-May-89	24-May-90	----	----	40.46%
1361	03-May-89	03-May-89	24-May-90	----	36.15%	----
1850	25-May-90	25-May-90	28-Feb-91	----	----	41.98%
1851	25-May-90	25-May-90	28-Feb-91	----	34.27%	----
714	28-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	----	----	43.90%
715	28-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	----	36.41%	----
734	27-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	----	42.41%	----
735	27-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	----	----	45.24%
1541	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	----	38.47%	----
1542	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	----	----	42.60%
2567	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ags-92	----	38.18%	----
2568	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ags-92	----	----	41.23%
3423	31-Ags-92	31-Ags-92	31-Oct-92	----	----	37.61%
3424	31-Ags-92	31-Ags-92	31-Oct-92	----	34.33%	----
4487	29-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	----	32.15%	----
4488	29-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	----	----	35.27%
5393	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	----	34.39%	----
5394	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	----	----	36.23%
0626	26-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	----	34.74%	----
0627	26-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	----	----	36.36%
1299	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	----	35.10%	----
1300	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	----	----	37.25%
2150	30-Jun-93	01-Jul-93	31-Ago-93	----	35.43%	----
2151	30-Jun-93	01-Jul-93	31-Ago-93	----	----	37.51%
2880	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	----	35.66%	----
2881	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	----	----	37.60%
3542	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	----	35.87%	----
3543	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	----	----	37.89%
4457	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	----	35.02%	----
4458	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	----	----	37.37%
0191	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	----	35.42%	----
0192	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	----	----	37.33%
0779	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	----	36.13%	----
0780	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	----	----	38.12%
1301	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	----	36.25%	----
1299	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	----	----	38.46%
1835	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	----	36.89%	----
1836	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	----	----	39.03%
2350	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	----	38.76%	----
2351	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	----	----	40.46%
2931	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	----	40.12%	----
2932	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	----	----	41.70%
0338	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	----	42.74%	----
0337	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	----	----	43.71%
0879	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	----	42.45%	----
0878	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	----	----	43.86%
1418	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	----	43.84%	----
1419	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	----	----	45.33%
2024	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	----	44.62%	----
2025	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	----	----	46.35%
2572	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	----	42.72%	
2573	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	----	----	43.48%
3170	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	----	40.27%	----
3171	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	----	----	42.32%
0313	29-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	----	41.37%	
0314	29-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	----	----	43.32%
0843	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	----	42.19%	----
0844	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	----	----	43.78%
1127	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	----	42.94%	----
1128	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	----	----	44.53%

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CORRIENTE	BANCARIO CORRIENTE	CREDITOS ORDINARIOS LIBRE ASIGNACION
1390	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	----	42.29%	----
1389	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	----	----	44.04%
1621	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	----	41.37%	----
1622	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	----	----	42.95%
1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	----	39.77%	----
1824	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	----	----	41.68%
0214	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	----	38.95%	----
0215	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	----	----	40.63%
0420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	----	36.99%	----
0419	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	----	----	38.68%
0633	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	----	36.50%	----
0634	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	----		38.29%
0851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	----	31.84%	----
0852	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	----	----	36.82%
0967	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	----	31.33%	----
0968	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	----	----	35.44%
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	----	31.47%	----
1121	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	----	----	35.99%
1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	----	31.74%	----
1252	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	----	----	36.01%
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	----	31.69%	----
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	----	----	35.29%
0095	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	----	32.56%	----
0096	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	----	----	37.07%
0218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	----	32.15%	----
0219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	----	----	35.60%
0403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	----	36.28%	----
0404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	----	----	39.01%
0543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	----	38.39%	----
0544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	----	----	40.58%
0656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	----	39.51%	----
0657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	----	----	41.65%
0821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	----	47.83%	----
0822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	----	----	47.98%
0994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	----	48.41%	----
0995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	----	----	49.69%
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	----	43.20%	----
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	----	----	45.31%
2118	30-Sep-98	1-Oct-98	31-Oct-98	----	46.00%	----
2119	30-Sep-98	1-Oct-98	31-Oct-98	----	----	47.28%
2259	30-Oct-98	1-Nov-98	30-Nov-98	----	49.99%	----
2260	30-Oct-98	1-Nov-98	30-Nov-98	----	----	50.41%
2384	30-Nov-98	1-Dic-98	31-Dic-98	----	47.71%	----
2385	30-Nov-98	1-Dic-98	31-Dic-98	----	----	48.90%
2514	30-Dic-98	1-Ene-99	31-Ene-99	----	45.49%	----
2515	30-Dic-98	1-Ene-99	31-Ene-99	----	----	46.74%
0093	29-Ene-99	1-Feb-99	28-Feb-99	----	42.39%	----
0094	29-Ene-99	1-Feb-99	28-Feb-99	----	----	44.46%
0237	26-Feb-99	1-Mar-99	14-Mar-99	----	40.99%	----
0238	26-Feb-99	1-Mar-99	14-Mar-99	----	----	44.32%
0275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	----	39.76%	----
0276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	----	----	36.81%
0387	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99	----	33.57%	----
0388	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99	----	----	34.42%
0592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	----	31.14%	----
0593	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	----	----	32.13%
0820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	----	27.46%	----
0821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	----	----	28.36%
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	----	24.22%	----
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	----	----	25.71%
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	----	26.25%	----
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	----	----	27.58%
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	----	26.01%	----
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	----	----	26.46%
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	----	26.96%	----
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	----	----	25.81%
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	----	25.70%	----
1631	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	----	----	24.13%
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	31-Dic-99	----	24.22%	----
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	31-Dic-99	----	----	22.80%
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	----	22.40%	----
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	----	----	21.26%
0165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	----	19.46%	----
0166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	----	----	17.39%
0343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	----	17.45%	----
0344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	----	----	17.67%
0512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	----	17.87%	----
0513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	-----	----	17.61%
0664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	-----	17.90%	----
0665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	-----	-----	18.08%
0848	31-May-00	1-Jun-00	a la fecha	-----	19.77%	-----
0849	31-May-00	1-Jun-00	a la fecha	-----	-----	19.10%

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria lo enviará periódicamente a las cámaras de comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

Es fiel copia del Original que reposa en los archivos de esta Superintendencia.

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 31 MAYO 2000

CRISTINA IRAGORRI VALENCIA
Secretario General

JEFE CORRESPONDENCIA
SECRETARIO AD-HOC

Asesores Profesionales en Derecho

ASPED

000623 M035

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DE : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA : HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA.

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Santafé de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nº 62.615 del H. C. S. de la J., en mi condición de endosatario en procuración de **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** según endoso de su representante legal **JAIME ALBERTO DOMINGUEZ CALLEJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad capital, por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** contra las siguientes personas naturales **HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA**, ambos mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., para que en su contra se **LIBRE ORDEN DE PAGO POR VIA EJECUTIVA**, por las siguientes:

SUMAS DE DINERO

1. Por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE** por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré **CA - 8924810** otorgado por **HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA** como **AVALISTA**, y que se obligaron a pagar el día diecisiete (17) de noviembre de 1999.

2. Por los intereses moratorios más altos autorizados por la Superintendencia Bancaria, liquidada sobre el capital, desde el día 17 de noviembre de 1999 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

3. Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

HECHOS

1. Los demandados se obligaron a favor de **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** al suscribir como aceptante y avalista respectivamente el pagaré **CA – 8924810** por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS**

CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE, que se hizo exigible el día 17 de noviembre de 1999.

2. Los demandados se obligaron a pagar la suma adeudada el día diecisiete (17) de noviembre de 1999, data en la cual se lleno el pagaré objeto de la presente acción.

3. Hasta la fecha de presentación de esta demanda los demandados no han pagado a **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** su acreedor, ni el capital, ni los intereses.

4. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de los demandados, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta allegó las siguientes:

1. Original del pagaré **CA - 8924810** por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE**, suscrito por los demandados.

2. Original de la carta de autorización para llenar el pagaré CA - 8924810 suscrita por los ejecutados.

3. Certificado de la Superintendencia Bancaria respecto de los intereses moratorios.

4. Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** , expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por el domicilio de los demandados y el valor de las pretensiones suma que estimo inferior a **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($23´409.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, es Usted, señor Juez Civil Municipal, el competente para tramitar y fallar esta demanda de menor cuantia y doble instancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho fundamento esta acción en los artículos 19, 20, 75, 513 y demás siguientes y concordantes del Código de Comercio, artículo 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás aplicables.

9

TRAMITE PROCESAL

Corresponde darle el trámite previsto por el Código de Procedimiento Civil, Sección II, Título XXVII, es decir, Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía y doble Instancia.

ANEXOS

1. Lo relacionado en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA S.A. Recibirá notificaciones en LA Diagonal 48 Sur No. 57 – 66 de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

LOS DEMANDADOS: HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA. Recibirán notificaciones en la Calle 5 C No.29-08 de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C..

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 13 A No. 28 - 38 Oficina 240 Manzana 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama (Boyacá)
T.P. No. 62.615 del H. C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El Notario Veintitres del Círculo de Santafé de Bogotá

DA FE que el anterior escrito dirigido A: JUEZ CIVIL MUNICIPAL

fué presentado personalmente por: JAVIER FERNANDO RINCON S. quién exhibio la C. C. No. 7220693 de DUITAMA y T.P. 67.615 C.S.J.

Bogotá, 22 JUN. 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARIA EUGENIA ARENAS M.
Notaria 23 Encargada
Notaria Veintitrés Circulo de Bogotá

10

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
GRUPO DE SISTEMAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
0006223M035X

CIUDAD : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

JURISDICCION : CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE : CONTEGRAL BOGOTA

GRUPO : 5 EJECUTIVOS

1172

LA ANTERIOR DEMANDA FUE REPARTIDA AL

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

HOY : 27 de JUNIO de 2000

FUNCIONARIO OF. JUDICIAL

Tomo XI

Folio 180

062-2000-01172-00- J. 04 C.M.E.S.
1100140030622000117200

JUZGADO 02 CIVIL MPAL. SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Radicado al Folio 180 Bajo el No. 1172
Tomo XI

SECRETARIA JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL
Recibido en la Fecha: 27 JUN. 2000
Pasa al Despacho: 29 JUN. 2000
Informando: q' se recibió el reparto con los Dctos anexos y Solicitud de embargo
Secretario: KO

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Julio cinco de dos mil .-

Por cuanto la presente demanda satisface los requisitos exigidos por el procedimiento para esta clase de actuaciones, y como del título valor aportado como recaudo de la acción, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar unas sumas líquidas de dinero, se libra orden de pago por la vía del proceso ejecutivo singular de **MENOR CUANTÍA**, en favor de CONTEGRAL BOGOTA S.A. . y en contra de HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R., mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, para que cancelen las siguientes sumas de dinero :

1º. La suma de $8'658.914,oo moneda legal colombiana, por concepto de capital adeudado incorporado en el pagaré número CA - 8924810 con fecha de vencimiento Noviembre 17 de 1999.-

2º. Por los intereses moratorios sobre el capital enunciado en el numeral anterior, liquidados a la tasa del 3% mensual - según lo certificado por la Superintendencia Bancaria, exigibles desde el 18 de Noviembre de 1999, hasta que se verifique el pago total de la obligación. En aquellos periodos en que la tasa anteriormente mencionada rebase los topes de la usura, deberán liquidarse a una tasa menor de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Bancaria .

3º.) Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.-

4º.) Notifíquese a la parte demandada tal como lo dispone el art. 505 de P.C., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para cancelar la obli Diez (10) días para excepcionar. Los que correrán conjuntamente.-

5º. Se le reconoce personería al abogado JAVIER FERNAN ALBARRACIN, como apoderado judicial de la demandante.-

NOTIFIQUESE (2- A)

HECTOR MANUEL LIZARAZO GALVI
EL JUEZ

lpms

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Hoy 07 JUL. 2000
anterior por anotación en
El Secretario

Impreso por Oficina Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

13

Bogotá D.C. 11.10.2000

INFORME DE NOTIFICACIÓN

Bajo la gravedad del juramento informo que el día de hoy SEIS (06) de OCTUBRE del dos mil ____ (2.00 0), me dirigí a la CALLE 5 C Nº 29-08 DE BOGOTA DC. sitio indicado por la parte interesada para llevar a cabo ésta diligencia, con fin de notificar personalmente el auto de fecha CINCO (05) de JULIO del dos mil ____ (2.00 0), a los señor(es) HENRY NOE DIEZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R. COMO DEMANDADOS.

No obstante el esfuerzo, dicha notificación no pudo llevarse a cabo en razón a que el (los) citado (s), NO RESIDEN EL DIRECCION APORTADA DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LA SEÑORA LUZ MARINA GALINDO CON C.C. 35'373.603 DE EL COLEGIO.

EL NOTIFICADOR

HERMES URBANO PULIDO.

14

Octubre 13 de 2.000. En la fecha paso al despacho el proceso, con el informe de notificación.

Ana Rosa Castillo R.
Secretaria

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D.C., Octubre Treinta (30) de Dos Mil (2000).

El informe de notificación que antecede, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE (2 A)

HECTOR MANUEL LIZARAZO GALVIS
E L J U E Z

lpms

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy - 9 NOV. 2000 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 168 La Secretaria ANA ROSA CASTILLO

Asesores Profesionales en Derecho

ASPED

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DE : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA : HENRY NOE DIAZ y DORIS MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, comedidamente solicito del señor Juez, se sirva ordenar el emplazamiento de los demandados, por cuanto ni mi poderdante ni yo conocemos su lugar de habitación, domicilio, lugar de trabajo, ni aparece en el directorio telefónico de la ciudad.

Hacemos la anterior manifestación, bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez, atentamente,

SECRETARIA JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Recibido en la Fecha: 08 FEB. 2002
Pase al Despacho: 12 FEB 2002
Informando: Con el memorial

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del H.C.S. de la J.

08 Feb 2002

BOGOTA D.C.,
Carrera 13 A No. 28 - 38 Oficina 240 Manzana 2, Parque Central Bavaria
Tel. 3 36 86 49 – 3 36 85 13

17

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **FEBRERO TRECE DEL DOS MIL DOS**

A.s. 1172

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el despacho ordena que previo a decretar el emplazamiento, el apoderado actor debera realizar presentación personal al memorial

NOTIFIQUESE (2 - A)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

YSB

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 18 FEB. 2002 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 24
El Secretario

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
Santa Fé de Bogotá, D.C. 19 FEB 2002
Ante el secretario de este Despacho Judicial compareció
Javier Fernando Albarracin
quien exhibió la C.C. No. 7.220.693 y la T.P. No. 62615
que antecede fué puesta de su puño y letra siendo la que acostumbra en todos sus actos públicos y privados
El Compareciente
El Secretario(a)

SECRETARIA JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL

Recibido en la Fecha: _____

Pase al Despacho: 21 MAR 2002

Informando: el de dio cumplimiento al auto anterior

Secretario: _____

18

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá. D.C. Marzo veintidós del año dos mil dos

Por ser procedente lo solicitado el Juzgado decreta el emplazamiento del demandado conforma lo normado por el art.318 del C.P.C.

Por secretaria fíjese el edicto emplazatorio y publique se por el apoderado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 48 Hoy 03 ABR. 2002
La Secretaria

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ.

19

E D I C T O

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C I T A Y E M P L A Z A

A: **HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R.** Para que dentro del término de veinte (20) días y cinco (5) días más, comparezca a este Despacho por si o por medio de apoderado judicial, con el fin de recibir notificación del auto (s) de fecha **CINCO** (5) DE **JULIO** de **DOS MIL** (2000) mediante el cual se dictó auto de **MANDAMIENTO DE PAGO**, dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** contra **HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R.** ante este Despacho.-

Se le advierte al citado y emplazado que si en el término indicado no comparece a notificarse, el Juzgado le designará un Curador AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y proseguirá el proceso hasta su terminación.

Para los efectos indicados en el art. 320 en concordancia con el art. 318 del C.P.C., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte 20) días, hoy 22 ABR 2002, a las 8:00 A.M.-

(ORIGINAL FIRMADO)
Ana Rosa Castillo

22 ABR 2002

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA: El anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la Secretaria del Juzgado, por el termino en el indicado y se desfija para ser agregado a los autos hoy _____, a las CUATRO de la tarde.

80730670.

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

ASPED
Asesores Profesionales en Derecho

23

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DE : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA : HENRY NOE DIAZ y DORIS MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCON ALABRRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente allego al despacho el edito emplazatorio ordenado por el despacho, debidamente publicado.

Respetuosamente solicito al despacho se sirva nombrar el curador.

Del Señor Juez, atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del H.C.S. de la J.

SECRETARIA JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

Recibido en la Fecha: 17 OCT 2002

Pasa al Despacho

Informando: on la Publicacion

Secretario

24

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá , D.C. octubre veintiocho DEL DOS MIL DOS

De acuerdo a la solicitud por la parte demandante y como quiera que se allegaron las publicaciones en tiempo es procedente, se nombra como auxiliar de la justicia en el cargo de CURADOR AD LITEM de la parte demandada A:

28/10/2002

Rama Judicial del Pode Público
AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá.D.C.

DATOS REGISTRADOS

Cédula No. 51,942,142

Nombre: LOPEZ CIFUENTES ADRIANA

Dirección correspondenciaCR. 7 N. 13-84 OF. 1001 Apartado Aéreo 18139 de Bogotá

Otras direcciones.CL. 23 N. 12-87 Teléfonos: 2322615

Celular: 3530123 Fax: 2322615

Biper: 6190605 Código: 2875

CARGO Curador AD Litem.

Estado: ACTIVO T. RENUNCIO SANCIONADO

ATENCION, La T. en la casilla significa que "SI"

Quien deberá manifestar la aceptación del cargo en los términos del articulo 2 de la ley 446 de 1998, y se le asignan como gastos provisionales la suma de $400.000.00 de acuerdo a la cuantía del proceso.- Líbrese telegrama

NOTIFÍQUESE

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m.
No. 160 DE HOY 13 NOV 2002
LA SECRETARIA ,
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ

12 DIC 2002 26

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
ABOGADA

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONTEGRAL BOGOTA contra HENRY NOE DIAZ Y OTRO

Deferente Señor Juez :

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto que acepto el cargo de CURADORA AD-LITEM para el que fui designada prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo impone.

Cordialmente,

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 51.942.142 Bogotá
T.P. No. 92.114 C.S.J.

CARRERA 7 No. 33-49 OF. 1602 TELS: 2322615 - 03 3ls 3530123
BEEPER 6190605 Cod. 2875 BOGOTA DC.
E-mail: liderazgo19@hotmail.com

JUZGADO [illegible]
[illegible]
Santa Fé de Bogotá D.C. 12 DIC 2002
A[illegible]
Adriana. Lopez. Cifuentes
quien exhibió la C.C. No. 51.942.142 y T.P. No. 92114.
[illegible]
que suscribió el [illegible] que suscribió
El Compareciente
El Secretario(a)

20 ENE 2003

con el menor

Secretario:

27

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. ENERO VEINTINUEVE DE DOS MIL TRES

Téngase en cuenta que la Auxiliar de la justicia acepto el cargo de CURADORA AD LITEM de los demandados emplazados, quien deberá notificarse del mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE (2)

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 a.m.
No. 018 DE HOY 10 FEB. 2003
LA SECRETARIA,
ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ

28

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogota a los 14 FEB 03
Días del mes de
De
Debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifique personalmente a
ADRIANA LOPEZ CIFUENTES TP # 72.414 CSJ
Identificado con cedula de ciudadanía No. 51742142 De Bta
En su condición de CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS
El contenido del auto de mandamiento de pago ejecutivo de fecha 05-07-02
, además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en (19) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) días para cancelar la deuda por la cual se le ejecuta, o en su defecto proponga excepciones dentro del término de DIEZ (10) días.-
Enterado firma como aparece.

El (la) Notificado (a)

Quien Notifica,

El secretario,

29

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
ABOGADA

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONTEGRAL BOGOTA S.A. contra
HENRY NOE DIAZ Y OTRA.

Deferente Señor Juez:

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, mayor de edad y de ésta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, actuando en calidad de CURADORA AD-LITEM de los demandados, encontrándome dentro del término, respetuosamente CONTESTO LA DEMANDA impetrada, en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES :

NO ME OPONGO pues no obra prueba en contrario que desvirtué lo pretendido en el libelo introductorio.

A LOS HECHOS :

AL PRIMERO. Es Cierto. Reposa en el proceso el pagaré suscrito por los hoy ejecutados.

AL SEGUNDO. Es Cierto. Así consta en el título valor base de ejecución.

AL TERCERO. No me consta. No obra prueba de ello.

AL CUARTO. Es cierto.

PRUEBAS :

Ruego a su Señoría tener como pruebas las aportadas con la demanda.

NOTIFICACIONES Y CITACIONES :

El accionante y su Apoderado, en las direcciones aportadas con la demanda.

La Suscrita las recibirá en la Secretaría de su Despacho y en mi Oficina Profesional ubicada en la Carrera 7 No. 33-49 OF. 1602, Tel: 2322615 en Bogotá.

Con dilecto respeto,

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 51.942.142 Bogotá.
T.P. No. 92.114 C.S.J.

CARRERA 7 No. 33-49 OF. 1602 TELS: 2322615 - 03 315 3530123
BEEPER 6190605 Cod. 2875 BOGOTA DC.
E-mail: liderazgo19@hotmail.com

Recibido en la Secretaría
Pasa al Despacho 4 MAR 2003
Informando: q' se allegó escrito en término
Secretario:

31

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá , D.C. MARZO DOCE DEL DOS MIL TRES

Téngase en cuenta que la Curadora Ad Litem se notificó del mandamiento de pago y dentro del término concedido contesto ~~pero~~ no propuso excpeciones a favor de la parte demandada.

En firme al Despacho.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m.

No. 0044 DE HOY 18 MAR 2003
LA SECRETARIA,
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ

26 MAR 2003

Para lo pertinente.

Secretaria:

92

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C., abril primero del año dos mil tres.

Mediante reparto verificado por la oficina judicial de esta ciudad, el JUZGADO avocó el conocimiento de la presente demanda a través de la cual CONTEGRAL BOGOTA S.A. de esta ciudad, actuando por intermedio de apoderado judicial legalmente constituido para el caso, presentó demanda en contra deHENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R a efectos de que previos los trámites legales pertinentes,propios del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se librará mandamiento de pago a su favor y en contra de la parte demandada, por la suma de $8. 658.914.oo, Mcte, como capital, representado en el pagaré aportado con la demanda , más sus intereses moratorios CERTIFICADOS a partir de cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando el pago se verifique y, por las costas del proceso.

ACTUACION PROCESAL.

En virtud de que la demanda y título aportado como base de la acción reunieron los requisitos exigidos por la ley para esta clase de acciones, el JUZGADO, mediante auto de fecha julio cinco del dos mil libró el mandamiento de pago pregonado a favor del demandante y en contra de la demandada por las sumas de dinero deprecadas, ordenándose su notificación en la forma y términos del art 505 del C de P.C.,

Ante la imposibilidad de la notificación en forma personal al demandado del auto de mandamiento de pago y, previas las formalidades de los art. 318 y 320 del C de P.C. se procedió a su emplazamiento para lo que se fijo el correspondiente edicto.

Realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término respectivo, el Despacho le designó CURADOR AD-LITEM quien después de haber aceptado el cargo, se notificó de la orden de mandamiento de pago dando contestación al libelo, pero sin que dentro del término concedido por el art. 509 del C de P.C. hubiese formulado excepciones, razón por la cual han entrado las diligencias al Despacho acorde al anterior informe a efecto de emitir la correspondiente sentencia, máxime que no se observa causal de nulidad que pueda entrar a invalidar lo ya actuado y, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

- *Se le pondrá fin a la instancia con sentencia de mérito habida consideración de que se satisfacen los presupuestos procesales de competencia, capacidad para ser parte y comparecer en juicio,encontrandose la demanda en forma , aportándose para ello título valor que reúne las exigencias especiales y generales de nuestro ordenamiento comercial para ejercer la acción ejecutiva correspondiente.*

- *Dispone el art 507 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, que si no se proponen excepciones oportunamente se dictará sentencia, siendo precisamente la situación presentada en el caso sub-examine, por ende sin necesidad de más consideraciones a ello se procede.*

En mérito de lo expuesto anteriormente,el JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Santafé de Bogotá D,C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMER: ORDENAR El REMATE Y AVALUO de los bienes embargados y de los que posteriormente sean materia de esta medida.

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en la forma y términos del auto de mandamiento de pago proferido en este asunto.

TERCERO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del art 521 del C de P.C.

CUARTO: CONDENAR En costas del proceso a la parte demandada. Tásense.

35
34

QUINTO: CONSÚLTESE ESTE FALLO CON EL SUPERIOR

COPIESE,NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

JUZGADO 62 CIVIL MPAL. SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 23 ABR 2003 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 0062
El Secretario

35

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C. ###### 26 ABR 2004
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA

LIQUIDACION INTERESES TASA VARIABLE.

	int sup	interes int,	in apl	N° D	CAPITAL	y intereses	totales
Nov-99	25.7	3.21	3.21	0.107	12	$ 8,658,914.0	$ 277,951.0	
Dic-99	24.22	3.03	3.03	0.101	31	$ 8,658,914.0	$ 270,886.9	
Ene-00	22.4	2.80	2.80	0.093	31	$ 8,658,914.0	$ 250,531.2	
Feb-00	19.46	2.43	2.43	0.081	29	$ 8,658,914.0	$ 203,607.1	
Mar-00	17.45	2.18	2.18	0.073	31	$ 8,658,914.0	$ 195,168.3	
Abr-00	17.87	2.23	2.23	0.074	30	$ 8,658,914.0	$ 193,418.5	
May-00	17.9	2.24	2.24	0.075	31	$ 8,658,914.0	$ 200,201.3	
Jun-00	19.77	2.47	2.47	0.082	30	$ 8,658,914.0	$ 213,983.4	
Jul-00	19.44	2.43	2.43	0.081	31	$ 8,658,914.0	$ 217,425.3	
Ago-00	19.92	2.49	2.49	0.083	31	$ 8,658,914.0	$ 222,793.9	
Sep-00	22.93	2.87	2.87	0.096	30	$ 8,658,914.0	$ 248,186.1	
Oct-00	23.08	2.89	2.89	0.096	31	$ 8,658,914.0	$ 258,136.7	
Nov-00	23.8	2.98	2.98	0.099	30	$ 8,658,914.0	$ 257,602.7	
Dic-00	23.69	2.96	2.96	0.099	31	$ 8,658,914.0	$ 264,959.2	
Ene-01	24.16	3.02	3.02	0.101	31	$ 8,658,914.0	$ 270,215.8	
Feb-01	26.03	3.25	3.25	0.108	28	$ 8,658,914.0	$ 262,956.8	
Mar-01	25.11	3.14	3.14	0.105	31	$ 8,658,914.0	$ 280,841.1	
Abr-01	24.83	3.10	3.10	0.103	30	$ 8,658,914.0	$ 268,751.0	
May-01	24.24	3.03	3.03	0.101	31	$ 8,658,914.0	$ 271,110.6	
Jun-01	25.17	3.15	3.15	0.105	30	$ 8,658,914.0	$ 272,431.1	
Jul-01	26.08	3.26	3.26	0.109	30	$ 8,658,914.0	$ 282,280.6	
Ago-01	24.25	3.03	3.03	0.101	31	$ 8,658,914.0	$ 271,222.4	
Sep-01	23.06	2.88	2.88	0.096	30	$ 8,658,914.0	$ 249,593.2	
Oct-01	23.22	2.90	2.90	0.097	31	$ 8,658,914.0	$ 259,702.5	
Nov-01	22.98	2.87	2.87	0.096	31	$ 8,658,914.0	$ 257,018.2	
Dic-01	22.48	2.81	2.81	0.094	31	$ 8,658,914.0	$ 251,426.0	
Ene-02	22.81	2.85	2.85	0.095	31	$ 8,658,914.0	$ 255,116.9	
Feb-02	22.35	2.79	2.79	0.093	29	$ 8,658,914.0	$ 233,844.8	
Mar-02	20.97	2.62	2.62	0.087	31	$ 8,658,914.0	$ 234,537.5	
Abr-02	21.03	2.63	2.63	0.088	30	$ 8,658,914.0	$ 227,621.2	
May-02	20	2.50	2.50	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 223,688.6	
Jun-02	19.96	2.50	2.50	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 216,039.9	
Jul-02	19.77	2.47	2.47	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 221,116.2	
Ago-02	20.01	2.50	2.50	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 223,800.5	
Sep-02	20.18	2.52	2.52	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 218,421.1	
Oct-02	20.3	2.54	2.54	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 227,043.9	
Nov-02	19.76	2.47	2.47	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 213,875.2	
Dic-02	19.69	2.46	2.46	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 220,221.4	
Ene-03	19.64	2.46	2.46	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 219,662.2	
Feb-03	19.78	2.47	2.47	0.08	28	$ 8,658,914.0	$ 199,818.9	
Mar-03	19.49	2.44	2.44	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 217,984.6	
Abr-03	19.81	2.48	2.48	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 214,416.4	
May-03	19.89	2.49	2.49	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 222,458.3	
Jun-03	19.2	2.40	2.40	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 207,813.9	
Jul-03	19.44	2.43	2.43	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 217,425.3	
Ago-03	19.88	2.49	2.49	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 222,346.5	

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. ######
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONTECNAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ GALTAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA

LIQUIDACION INTERESES TASA VARIABLE.

Int superfter a inc, In apln*	DCAPITAL					y Intereses	totales
Nov-99	25.7	2.21	3.21	0.107	12	$ 8,658,914.0	$ 217,381.0
Dic-99	24.22	3.03	3.05	0.101	31	$ 8,658,914.0	$ 270,886.9
Ene-00	22.4	2.80	2.80	0.093	31	$ 8,658,914.0	$ 250,531.2
Feb-00	19.46	2.43	2.43	0.081	29	$ 8,658,914.0	$ 203,607.1
Mar-00	17.45	2.18	2.18	0.073	31	$ 8,658,914.0	$ 195,168.3
Abr-00	17.87	2.23	2.23	0.074	30	$ 8,658,914.0	$ 193,418.5
May-00	17.9	2.24	2.24	0.075	31	$ 8,658,914.0	$ 200,201.3
Jun-00	19.77	2.47	2.47	0.082	30	$ 8,658,914.0	$ 219,983.4
Jul-00	19.44	2.43	2.43	0.081	31	$ 8,658,914.0	$ 217,425.3
Ago-00	19.92	2.49	2.49	0.083	31	$ 8,658,914.0	$ 222,793.9
Sep-00	22.33	2.87	2.87	0.096	30	$ 8,658,914.0	$ 248,186.1
Oct-00	23.08	2.89	2.89	0.096	31	$ 8,658,914.0	$ 258,136.7
Nov-00	23.8	2.98	2.98	0.099	30	$ 8,658,914.0	$ 257,602.7
Dic-00	23.69	2.96	2.96	0.099	31	$ 8,658,914.0	$ 264,959.2
Ene-01	24.16	3.02	3.02	0.101	31	$ 8,658,914.0	$ 270,215.8
Feb-01	26.03	3.25	3.25	0.108	28	$ 8,658,914.0	$ 262,956.8
Mar-01	25.11	3.14	3.14	0.105	31	$ 8,658,914.0	$ 280,841.1
Abr-01	24.83	3.10	3.10	0.103	30	$ 8,658,914.0	$ 268,751.0
May-01	24.24	3.03	3.03	0.101	31	$ 8,658,914.0	$ 271,110.6
Jun-01	25.17	3.15	3.15	0.105	30	$ 8,658,914.0	$ 272,421.1
Jul-01	26.08	3.26	3.26	0.109	30	$ 8,658,914.0	$ 282,280.6
Ago-01	24.25	3.03	3.03	0.101	31	$ 8,658,914.0	$ 271,222.4
Sep-01	23.06	2.88	2.88	0.096	30	$ 8,658,914.0	$ 249,593.2
Oct-01	23.22	2.90	2.90	0.097	31	$ 8,658,914.0	$ 259,102.5
Nov-01	22.98	2.87	2.87	0.096	31	$ 8,658,914.0	$ 257,018.2
Dic-01	22.48	2.81	2.81	0.094	31	$ 8,658,914.0	$ 251,426.0
Ene-02	22.81	2.85	2.85	0.095	31	$ 8,658,914.0	$ 254,116.9
Feb-02	22.25	2.79	2.79	0.093	29	$ 8,658,914.0	$ 233,844.8
Mar-02	20.97	2.62	2.62	0.087	31	$ 8,658,914.0	$ 234,537.5
Abr-02	21.03	2.63	2.63	0.088	30	$ 8,658,914.0	$ 227,621.2
May-02	20	2.50	2.50	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 223,688.6
Jun-02	19.96	2.50	2.50	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 216,039.9
Jul-02	19.77	2.47	2.47	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 221,116.2
Ago-02	20.01	2.50	2.50	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 223,800.6
Sep-02	20.18	2.52	2.52	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 218,421.1
Oct-02	20.3	2.54	2.54	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 227,043.9
Nov-02	19.76	2.47	2.47	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 213,875.2
Dic-02	19.69	2.46	2.46	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 220,221.4
Ene-03	19.64	2.46	2.46	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 219,662.2
Feb-03	19.78	2.47	2.47	0.08	28	$ 8,658,914.0	$ 199,810.9
Mar-03	19.49	2.44	2.44	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 217,984.6
Abr-03	19.01	2.38	2.48	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 214,414.4
May-03	19.89	2.49	2.49	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 222,468.3
Jun-03	19.2	2.40	2.40	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 207,813.9
Jul-03	19.44	2.43	2.43	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 217,425.3
Ago-03	19.80	2.48	2.48	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 221,483.5

Ago-03	19.88	2.49	2.49	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 222,346.5	
Sep-03	20.12	2.52	2.52	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 217,771.7	
Oct-03	20.04	2.51	2.51	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 224,136.0	
Nov-03	18.87	2.36	2.36	0.08	30	$ 8,658,914.0	$ 204,242.1	
Dic-03	19.81	2.48	2.48	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 221,563.6	
Ene-04	19.67	2.46	2.46	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 219,997.7	
Feb-04	19.74	2.47	2.47	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 220,780.7	
Mar-04	19.8	2.48	2.48	0.08	31	$ 8,658,914.0	$ 221,451.7	
							$ 12,439,597.8	

CAPITAL	$ 8,658,914.00
TOTAL INTERESES	$ 12,439,597.80
subttotal	$ 21,098,511.80
Abono del demandado	$ -
TOTAL LIQUIDACION	$ 21,098,511.80

SON : UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CTVOS. M/CTE.

La secretaria

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

Recibido en la Fecha: _____

Pasa al Despacho: 26 ABR 2004

Informando: Con la liquidac

Secretario: _____

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

Ago-03	19.88	2.49	2.49	0.08	31	$ 8,658,914.0	$	222,346.5	
Sep-03	20.12	2.52	2.52	0.08	30	$ 8,658,914.0	$	217,771.7	
Oct-03	20.04	2.51	2.51	0.08	31	$ 8,658,914.0	$	224,136.0	
Nov-03	18.87	2.36	2.36	0.08	30	$ 8,658,914.0	$	204,242.1	
Dic-03	19.81	2.48	2.48	0.08	31	$ 8,658,914.0	$	221,563.6	
Ene-04	19.67	2.46	2.46	0.08	31	$ 8,658,914.0	$	219,997.7	
Feb-04	19.74	2.47	2.47	0.08	31	$ 8,658,914.0	$	220,780.7	
Mar-04	19.8	2.48	2.48	0.08	31	$ 8,658,914.0	$	221,451.7	
							$	12,439,597.8	

CAPITAL	$	8,658,914.00
TOTAL INTERESES	$	12,439,597.80
subtotal	$	21,098,511.80
Abono de demandado	$	-
TOTAL LIQUIDACION	$	21,098,511.80

SON : UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CTVOS. M/CTE.

La secretaria

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL

39

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., junio cuatro (4) de dos mil cuatro (2004)

Se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE (1)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

JAB.

1172 de 2000

__NOTIFICACION POR ESTADO:__ La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No_____ Hoy_____
La Secretaria
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ

22 JUN 2004

POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

C E R T I F I C A C I O N

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA: 00138549
PROCESO: 00-1172
DEMANDANTE:

CSJ
Consejo Superior de la judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13

Señores:

CENTRAL DE INVERSIONES
Dirección: Calle 63 No. 11 – 09
Segundo piso
Bogota D.C.

Fecha:

DD MM AAAA
____/____/_____

Servicio Autorizado Postal

No. radicación del proceso y naturaleza del proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía 2000 – 1172.

Fecha de providencia: 5 de julio de 2002

Demandante:
CONTEGRAL BOGOTA

Demandado:
HENRY NOE DIAZ / DORIS MARCELA ZULUAGA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5_x_10__30__días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____

Nombre y apellidos

_____

Firma

Parte Interesada

Javier Fernando Rincón

Nombre y apellidos
7.220.693 de Duitama

Firma

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blando de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

46

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13

Señores
CENTRAL DE INVERSIONES
Dirección: Calle 63 No. 11 - 09
Segundo Piso
Ciudad: Bogota D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
____ /____/_____

Servicio Autorizado Postal

Numero y naturaleza del proceso 2000 – 1172 ejecutivo

Fecha de la providencia: 5 de Julio de 2002

Demandante:
CONTEGRAL BOGOTA

Demandado:
HENRY NOE DIAZ / DORIS MARCELA ZULUAGA

Por intermedio de este aviso le comunico la providencia calendada el 28 de Febrero de 2005,donde se admitió la demanda _X_ profirió mandamiento de pago _X_ ordeno citarlo __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respeceptivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal: demandad _X_ Auto admisorio__ Mandamiento de pago _X_
Dirección del despacho judicial_____

Empleado Responsable

_____

Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte Interesada

Javier Fernando Rincon A.

Nombre y apellidos

7.220.693 de Duitama

Firma

51

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13

Señores
CENTRAL DE INVERSIONES
Dirección: Calle 63 No. 11 - 09
Segundo Piso
Ciudad: Bogota D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
18 / 11 / 2005

Servicio Autorizado Postal

Numero y naturaleza del proceso 2000 – 1172 ejecutivo

Fecha de la providencia: 5 de Julio de 2002

Demandante:
CONTEGRAL BOGOTA

Demandado:
HENRY NOE DIAZ / DORIS MARCELA ZULUAGA

Por intermedio de este aviso le comunico la providencia calendada el 28 de Febrero de 2005,donde se admitió la demanda _X_ profirió mandamiento de pago _X_ ordeno citarlo __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respeceptivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal: demandad _X_ Auto admisorio__ Mandamiento de pago _X_
Dirección del despacho judicial_____

Empleado Responsable

Nombre y apellidos

Firma

Parte Interesada

Javier Fernando Rincon A.

Nombre y apellidos

7.220.693 de Duitama

Firma

18 NOV 2005

Asesores Profesionales en Derecho
ASPED

52

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : **PROCESO EJECUTIVO**
DE : **CONTEGRAL BOGOTA S.A.**
CONTRA : **HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA.**

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Santafé de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nº 62.615 del H. C. S. de la J., en mi condición de endosatario en procuración de **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** según endoso de su representante legal **JAIME ALBERTO DOMINGUEZ CALLEJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad capital, por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** contra las siguientes personas naturales **HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA**, ambos mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., para que en su contra se **LIBRE ORDEN DE PAGO POR VIA EJECUTIVA**, por las siguientes:

SUMAS DE DINERO

1. Por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE** por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré **CA - 8924810** otorgado por **HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA** como **AVALISTA**, y que se obligaron a pagar el día diecisiete (17) de noviembre de 1999.

2. Por los intereses moratorios más altos autorizados por la Superintendencia Bancaria, liquidada sobre el capital, desde el día 17 de noviembre de 1999 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

3. Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

HECHOS

1. Los demandados se obligaron a favor de **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** al suscribir como aceptante y avalista respectivamente el pagaré **CA – 8924810** por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS**

COPIA CONFORME AL ORIGINAL FOLIOS 01212
18 NOV 2005

SANTAFE DE BOGOTA.
Carrera 13 A No. 28 - 38 Oficina 240 Manzana 2. Parque Central Bavaria
Tel. 3 36 86 49 – 3 36 85 13

53

CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE, que se hizo exigible el día 17 de noviembre de 1999.

2. Los demandados se obligaron a pagar la suma adeudada el día diecisiete (17) de noviembre de 1999, data en la cual se lleno el pagaré objeto de la presente acción.

3. Hasta la fecha de presentación de esta demanda los demandados no han pagado a **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** su acreedor, ni el capital, ni los intereses.

4. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de los demandados, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta allegó las siguientes:

1. Original del pagaré **CA - 8924810** por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE**, suscrito por los demandados.

2. Original de la carta de autorización para llenar el pagaré CA - 8924810 suscrita por los ejecutados.

3. Certificado de la Superintendencia Bancaria respecto de los intereses moratorios.

4. Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** , expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por el domicilio de los demandados y el valor de las pretensiones suma que estimo inferior a **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($23´409.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, es Usted, señor Juez Civil Municipal, el competente para tramitar y fallar esta demanda de menor cuantia y doble instancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho fundamento esta acción en los articulos 19, 20, 75, 513 y demás siguientes y concordantes del Código de Comercio, articulo 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás aplicables.

COPIA AUTENTICADA
CON ORIGINAL
LICENCIA 01212
18 NOV 2005

Asesores Profesionales en Derecho
ASPED

54

TRAMITE PROCESAL

Corresponde darle el trámite previsto por el Código de Procedimiento Civil, Sección II, Título XXVII, es decir, Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía y doble Instancia.

ANEXOS

1. Lo relacionado en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA S.A. Recibirá notificaciones en LA Diagonal 48 Sur No. 57 – 66 de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

LOS DEMANDADOS: HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA. Recibirán notificaciones en la Calle 5 C No.29-08 de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C..

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 13 A No. 28 - 38 Oficina 240 Manzana 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama (Boyacá)
T.P. No. 62.615 del H. C. S; de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL VIGENCIA 01212
18 NOV 2005

SANTAFE DE BOGOTA.
Carrera 13 A No. 28 - 38 Oficina 240 Manzana 2. Parque Central Bavaria
Tel. 3 36 86 49 – 3 36 85 13

DUITAMA (Boyacá)
Tel. 3 36 86 49 – 3 36 85 13 Parque Central Bavaria

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Julio cinco de dos mil .-

Por cuanto la presente demanda satisface los requisitos exigidos por el procedimiento para esta clase de actuaciones, y como del título valor aportado como recaudo de la acción, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar unas sumas líquidas de dinero, se libra orden de pago por la vía del proceso ejecutivo singular de MENOR CUANTÍA, en favor de CONTEGRAL BOGOTA S.A. y en contra de HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R., mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, para que cancelen las siguientes sumas de dinero :

1º. La suma de $8'658.914.oo moneda legal colombiana, por concepto de capital adeudado incorporado en el pagaré número CA - 8924810 con fecha de vencimiento Noviembre 17 de 1999.-

2º. Por los intereses moratorios sobre el capital enunciado en el numeral anterior, liquidados a la tasa del 3% mensual - según lo certificado por la Superintendencia Bancaria, exigibles desde el 18 de Noviembre de 1999, hasta que se verifique el pago total de la obligación. En aquellos periodos en que la tasa anteriormente mencionada rebase los topes de la usura, deberán liquidarse a una tasa menor de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Bancaria .

3º) Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.-

4º) Notifíquese a la parte demandada tal como lo dispone el art. 505 del C. de P.C., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para cancelar la obligación o Diez (10) días para excepcionar. Los que correrán conjuntamente.-

5º. Se le reconoce personería al abogado JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, como apoderado judicial de la demandante.-

NOTIFIQUESE (2- A)

HECTOR MANUEL LIZARAZO GALVIS.
EL JUEZ

lpms

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Hoy 07 JUL 2000
Notificado el auto
anterior por anotación en el Estado No
El Secretario

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
FOLIA 01212
13 NOV 2000

56

16 DIC 2005

Señor.
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO No. 2000 – 1172.**

DE. **CONTEGRAL BOGOTA**
CONTRA: **HENRY NOE DIAS Y DORIS MARCELA ZULUAGA.**

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente allego al despacho la certificación expedida por INTER RAPIDISIMO de la notificación por AVISO efectuada al acreedor Hipotecario CENTRAL DE INVERSIONES en el proceso de la referencia.

Lo anterior a fin de que obre en el proceso, como constancia de haber realizado la notificación por aviso consagrada en el ART. 320 DEL C.P.C.

Del señor Juez Atentamente.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN.
C.C. No. 7.220.693.
T.P. No. 62615 del H.C.S. de la J.

57

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Seis (06) de febrero del año dos mil seis (2006)

EXPED. 1172/2000

Agréguese a los autos las comunicaciones enviadas al acreedor hipotecario para los efectos y fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 21 FEB 2006 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 27
El Secretario

Pedro 01

pte 71 sgte

58

RINCON & REYES
Abogados
Av. 19 No. 97-31 of. 302
Tel 57- 1 6231112 fax 57-1 6917619
rinconreyes.abogados@hotmail.com
Bogotá. Colombia

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

2000-1172

REFERENCIA:EJECUTIVO 200-1172
DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante , me dirijo a ese Despacho judicial con el fin de presentar liquidación del crédito, tal como dispone el artículo 521 del C.P.C.

CAPITAL					
Intereses					$ 8.658.941,00
de Intereses	17/11/1999 a 30/11/1999	al 3,01%	(sobre $8.658.914,00)	$ 121.628,87	$ 8.780.569,87
de Intereses	02/12/1999 a 31/12/1999	al 2,85%	(sobre $8.658.914,00)	$ 238.818,43	$ 9.019.388,30
de Intereses	01/01/2000 a 31/01/2000	al 2,65%	(sobre $8.658.914,00)	$ 229.461,22	$ 9.248.849,53
de Intereses	01/02/2000 a 29/02/2000	al 2,17%	(sobre $8.658.914,00)	$ 187.898,43	$ 9.436.747,96
de Intereses	01/03/2000 a 31/03/2000	al 2,20%	(sobre $8.658.914,00)	$ 190.496,11	$ 9.627.244,07
de Intereses	01/04/2000 a 30/04/2000	al 2,20%	(sobre $8.658.914,00)	$ 190.496,11	$ 9.817.740,18
de Intereses	01/05/2000 a 31/05/2000	al 2,26%	(sobre $8.658.914,00)	$ 195.691,46	$ 10.013.431,63
de Intereses	01/06/2000 a 30/06/2000	al 2,38%	(sobre $8.658.914,00)	$ 206.082,15	$ 10.219.513,78
de Intereses	01/07/2000 a 31/07/2000	al 2,48%	(sobre $8.658.914,00)	$ 214.741,07	$ 10.434.254,85
de Intereses	01/08/2000 a 31/08/2000	al 2,58%	(sobre $8.658.914,00)	$ 223.399,98	$ 10.657.654,83
de Intereses	01/09/2000 a 30/09/2000	al 2,83%	(sobre $8.658.914,00)	$ 245.047,27	$ 10.902.702,10
de Intereses	01/10/2000 a 31/10/2000	al 2,97%	(sobre $8.658.914,00)	$ 257.169,75	$ 11.159.871,85
de Intereses	01/11/2000 a 30/11/2000	al 3,06%	(sobre $8.658.914,00)	$ 264.962,77	$ 11.424.834,61
de Intereses	01/12/2000 a 31/12/2000	al 3,07%	(sobre $8.658.914,00)	$ 265.828,66	$ 11.690.663,27
de Intereses	01/01/2001 a 31/01/2001	al 3,13%	(sobre $8.658.914,00)	$ 271.024,01	$ 11.961.687,28
de Intereses	01/02/2001 a 28/02/2001	al 3,19%	(sobre $8.658.914,00)	$ 276.219,36	$ 12.237.906,64
de Intereses	01/03/2001 a 31/03/2001	al 3,19%	(sobre $8.658.914,00)	$ 276.219,36	$ 12.514.125,99
de Intereses	01/04/2001 a 30/04/2001	al 3,20%	(sobre $8.658.914,00)	$ 277.085,25	$ 12.791.211,24
de	01/05/2001 a 31/05/2001	al 3,19%	(sobre $8.658.914,00)	$ 276.219,36	$ 13.067.430,60

Intereses de Intereses	01/08/2001	a	31/08/2001	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 13.889.161,54
Intereses de Intereses	01/09/2001	a	30/09/2001	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 14.162.783,22
Intereses de Intereses	01/10/2001	a	31/10/2001	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 14.436.404,90
Intereses de Intereses	01/11/2001	a	30/11/2001	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 14.710.026,59
Intereses de Intereses	01/12/2001	a	31/12/2001	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 14.983.648,27
Intereses de Intereses	01/01/2002	a	31/01/2002	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 15.257.269,95
Intereses de Intereses	01/02/2002	a	28/02/2002	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 15.530.891,63
Intereses de Intereses	01/03/2002	a	31/03/2002	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 15.804.513,31
Intereses de Intereses	01/04/2002	a	30/04/2002	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 16.078.135,00
Intereses de Intereses	01/05/2002	a	31/05/2002	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 16.351.756,68
Intereses de Intereses	01/06/2002	a	30/06/2002	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 16.625.378,36
Intereses de Intereses	01/07/2002	a	31/07/2002	al 3,16%	(sobre $8.658.914,00)	$ 273.621,68	$ 16.899.000,04
Intereses de Intereses	01/08/2002	a	31/08/2002	al 2,50%	(sobre $8.658.914,00)	$ 216.472,85	$ 17.115.472,89
Intereses de Intereses	01/09/2002	a	30/09/2002	al 2,52%	(sobre $8.658.914,00)	$ 218.204,63	$ 17.333.677,53
Intereses de Intereses	01/10/2002	a	31/10/2002	al 2,54%	(sobre $8.658.914,00)	$ 219.936,42	$ 17.553.613,94
Intereses de Intereses	01/11/2002	a	30/11/2002	al 2,46%	(sobre $8.658.914,00)	$ 213.009,28	$ 17.766.623,23
Intereses de Intereses	01/12/2002	a	31/12/2002	al 2,46%	(sobre $8.658.914,00)	$ 213.009,28	$ 17.979.632,51
Intereses de Intereses	01/01/2003	a	31/01/2003	al 2,46%	(sobre $8.658.914,00)	$ 213.009,28	$ 18.192.641,80
Intereses de Intereses	01/02/2003	a	28/02/2003	al 2,47%	(sobre $8.658.914,00)	$ 213.875,18	$ 18.406.516,97
Intereses de Intereses	01/03/2003	a	31/03/2003	al 2,44%	(sobre $8.658.914,00)	$ 211.277,50	$ 18.617.794,47
Intereses de Intereses	01/04/2003	a	30/04/2003	al 2,48%	(sobre $8.658.914,00)	$ 214.741,07	$ 18.832.535,54
Intereses de Intereses	01/05/2003	a	31/05/2003	al 2,48%	(sobre $8.658.914,00)	$ 214.741,07	$ 19.047.276,61
Intereses de Intereses	01/06/2003	a	30/06/2003	al 2,40%	(sobre $8.658.914,00)	$ 207.813,94	$ 19.255.090,54
Intereses de Intereses	01/07/2003	a	31/07/2003	al 2,43%	(sobre $8.658.914,00)	$ 210.411,61	$ 19.465.502,15
Intereses de Intereses	01/08/2003	a	31/08/2003	al 2,50%	(sobre $8.658.914,00)	$ 216.472,85	$ 19.681.975,00
Intereses de Intereses	01/09/2003	a	30/09/2003	al 2,50%	(sobre $8.658.914,00)	$ 216.472,85	$ 19.898.447,85
Intereses de Intereses	01/10/2003	a	31/10/2003	al 2,50%	(sobre $8.658.914,00)	$ 216.472,85	$ 20.114.920,70
Intereses de Intereses	01/11/2003	a	30/11/2003	al 2,48%	(sobre $8.658.914,00)	$ 214.741,07	$ 20.329.661,77
Intereses de Intereses	01/12/2003	a	31/12/2003	al 2,47%	(sobre $8.658.914,00)	$ 213.875,18	$ 20.543.536,95
Intereses de Intereses	01/01/2004	a	31/01/2004	al 2,48%	(sobre $8.658.914,00)	$ 214.741,07	$ 20.758.278,01
Intereses de Intereses	01/02/2004	a	29/02/2004	al 2,33%	(sobre $8.658.914,00)	$ 201.752,70	$ 20.960.030,71
Intereses de Intereses	01/03/2004	a	31/03/2004	al 2,34%	(sobre $8.658.914,00)	$ 202.618,59	$ 21.162.649,30
Intereses de Intereses	01/04/2004	a	30/04/2004	al 2,47%	(sobre $8.658.914,00)	$ 213.875,18	$ 21.376.524,47
Intereses de Intereses	01/05/2004	a	31/05/2004	al 2,46%	(sobre $8.658.914,00)	$ 213.009,28	$ 21.589.533,76
Intereses de Intereses	01/06/2004	a	30/06/2004	al 2,45%	(sobre $8.658.914,00)	$ 212.143,39	$ 21.801.677,15
Intereses de Intereses	01/07/2004	a	31/07/2004	al 2,43%	(sobre $8.658.914,00)	$ 210.411,61	$ 22.012.088,76
Intereses de Intereses	01/08/2004	a	31/08/2004	al 2,45%	(sobre $8.658.914,00)	$ 212.143,39	$ 22.224.232,15
Intereses de Intereses	01/09/2004	a	30/09/2004	al 2,43%	(sobre $8.658.914,00)	$ 210.411,61	$ 22.434.643,76
Intereses de Intereses	01/10/2004	a	31/10/2004	al 2,38%	(sobre $8.658.914,00)	$ 206.082,15	$ 22.640.725,92
Intereses de Intereses	01/11/2004	a	30/11/2004	al 2,43%	(sobre $8.658.914,00)	$ 210.411,61	$ 22.851.137,53
Intereses de Intereses	01/12/2004	a	31/12/2004	al 2,46%	(sobre $8.658.914,00)	$ 213.009,28	$ 23.064.146,81

60

Intereses de	01/10/2005	a	31/10/2005	al	2,03%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 175.775,95	$ 24.969.107,89
Intereses de	01/11/2005	a	30/11/2005	al	2,03%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 175.775,95	$ 25.144.883,85
Intereses de	01/12/2005	a	31/12/2005	al	2,00%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 173.178,28	$ 25.318.062,13
Intereses de	01/01/2006	a	31/01/2006	al	1,95%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 168.848,82	$ 25.486.910,95
Intereses de	01/02/2006	a	28/02/2006	al	2,00%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 173.178,28	$ 25.660.089,23
Intereses de	01/03/2006	a	31/03/2006	al	2,03%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 175.775,95	$ 25.835.865,18
Intereses de	01/04/2006	a	30/04/2006	al	2,00%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 173.178,28	$ 26.009.043,46
Intereses de	01/05/2006	a	31/05/2006	al	1,95%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 168.848,82	$ 26.177.892,29
Intereses de	01/06/2006	a	30/06/2006	al	2,00%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 173.178,28	$ 26.351.070,57
Intereses de	01/07/2006	a	31/07/2006	al	2,21%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 191.362,00	$ 26.542.432,57
Intereses de	01/08/2006	a	31/08/2006	al	2,03%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 175.775,95	$ 26.718.208,52
Intereses de	01/09/2006	a	30/09/2006	al	2,10%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 181.837,19	$ 26.900.045,71
Intereses de	01/10/2006	a	31/10/2006	al	1,88%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 162.787,58	$ 27.062.833,30
Intereses de	01/11/2006	a	30/11/2006	al	1,88%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 162.787,58	$ 27.225.620,88
Intereses de	01/12/2006	a	31/12/2006	al	1,88%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 162.787,58	$ 27.388.408,46
Intereses de	01/01/2007	a	31/01/2007	al	2,58%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 223.399,98	$ 27.611.808,45
Intereses de	01/02/2007	a	28/02/2007	al	2,58%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 223.399,98	$ 27.835.208,43
Intereses de	01/03/2007	a	31/03/2007	al	2,58%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 223.399,98	$ 28.058.608,41
Intereses de	01/04/2007	a	30/04/2007	al	2,09%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 180.971,30	$ 28.239.579,71
Intereses de	01/05/2007	a	31/05/2007	al	2,37%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 205.216,26	$ 28.444.795,97
Intereses de	01/06/2007	a	30/06/2007	al	2,37%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 205.216,26	$ 28.650.012,23
Intereses de	01/07/2007	a	31/07/2007	al	2,37%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 205.216,26	$ 28.855.228,50
Intereses de	01/08/2007	a	31/08/2007	al	2,35%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 203.484,48	$ 29.058.712,97
Intereses de	01/09/2007	a	30/09/2007	al	2,32%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 200.886,80	$ 29.259.599,78
Intereses de	01/10/2007	a	31/10/2007	al	2,30%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 199.155,02	$ 29.458.754,80
Intereses de	01/11/2007	a	30/11/2007	al	2,62%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 226.863,55	$ 29.685.618,35
Intereses de	01/12/2007	a	31/12/2007	al	2,62%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 226.863,55	$ 29.912.481,90
Intereses de	01/01/2008	a	31/01/2008	al	2,72%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 235.522,46	$ 30.148.004,36
Intereses de	01/02/2008	a	29/02/2008	al	2,72%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 235.522,46	$ 30.383.526,82
Intereses de	01/03/2008	a	31/03/2008	al	2,62%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 226.863,55	$ 30.610.390,36
Intereses de	01/04/2008	a	30/04/2008	al	2,62%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 226.863,55	$ 30.837.253,91
Intereses de	01/05/2008	a	31/05/2008	al	2,72%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 235.522,46	$ 31.072.776,37
Intereses de	01/06/2008	a	15/06/2008	al	2,72%	(sobre | $8.658.914,00)	$ 117.761,23	$ 31.190.537,60

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO.....$31.190.537.60

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
CC. 7.220.693 de Duitama
TP 62615 CSJ

61

RINCON & REYES
Abogados
Av. 19 No. 97-31 of. 302
Tel 57-1 6231112 fax 57-1 6917619
rinconreyes.abogados@hotmail.com
Bogotá, Colombia

28 AGO 2000

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

REFERENCIA:EJECUTIVO Nro.2000-1172
DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante , me dirijo a ese Despacho judicial con el fin de dar aplicación a lo previsto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, practicando liquidación del crédito, o autorizarme para practicarla.

Igualmente solicito comedidamente se sirva librar despacho comisorio al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL. INSPECCION DE POLICIA ETC DE MELGAR TOLIMA, para efectos de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del demandado HENRY NOE DIAZ, toda vez que el acreedor hipotecario no se ha hecho parte en el proceso ni ha hecho uso de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Adjunto liquidación del crédito actualizada.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
CC. 7.220.693 de Duitama
TP 62615 CSJ

62

RINCON & REYES
Abogados
Av. 19 No. 97-31 of. 302
Tel 57-1 6231112 fax 57-1 6917619
rinconreyes.abogados@hotmail.com
Bogotá, Colombia

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

REFERENCIA:EJECUTIVO Nro.2000-1172
DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante , me dirijo a ese Despacho judicial con el fin de dar aplicación a lo previsto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, practicando liquidación del crédito, o autorizarme para practicarla.

Igualmente solicito comedidamente se sirva librar despacho comisorio al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL. INSPECCION DE POLICIA ETC DE MELGAR TOLIMA, para efectos de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del demandado HENRY NOE DIAZ, toda vez que el acreedor hipotecario no se ha hecho parte en el proceso ni ha hecho uso de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Adjunto liquidación del crédito actualizada.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
CC. 7.220.693 de Duitama
TP 62615 CSJ

63

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil nueve (2009)

Radicación No. 2000-1172

Previamente a resolver lo solicitado en el escrito que antecede, por secretaría procédase a incorporar al expediente el cuaderno dos de medidas cautelares.

Cúmplase.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

64

RINCON & REYES
Abogados
Av. 19 No. 97-31 of. 302
Tel 37-1 6234412 fax 37-1 6917619
rinconreyes.abogados@hotmail.com
Bogotá, Colombia

16 FEB 2009

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

REFERENCIA: EJECUTIVO Número.2000-1172
DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante , me dirijo a ese Despacho judicial con el fin de solicitar se sirva dar aplicación a lo previsto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente solicito comedidamente se sirva librar despacho comisorio al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL. INSPECCION DE POLICIA ETC DE MELGAR TOLIMA, para efectos de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del demandado HENRY NOE DIAZ, toda vez que el acreedor hipotecario no se ha hecho parte en el proceso ni ha hecho uso de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Lo anterior toda vez que ya se encuentra cumplido lo dispuesto en auto inmediatamente anterior.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
CC. 7.220.693 de Duitama
TP 62615 CSJ

65

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010)

No. 1172/00

Como la LIQUIDACION DEL CREDITO, elaborada por la secretaría del despacho y que obra a folios 35 y 36 del expediente, no fue objetada durante el traslado y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

De conformidad con lo solicitado por el apoderado actor y teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito se encuentra elaborada hasta marzo de 2004, el Juzgado autoriza la práctica y presentación de una ACTUALIZACIÓN ADICIONAL de la liquidación del crédito, conforme se indica en el numeral 5° del Art. 521 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO -2-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 37
Hoy 0 8 JUN 2010
El Secretario,
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

lelm

Telegramas
Estado 3-06-10

66

RINCÓN REYES
Abogados
Av. 19 Nº 97-31 Of. 302
TEL. 57 -1- 6 23 44 12 / 6917619
rinconreyes.abogados@hotmail.com
Bogotá - Colombia

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ.

REF:	**EJECUTIVO NRO.-2000-1172**
DEMANDANTE:	**CONTEGRAL BOGOTA S.A.**
DEMANDADOS:	**HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA**

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACÍN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.220.693 de Duitama, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nº 62.615 de H. C. S. de la J. en mi condición de apoderado judicial principal de la parte demandante , me dirijo a ese Despacho *judicial con el fin de presentar dentro del término legal liquidación actualizada del crédito*, tal como dispone el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

LIQUIDACION ANTERIOR								$ 21,098,511.80
Intereses de	01/04/2004	a	30/04/2004	al	2.47% (sobre	$8,658,914.00)	$ 213,875.18	$ 21,312,386.98
Intereses de	01/05/2004	a	31/05/2004	al	2.46% (sobre	$8,658,914.00)	$ 213,009.28	$ 21,525,396.26
Intereses de	01/06/2004	a	30/06/2004	al	2.45% (sobre	$8,658,914.00)	$ 212,143.39	$ 21,737,539.65
Intereses de	01/07/2004	a	31/07/2004	al	2.43% (sobre	$8,658,914.00)	$ 210,411.61	$ 21,947,951.26
Intereses de	01/08/2004	a	31/08/2004	al	2.45% (sobre	$8,658,914.00)	$ 212,143.39	$ 22,160,094.65
Intereses de	01/09/2004	a	30/09/2004	al	2.43% (sobre	$8,658,914.00)	$ 210,411.61	$ 22,370,506.26
Intereses de	01/10/2004	a	31/10/2004	al	2.38% (sobre	$8,658,914.00)	$ 206,082.15	$ 22,576,588.41
Intereses de	01/11/2004	a	30/11/2004	al	2.43% (sobre	$8,658,914.00)	$ 210,411.61	$ 22,787,000.02
Intereses de	01/12/2004	a	31/12/2004	al	2.46% (sobre	$8,658,914.00)	$ 213,009.28	$ 23,000,009.30
Intereses de	01/01/2005	a	31/01/2005	al	2.39% (sobre	$8,658,914.00)	$ 206,948.04	$ 23,206,957.34
Intereses de	01/02/2005	a	28/02/2005	al	2.37% (sobre	$8,658,914.00)	$ 205,216.26	$ 23,412,173.60
Intereses de	01/03/2005	a	31/03/2005	al	2.37% (sobre	$8,658,914.00)	$ 205,216.26	$ 23,617,389.86
Intereses de	01/04/2005	a	30/04/2005	al	2.00% (sobre	$8,658,914.00)	$ 173,178.28	$ 23,790,568.14
Intereses de	01/05/2005	a	31/05/2005	al	2.31% (sobre	$8,658,914.00)	$ 200,020.91	$ 23,990,589.05
Intereses de	01/06/2005	a	30/06/2005	al	2.28% (sobre	$8,658,914.00)	$ 197,423.24	$ 24,188,012.29
Intereses de	01/07/2005	a	31/07/2005	al	2.11% (sobre	$8,658,914.00)	$ 182,703.09	$ 24,370,715.38
Intereses de	01/08/2005	a	31/08/2005	al	2.08% (sobre	$8,658,914.00)	$ 180,105.41	$ 24,550,820.79
Intereses de	01/09/2005	a	30/09/2005	al	2.06% (sobre	$8,658,914.00)	$ 178,373.63	$ 24,729,194.42
Intereses de	01/10/2005	a	31/10/2005	al	2.03% (sobre	$8,658,914.00)	$ 175,775.95	$ 25,080,746.32
Intereses de	01/11/2005	a	30/11/2005	al	2.03% (sobre	$8,658,914.00)	$ 175,775.95	$ 25,256,522.27
Intereses de	01/12/2005	a	31/12/2005	al	2.00% (sobre	$8,658,914.00)	$ 173,178.28	$ 25,429,700.55
Intereses de	01/01/2006	a	31/01/2006	al	1.95% (sobre	$8,658,914.00)	$ 168,848.82	$ 25,598,549.37
Intereses de	01/02/2006	a	28/02/2006	al	2.00% (sobre	$8,658,914.00)	$ 173,178.28	$ 25,771,272.65
Intereses de	01/03/2006	a	31/03/2006	al	2.03% (sobre	$8,658,914.00)	$ 175,775.95	$25,947,503.60

RINCÓN REYES
Abogados
Av. 19 Nº 97-31 Of. 302
TEL. 57 -1- 6 23 44 12 / 6917619
rinconreyes.abogados@hotmail.com
Bogotá - Colombia

Intereses de	01/04/2006	a	30/04/2006	al	2.00%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 173,178.28	$ 26,120,681.88
Intereses de	01/05/2006	a	31/05/2006	al	1.95%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 168,848.82	$ 26,289,530.07
Intereses de	01/06/2006	a	30/06/2006	al	2.00%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 173,178.28	$ 26,462,708.98
Intereses de	01/07/2006	a	31/07/2006	al	2.21%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 191,362.00	$ 26,654,070.98
Intereses de	01/08/2006	a	31/08/2006	al	2.03%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 175,775.95	$ 26,829,846.93
Intereses de	01/09/2006	a	30/09/2006	al	2.10%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 181,837.19	$ 27,011,684.12
Intereses de	01/10/2006	a	31/10/2006	al	1.88%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 162,787.58	$ 27,174,471.70
Intereses de	01/11/2006	a	30/11/2006	al	1.88%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 162,787.58	$ 27,337,259.28
Intereses de	01/12/2006	a	31/12/2006	al	1.88%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 162,787.58	$ 27,500,046.86
Intereses de	01/01/2007	a	31/01/2007	al	2.58%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 223,399.98	$ 27,723,446.84
Intereses de	01/02/2007	a	28/02/2007	al	2.58%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 223,399.98	$ 27,946,846.82
Intereses de	01/03/2007	a	31/03/2007	al	2.58%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 223,399.98	$ 28,170,246.80
Intereses de	01/04/2007	a	30/04/2007	al	2.09%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 180,971.30	$ 28,351,218.10
Intereses de	01/05/2007	a	31/05/2007	al	2.37%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 205,216.26	$ 28,556,434.36
Intereses de	01/06/2007	a	30/06/2007	al	2.37%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 205,216.26	$ 27,761,650.62
Intereses de	01/07/2007	a	31/07/2007	al	2.37%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 205,216.26	$ 28,966,866.88
Intereses de	01/08/2007	a	31/08/2007	al	2.35%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 203,484.48	$ 29,167,351.36
Intereses de	01/09/2007	a	30/09/2007	al	2.32%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 200,886.80	$ 29,368,238.16
Intereses de	01/10/2007	a	31/10/2007	al	2.30%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 199,155.02	$ 28,966,866.88
Intereses de	01/11/2007	a	30/11/2007	al	2.62%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 226,863.55	$ 29,368,238.16
Intereses de	01/12/2007	a	31/12/2007	al	2.62%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 226,863.55	$ 29,595,101.71
Intereses de	01/01/2008	a	31/01/2008	al	2.72%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 235,522.46	$ 29,830,624.17
Intereses de	01/02/2008	a	29/02/2008	al	2.72%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 235,522.46	$ 30,066,146.63
Intereses de	01/03/2008	a	31/03/2008	al	2.65%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 229,461.22	$ 30,295,607.85
Intereses de	01/04/2008	a	30/04/2008	al	2.62%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 226,863.55	$ 30,522,471.14
Intereses de	01/05/2008	a	31/05/2008	al	2.65%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 229,461.22	$ 30,751,932.62
Intereses de	01/06/2008	a	30/06/2008	al	2.60%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 225,131.76	$ 30,977,064.38
Intereses de	01/07/2008	a	31/07/2008	al	2.60%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 225,131.76	$ 31,202,196.14
Intereses de	01/08/2008	a	31/08/2008	al	2.72%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 235,522.46	$ 31,437,718.60
Intereses de	01/09/2008	a	30/09/2008	al	2.72%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 235,522.46	$ 31,673,241.06
Intereses de	01/10/2008	a	31/10/2008	al	2.72%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 235,522.46	$ 31,908,763.52
Intereses de	01/11/2008	a	30/11/2008	al	2.63%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 227,729.44	$ 32,136,492.96
Intereses de	01/12/2008	a	31/12/2008	al	2.56%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 221,668.20	$ 32,358,161.16
Intereses de	01/01/2009	a	31/01/2009	al	2.50%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 216,472.85	$ 32,574,634.01
Intereses de	01/02/2009	a	28/02/2009	al	2.50%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 216,472.85	$ 32,791,106.86
Intereses de	01/03/2009	a	31/03/2009	al	2.60%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 225,131.76	$ 33,016,238.62
Intereses de	01/04/2009	a	30/04/2009	al	2.60%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 225,131.76	$ 33,241,370.38

RINCÓN REYES
Abogados
Av. 19 Nº 97-31 Of. 302
TEL. 57 -1- 6 23 44 12 / 6917619
rinconreyes.abogados@hotmail.com
Bogotá - Colombia

Intereses de	01/05/2009	a	31/05/2009	al 2.60%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 225,131.76	$ 33,466,502.14
Intereses de	01/06/2009	a	30/06/2009	al 2.65%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 229,461.22	$ 33,695,963.36
Intereses de	01/07/2009	a	31/07/2009	al 2.62%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 226,863.55	$ 33,922,826.91
Intereses de	01/08/2009	a	31/08/2009	al 2.60%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 225,131.76	$ 34,147,958.67
Intereses de	01/09/2009	a	30/09/2009	al 2.50%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 216,472.85	$ 34,364,431.52
Intereses de	01/10/2009	a	31/10/2009	al 2.53%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 219,070.52	$ 34,583,502.04
Intereses de	01/11/2009	a	30/11/2009	al 2.50%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 216,472.85	$ 34,799,974.89
Intereses de	01/12/2009	a	31/12/2009	al 2.50%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 216,472.85	$ 35,016,447.74
Intereses de	01/01/2010	a	31/01/2010	al 2.43%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 210,411.61	$ 35,226,859.35
Intereses de	01/02/2010	a	28/02/2010	al 2.43%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 210,411.61	$ 35,437,270.96
Intereses de	01/03/2010	a	31/03/2010	al 2.40%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 207,813.94	$ 35,857,228.29
Intereses de	01/04/2010	a	30/04/2010	al 2.45%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 212,143.39	$ 36,069,371.68
Intereses de	01/05/2010	a	31/05/2010	al 2.43%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 210,411.61	$ 36,279,783.29
Intereses de	01/06/2010	a	15/06/2010	al 2.40%	(sobre	$8,658,914.00)	$ 103,906.97	$ 36,383,690.26

TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO.....$36.383.690.26

Atentamente:

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. 7.220.693 de Duitama
TP Nº 62615 del CSJ.

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., 26 ENE 2011

No. 1172/00

De la anterior ACTUALIZACION de la LIQUIDACIÓN del CREDITO elaborada por la parte actora, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 521 del C.P.C.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 10 Hoy 28 ENE 2011

El Secretario,

DAVID ANDTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

lelm

70

RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; 23 AGO 2011

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 1172-2000

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y Como quiera que la ACTUALIZACION de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO elaborada por la parte actora se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada dentro del término establecido en el Artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 98 Hoy 25 AGO 2011

El Secretario

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

Fdo.

(2)

71

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
15 MAY '14-MAY- 2 14:44

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CONTEGRAL contra HENRY NOE DIAZ Y OTRA.

No. 2000-1172

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, solicito se ordene la actualización del crédito de conformidad con el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62. 615 del C.S.J.

rincón reyes
Abogados

72

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
15002 '14-MAY- 2 12

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CONTEGRAL contra HENRY NOE DIAZ Y OTRA.

No. 2000-1172

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, solicito se ordene la actualización del crédito de conformidad con el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62. 615 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

73

RADICADO: 110014003062-2000-01172-00

Bogotá D.C. 09 MAY 2014.

En atención a la petición elevada por el apoderado del extremo demandante, se autoriza a las partes para que presenten actualización de la liquidación de crédito en los términos del Art. 521 del C. de P.C. Num. 4°.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 064
Hoy 15 MAY 2014
La Secretaria
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

JPGA.

74

15437 '14-MAY-28 10:28

15436 '14-MAY-28 10:28

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.-

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CONTEGRAL contra HENRY NOE DIAZ Y OTRA.

No. 2000-1172

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, presentando la liquidación adicional del crédito de conformidad con el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil:

FECHA	capital	INTERESES		
JUNIO-2010	8.658.914,oo	1,91%	15	82,692,oo
JULIO-2010	8.658.914,oo	1,86%	30	161,055,oo
AGOSTO-2010	8.658.914,oo	1,86%	30	161,055,oo
SEPTIEMBRE-2010	8.658.914,oo	1,86%	30	161,055,oo
OCTUBRE-2010	8.658.914,oo	1,77%	30	153,262,oo
NOVIEMBRE-2010	8.658.914,oo	1,77%	30	153,262,oo
DICIEMBRE-2010	8.658.914,oo	1,77%	30	153,262,oo
ENERO-2011	8.658.914,oo	1,95%	30	168,848,oo
FEBRERO-2011	8.658.914,oo	1,95%	30	168,848,oo
MARZO-2011	8.658.914,oo	1,95%	30	168,848,oo
ABRIL-2011	8.658.914,oo	2,21%	30	191,361,oo
MAYO-2011	8.658.914,oo	2,21%	30	191,361,oo
JUNIO-2011	8.658.914,oo	2,21%	30	191,361,oo
JULIO-2011	8.658.914,oo	2,32%	30	200,886,oo
AGOSTO-2011	8.658.914,oo	2,32%	30	200,886,oo
SEPTIEMBRE-2011	8.658.914,oo	2,32%	30	200,886,oo
OCTUBRE-2011	8.658.914,oo	2,42%	30	209,545,oo
NOVIEMBRE-2011	8.658.914,oo	2,42%	30	209,545,oo
DICIEMBRE-2011	8.658.914,oo	2,42%	30	209,545,oo
ENERO-2011	8.658.914,oo	2,49%	30	215,606,oo
FEBRERO-2012	8.658.914,oo	2,49%	30	215,606,oo
MARZO-2012	8.658.914,oo	2,49%	30	215,606,oo
ABRIL-2012	8.658.914,oo	2,56%	30	221,668,oo
MAYO-2012	8.658.914,oo	2,56%	30	221,668,oo
JUNIO-2012	8.658.914,oo	2,56%	30	221,668,oo
JULIO-2012	8.658.914,oo	2,60%	30	225,131,oo
AGOSTO-2012	8.658.914,oo	2,60%	30	225,131,oo
SEPTIEMBRE-2012	8.658.914,oo	2,60%	30	225,131,oo
OCTUBRE-2012	8.658.914,oo	2,61%	30	225,997,oo
NOVIEMBRE-2012	8.658.914,oo	2,61%	30	225,997,oo
DICIEMBRE-2012	8.658.914,oo	2,61%	30	225,997,oo
ENERO-2013	8.658.914,oo	2,59%	30	224,265,oo
FEBRERO-2013	8.658.914,oo	2,59%	30	224,265,oo
MARZO-2013	8.658.914,oo	2,59%	30	224,265,oo
ABRIL-2013	8.658.914,oo	2,60%	30	225,131,oo
MAYO-2013	8.658.914,oo	2,60%	30	225,131,oo
JUNIO-2013	8.658.914,oo	2,60%	30	225,131,oo
JULIO-2013	8.658.914,oo	2,54%	30	219,936,oo

75

AGOSTO-2013	8.658.914,oo	2,54%	30	219,936,oo
SEPTIEMBRE-2013	8.658.914,oo	2,54%	30	219,936,oo
OCTUBRE-2013	8.658.914,oo	2,48%	30	214,741,oo
NOVIEMBRE-2013	8.658.914,oo	2,48%	30	214,741,oo
DICIEMBRE-2013	8.658.914,oo	2,48%	30	214,741,oo
[redacted] ENERO-2014	8.658.914,oo	2,45%	30	212,143,oo
FEBRERO-2014	8.658.914,oo	2,45%	28	212,143,oo
MARZO-2014	8.658.914,oo	2,45%	30	212,143,oo
ABRIL-2014	8.658.914,oo	2,00%	30	173,178,oo
[redacted] MAYO-2014	8.658.914,oo	2,00%	30	173,178,oo

9.637.773,oo

LIQUIDACION ANTERIOR $36.383.690,26

INTERESES 9.637.773,oo

TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL $ 46.021.463,26

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.229.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

76

RADICADO: 110014003062-2000-01172-00

Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2014.

Como quiera que la actualización a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante no fue objetada, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS
JUEZ
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 094
Hoy 18 SEP 2014
La Secretaria

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

JPGA.

Remate 24/05/2018 77
2 folios

Señor
JUEZ CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.-

23059 10MAY'18 PM 2:13
2284-2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: PROCESO E JECUTIVO
DEMANDANTE: CONTEGRAL
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ Y OTRO
No. 2000-~~172~~
1172

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, presento actualización del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

jun-14	1/06/2014	30/06/2014	30	$8.658.914	29,45%	20959316%
jul-14	1/07/2014	31/07/2014	31	$8.658.914	29,00%	21327024%
ago-14	1/08/2014	31/08/2014	31	$8.658.914	29,00%	21327024%
sep-14	1/09/2014	30/09/2014	30	$8.658.914	29,00%	20639055%
oct-14	1/10/2014	31/10/2014	31	$8.658.914	28,76%	29131854%
nov-14	1/11/2014	30/11/2014	30	$8.658.914	28,76%	20468249%
dic-14	1/12/2014	31/12/2014	31	$8.658.914	28,76%	21150524%
ene-15	1/01/2015	31/01/2015	31	$8.658.914	28,82%	21194649%
feb-15	1/02/2015	28/02/2015	28	$8.658.914	28,82%	19143554%
mar-15	1/03/2015	31/03/2015	31	$8.658.914	28,82%	21194649%
abr-15	1/04/2015	30/04/2015	30	$8.658.914	29,06%	20681757%
may-15	1/05/2015	31/05/2015	31	$8.658.914	29,06%	21371149%
jun-15	1/06/2015	30/07/2015	30	$8.658.914	29,06%	20681757%
jul-15	1/07/2015	31/07/2015	31	$8.658.914	28,89%	21246128%
ago-15	1/08/2015	31/08/2015	31	$8.658.914	28,89%	21246128%
sep-15	1/09/2015	30/09/2015	30	$8.658.914	28,89%	20560769%
oct-15	1/10/2015	31/10/2015	31	$8.658.914	29,00%	21327024%
nov-15	1/11/2015	30/10/2015	30	$8.658.914	29,00%	20639055%
dic-15	1/12/2015	31/12/2015	31	$8.658.914	29,00%	21327024%
ene-16	1/01/2016	31/01/2016	31	$8.658.914	29,52%	21709439%
feb-16	1/02/2016	10/02/2016	29	$8.658.914	29,52%	20308830%
mar-16	1/03/2016	31/03/2016	31	$8.658.914	29,52%	21709439%
aril-166	1/04/2016	30/04/2016	30	$8.658.914	30,81%	21927217%
may-16	1/05/2016	31/05/2016	31	$8.658.914	30,81%	22658124%
jun-16	1/06/2016	30/06/2016	30	$8.658.914	30,81%	21927217%
jul-16	1/07/2016	31/07/2016	31	$8.658.914	32,01%	23540622%
ago-16	1/08/2016	31/08/2016	31	$8.658.914	32,01%	23540622%

sep-16	1/09/2016	30/09/2016	30	$8.658.914	32,01%	22781247%
oct-16	1/10/2016	31/10/2016	31	$8.658.914	32,99%	24261328%
nov-16	1/11/2016	30/11/2016	30	$8.658.914	32,99%	23478705%
dic-16	1/12/2016	31/12/2016	31	$8.658.914	32,99%	24261328%
ene-17	1/01/2017	31/01/2017	31	$8.658.914	33,51%	24643744%
feb-17	1/02/2017	28/02/2017	28	$8.658.914	33,51%	22258865%
mar-17	1/03/2017	31/03/2017	31	$8.658.914	33,51%	24643744%
abr-17	1/04/2017	30/04/2017	30	$8.658.914	33,50%	23841667%
may-17	1/05/2017	31/05/2017	31	$8.658.914	33,50%	24636390%
jun-17	1/06/2017	30/06/2017	30	$8.658.914	33,50%	23841667%
jul-17	1/07/2017	31/07/2017	31	$8.658.914	32,97%	24246620%
ago-17	1/08/2017	31/08/2017	31	$8.658.914	32,97%	24246620%
sep-17	1/09/2017	30/09/2017	30	$8.658.914	32,97%	23464471%
oct-17	1/10/2017	31/10/2017	31	$8.658.914	31,73%	23334706%
nov-17	1/10/2017	30/11/2017	30	$8.658.914	31,73%	22581973%
dic-17	1/12/2017	31/12/2017	31	$8.658.914	31,73%	23334706%
ene-18	1/01/2018	31/01/2018	31	$8.658.914	31,04%	22827270%
feb-18	1/02/2018	28/02/2018	28	$8.658.914	31,04%	20618179%
mar-18	1/03/2018	31/03/2018	31	$8.658.914	31,04%	22827270%
abr-18	1/04/2018	30/04/2018	30	$8.658.914	30,72%	21863165%
may-18	1/05/2018	31/05/2018	31	$8.658.914	30,72%	22591937%

TOTAL 1073523801%

LIQUIDACION APROBADA AUTO DEL 16 DE SEPTIEMBRE-2014.....$46.021.463,26

INTERESES 10.735.238,01

TOTAL LIQUIDACION **56.756.701,27**

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62615 del C.S.J.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 8.658.914,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 183.742,51	$ 37.546.291,77	$ 0,00	$ 46.205.205,77
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.304,42	$ 37.733.596,19	$ 0,00	$ 46.392.510,19
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.304,42	$ 37.920.900,61	$ 0,00	$ 46.579.814,61
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 181.262,34	$ 38.102.162,96	$ 0,00	$ 46.761.076,96
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 185.933,93	$ 38.288.096,89	$ 0,00	$ 46.947.010,89
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 179.936,06	$ 38.468.032,95	$ 0,00	$ 47.126.946,95
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 185.933,93	$ 38.653.966,88	$ 0,00	$ 47.312.880,88
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 186.276,79	$ 38.840.243,67	$ 0,00	$ 47.499.157,67
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 168.250,01	$ 39.008.493,67	$ 0,00	$ 47.667.407,67
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 186.276,79	$ 39.194.770,47	$ 0,00	$ 47.853.684,47
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 181.593,53	$ 39.376.364,00	$ 0,00	$ 48.035.278,00
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.646,65	$ 39.564.010,64	$ 0,00	$ 48.222.924,64
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 181.593,53	$ 39.745.604,18	$ 0,00	$ 48.404.518,18
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 186.705,15	$ 39.932.309,32	$ 0,00	$ 48.591.223,32
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 186.705,15	$ 40.119.014,47	$ 0,00	$ 48.777.928,47
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 180.682,40	$ 40.299.696,86	$ 0,00	$ 48.958.610,86
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.304,42	$ 40.487.001,29	$ 0,00	$ 49.145.915,29
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 181.262,34	$ 40.668.263,63	$ 0,00	$ 49.327.177,63
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.304,42	$ 40.855.568,05	$ 0,00	$ 49.514.482,05
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 190.293,53	$ 41.045.861,59	$ 0,00	$ 49.704.775,59
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 178.016,53	$ 41.223.878,11	$ 0,00	$ 49.882.792,11
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 190.293,53	$ 41.414.171,65	$ 0,00	$ 50.073.085,65
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 191.213,40	$ 41.605.385,05	$ 0,00	$ 50.264.299,05
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 197.587,18	$ 41.802.972,23	$ 0,00	$ 50.461.886,23
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 191.213,40	$ 41.994.185,63	$ 0,00	$ 50.653.099,63
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 204.307,86	$ 42.198.493,49	$ 0,00	$ 50.857.407,49
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 204.307,86	$ 42.402.801,35	$ 0,00	$ 51.061.715,35
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 197.717,28	$ 42.600.518,64	$ 0,00	$ 51.259.432,64
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 209.723,70	$ 42.810.242,34	$ 0,00	$ 51.469.156,34
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 202.958,42	$ 43.013.200,76	$ 0,00	$ 51.672.114,76
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 209.723,70	$ 43.222.924,47	$ 0,00	$ 51.881.838,47
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 212.623,55	$ 43.435.548,01	$ 0,00	$ 52.094.462,01
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 192.047,07	$ 43.627.595,08	$ 0,00	$ 52.286.509,08
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 212.623,55	$ 43.840.218,63	$ 0,00	$ 52.499.132,63
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 205.684,69	$ 44.045.903,33	$ 0,00	$ 52.704.817,33
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 212.540,85	$ 44.258.444,18	$ 0,00	$ 52.917.358,18
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 205.684,69	$ 44.464.128,87	$ 0,00	$ 53.123.042,87
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 209.640,68	$ 44.673.769,55	$ 0,00	$ 53.332.683,55
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 209.640,68	$ 44.883.410,23	$ 0,00	$ 53.542.324,23
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 202.878,08	$ 45.086.288,31	$ 0,00	$ 53.745.202,31
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 202.717,23	$ 45.289.005,55	$ 0,00	$ 53.947.919,55
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 194.635,32	$ 45.483.640,87	$ 0,00	$ 54.142.554,87
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 199.525,65	$ 45.683.166,53	$ 0,00	$ 54.342.080,53
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 198.851,98	$ 45.882.018,51	$ 0,00	$ 54.540.932,51
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 182.038,83	$ 46.064.057,34	$ 0,00	$ 54.722.971,34
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 8.658.914,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 198.767,73	$ 46.262.825,07	$ 0,00	$ 54.921.739,07

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03- 062-2000-0-1172-00

Se modifica la liquidación del crédito en los términos del cuadro anterior que se sintetiza abajo, toda vez que la presentada por la parte actora, no se ajusta a los parámetros ordenados en el mandamiento de pago y en la sentencia de instancia, dado que se liquida con tasas superiores a las máximas autorizadas.

LIQUIDACIÓN APROBADA (Fl. 75)	*$ 46'021.463.26*
TOTAL INTERESES MORATORIOS	*$ 9'236.969.47*
TOTAL	***$ 55'258.432.73***

Por ende se aprueba en la suma indicada, como saldo a cargo del ejecutado, liquidados los intereses de mora en virtud de estar atada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0088 de fecha 24 de mayo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

81

RV: Rad. 2000-1172

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Dom 31/01/2021 19:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (781 KB)
CamScanner 01-29-2021 12.17.pdf;

Buenas tardes,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaría o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando asi traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor

De: Elizabeth Guevara Mendez <eliz0294@gmail.com>
Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 12:21 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rad. 2000-1172

C&G
ABOGADOS ESPECIALISTAS

82

Señor
Juez Municipal de Ejecución de Sentencias – CIVIL Bogotá
E.S.D.

Ref: Poder
Demandante: Contegral Bogotá D.C
Demandados: Henry Noé Díaz Gaitán y otro.
Rad.2000-1172

HENRY NOE DIAZ GAITAN identificado con cedula de ciudadanía 91.216.609 de Bucaramanga Santander, mayor y vecino de Melgar-Tolima, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Doctora **ELIZABETH GUEVARA MÉNDEZ,** Identificada con cédula de ciudadanía Nº **1.109.265.641** de Coello - Tolima, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional Nº **352.263** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite copia del expediente, y actué en mi representación.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y conciliar conforme a ley 640 del año 2001 en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, y conforme lo dispuesto en los artículos 74, 75 del código general del proceso, de igual manera dando cumplimiento a lo estipulado en decreto 806 del año 220 artículo 5 el cual hace una modificación transitoria al artículo 74 de la ley 1564 del año 2012, me permito manifestar que el correo electrónico de mis apoderada es eliz0294@gmail.com.

ADRIANA MAR.
NOTARIA UNICA DE

Atentamente;

HENRY NOE DIAZ GAITÁN
CC. 91.216.609 De Bucaramanga Santander

Acepto:

ELIZABETH GUEVARA MÉNDEZ
CC. 1.109.265.641 De Coello Tolima
T.P. 352.263 DI C.S.J

Dra. Elizabeth Guevara Méndez
Calle 10 nº 7-91 oficina 204 edificio Andrea
Espinal-Tolima
CEL. 315 638 50 71 - 315 637 0263
Eliz0294@gmail.com

Escaneado con CamScanner

83

RV: Rad. 2000-1172

93982 8-FEB-'21 16:46
93982 8-FEB-'21 16:46
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

915-218
Lt 83

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 31/01/2021 19:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (781 KB)

CamScanner 01-29-2021 12.17.pdf;

Buenas tardes,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaría o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando asi traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor

De: Elizabeth Guevara Mendez <eliz0294@gmail.com>
Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 12:21 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rad. 2000-1172

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-062-2000-0-1172-00

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada ELIZABETH GUEVARA MÉNDEZ, como apoderada judicial del ejecutado Henry Noé Díaz Gaitán, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (Fol. 82).

Así mismo se tendrán en cuenta las direcciones señaladas en el poder, en las cuales recibirá notificaciones.

Frente a la petición de expedición de copias, se le ordena a la Oficina de Ejecución que remita copia digital del mismo al correo citado o bien, se le informe a la apoderada el trámite para asignar cita para ingresar a las instalaciones a revisar el expediente y obtener copia de los folios que requiera, lo anterior dentro de las directrices que se manejen en secretaría y conforme sea más expedito.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0030 de fecha 25 de febrero de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

PROCESO 062-2000-01172

Alejandra Lara Londoño <alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/04/2021 9:59

Para: eliz0294@gmail.com <eliz0294@gmail.com>

1 archivos adjuntos (18 MB)

62-2000-1172-4 CMES-26032021105525.pdf;

Cordial saludo,

En atención al auto de fecha 24-02-2021, se envía copia integra del proceso de la referencia.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE INFORMACIÓN Y COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Alejandra Lara Londoño
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 13 TELEFONO NO. 3410811

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular
Por sumas de dinero

DEMANDANTE:
CONTEGRAL BOGOTA S.A.
C. C. NO. 0800256801
DIRECCIÓN: KR. 48 S NO 57-66 S

CUAD. No. 2

DEMANDADO:
DORIS MARCELA ZULUAGA R.,
HERRY NOE DIAZ GAITAN
C. C. NO.: 0213396, 0121999
DIRECCION: CLL 6 C 87-58, CLL 6A # 73-49 AP 402

CUADERNO: MEDIDAS CAUTELARES
FOLIOS : 00400-10
FECHA DE RADICACIÓN: 27/06/2014
RADICACION :

11001400306220090117200

11001400306220090117200

ASPED
Asesores Profesionales en Derecho

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DE : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA : HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente anexo póliza Judicial No.

Solicito decretar las medidas cautelares.

Señor Juez, Atentamente

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 DE DUITAMA
T.P. No. 62.615 H.C.S.J.

14 JUL. 2000
REPUBLICA DE COLOMBIA
AREA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Señor de Bogotá D.C.
JUZGADO CIVIL MPAL

SANTAFE DE BOGOTA, Carrera 13 A No. 28 - 38 Of. 240 Manzana 2 ♦ Tel. 3 368649 - 368513 ♦
Calle 16 No. [illegible] 21. Oficina 405 ♦ Telefax (987) 60 46 92

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No.7-36 Edificio Piso 19
Santafé de Bogotá D.C.

FECHA. **AGOSTO 4 DEL 2.000**

OFICIO **No. 1345**

Ejecutivo N. 1172
DEMANDANTE: **CONTEGRAL BOGOTA S.A.**
DEMANDADO: **HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MELGAR - TOLIMA

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia de fecha **26 DE JULIO DEL 2.000,** proferida en el proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del derecho de dominio y posesión sobre los bienes inmuebles, de propiedad de la parte demandada **HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA,** que se distinguen con la matriculas inmobiliarias N. **366 - 0019647 Y 366 - 0005388**

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al responder sírvase citar la referencia del proceso.

Cordialmente,

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

YSB..

(21-7.OF)

Sept 4/2000
Entregado x mi tramitar.

Pedir copia del auto q' ordene devolver 5 JUL 2002

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 13
Teléfono 3428264
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Febrero 25 de 2.002
OFICIO No. 0390

REF	:	EJECUTIVO N°. 1172/00
DEMANDANTE	:	CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO	:	HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
MELGAR - TOLIMA

Comedidamente me permito devolver el Despacho Comisorio N°. 353, a efectos de que evacue la comisión en el indicada. Lo anterior de conformidad a lo ordenado mediante proveído del 13 de Febrero de 2.002.

ANEXO LO ANUNCIADO EN VEINTE (20) FOLIOS.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
Ana Rosa Castillo R.

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

Salio dic 3/2001 Sin diligenciar.

Desp C. 353

T 12 R 4134
J

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **FEBRERO TRECE DEL DOS MIL DOS**

A.s. 1172

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora, el despacho ordena la devolución del despacho comisorio N. 353 a la JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA, a efecto de evacuar la diligencia encomendada en el mismo.

Por secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE (2 - A)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

YSB

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 18 FEB. 2002 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 24
El Secretario

Devuelto.

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

T 12 REV 54
G

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **FEBRERO TRECE DEL DOS MIL DOS**

A.s. 1172

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora, el despacho ordena la devolución del despacho comisorio N. 353 a la JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA, a efecto de evacuar la diligencia encomendada en el mismo.

Por secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE (2 - A)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

YSB

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 18 FEB. 2002 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 24
El Secretario

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

RINCÓN & REYES Abogados
Avenida 19 No. 97-31 oficina 302.
TEL. 57 -1- 623 44 12 Bogotá. Colombia
jrasped@hotmail.com

7

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ.

REF:	**EJECUTIVO NRO.-2000-1172**
DEMANDANTE:	**CONTEGRAL BOGOTA S.A.**
DEMANDADOS:	**HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA**

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACÍN, mayor de edad, *domiciliado y residenciado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de* ciudadanía Nº 7.220.693 de Duitama, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nº 62.615 de H. C. S. de la J. en mi condición de apoderado judicial principal de la parte demandante , me dirijo a ese Despacho judicial con el fin de solicitar lo siguiente:

Elaborar despacho comisorio dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA de MELGAR TOLIMA, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble rural denominada Ziquia, con matrícula inmobiliaria Nro 366-0019647.

Lo anterior toda vez que el acreedor hipotecario citado tal como dispone el artículo 539 del CP.C. no se hizo parte en la oportunidad concedida, por ende debe proseguirse con el trámite legal correspondiente.

Atentamente.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. 7.220.693 de Duitama
TP Nº 62615 del CSJ.

13.

8

RINCON & REYES
Abogados
Av. 19 No. 97-31 of. 302
Tel 57- 1 6234412 fax 57-1 6917619
rinconreyes.abogados@hotmail.com
Bogotá, Colombia

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

REFERENCIA: EJECUTIVO Número.2000-1172
DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante , me dirijo a ese Despacho judicial con el fin de solicitar se sirva dar aplicación a lo previsto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente solicito comedidamente se sirva librar despacho comisorio al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL. INSPECCION DE POLICIA ETC DE MELGAR TOLIMA, para efectos de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del demandado HENRY NOE DIAZ, toda vez que el acreedor hipotecario no se ha hecho parte en el proceso ni ha hecho uso de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Lo anterior toda vez que ya se encuentra cumplido lo dispuesto en auto inmediatamente anterior.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
CC. 7.220.693 de Duitama
TP 62615 CSJ

PENDIENTE NO HA SALIDO

9

16 DIC 2005

Señor.
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO No. 2000 – 1172.**

DE. **CONTEGRAL BOGOTA**
CONTRA: **HENRY NOE DIAS Y DORIS MARCELA ZULUAGA.**

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente allego al despacho la certificación expedida por INTER RAPIDISIMO de la notificación por AVISO efectuada al acreedor Hipotecario CENTRAL DE INVERSIONES en el proceso de la referencia.

Lo anterior a fin de que obre en el proceso, como constancia de haber realizado la notificación por aviso consagrada en el ART. 320 DEL C.P.C.

Del señor Juez Atentamente.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN.
C.C. No. 7.220.693.
T.P. No. 62615 del H.C.S. de la J.

INTER RAPIDISIMO
Entregas de Ayer

NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND. | CIUDAD DE DESTINO: | FECHA Y HORA DE ADMISION: 18 11 2005 15:22:49.84

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

Mensajería | Carga X

1011315

REMITENTE
De
C.C. O Nit.
Dirección
Teléfono

Para
Dirección
Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Piezas | Peso Gramos

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE $ 5.000
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO

Valor Transporte $
Prima de Seguro $
Valor Empaque $
Valor Volumen $
Valor Total $

X
Nombre y Sello Remitente

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO | DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACIA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

X Sandra Monsalve
Nombre Legible | C.C.

HORA

CONTADO ☐ AL COBRO ☐

Entregó

OBSERVACIONES:

CERTIFICACION ENTREGADA 18 NOV 2005

REMITENTE

CERTIFICACION DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO LTDA. CERTIFICA QUE:

LICENCIAS 01212 MINCOMUNICACIONES Y 059 MINTRANSPORTE

EL DIA : 18 de Noviembre 2005
SE ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL : (NOT 00-1172
AMPARADA CON LA GUIA : # 0001011315
LA CUAL IBA DIRIGIDA A : SR CENTRAL DE INVERSIONES
CON DIRECCION : CLL 63 N 11 09 PS 2
OBSERVACION:
EN LA CIUDAD DE : BOGOTA/CUND.

LA ANTERIOR FUE RECIBIDA POR : SELLO CENTRAL DE INVERSIONES
EL DIA : 21 de Noviembre 2005
EN LA DIRECCION ANTES CITADA.

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE LA PERSONA SI VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR

ATENTAMENTE

INTER RAPIDISIMO
Entregas de Ayer

SERVICIO AL CLIENTE

RECIBI: NOMBRE LEGIBLE
X Sandra Monsalve
C.C.

DIA	MES	AÑO
06	12	05

HORA: 1:40

Carrera 22 No. 70-35 • PBX: 542 2222 • Bogotá, D.C.
OFICINAS EN TODO EL PAIS

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND. | CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA/CUND. | FECHA Y HORA DE ADMISION: 18 11 2005 15:22:49.84

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

Mensajería | Carga X

1011315

REMITENTE
De
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Dirección
CRA 10 N 14 33 PS 13
Teléfono 262

Para
SR CENTRAL DE INVERSIONES
Dirección
CLL 63 N 11 09 PS 2
Teléfono 1

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ Dice Contener: NOTIFICACION 1172
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Piezas: 1 | Peso Gramos: 1

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE $ 5,000
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO

Valor Transporte $ 3,900
Prima de Seguro $
Valor Empaque $ 100
Valor Volumen $ 0
Valor Total $ 4,000

X 7.868
Nombre y Sello Remitente

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO: 21 11 05 | DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACIA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CORRESPONDENCIA
Nombre Legible | C.C.

HORA: 12 2 X

CONTADO X | AL COBRO ☐

Entregó

OBSERVACIONES: 0001011315

CONTADO

REMITENTE

11

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13

Señores
CENTRAL DE INVERSIONES
Dirección: Calle 63 No. 11 - 09
Segundo Piso
Ciudad: Bogota D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
18 / 11 / 2005

Servicio Autorizado Postal

Numero y naturaleza del proceso 2000 – 1172 ejecutivo

Fecha de la providencia: 5 de Julio de 2002

Demandante:
CONTEGRAL BOGOTA

Demandado:
HENRY NOE DIAZ / DORIS MARCELA ZULUAGA

Por intermedio de este aviso le comunico la providencia calendada el 28 de Febrero de 2005,donde se admitió la demanda _X_ profirió mandamiento de pago _X_ ordeno citarlo __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respeceptivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal: demandad _X_ Auto admisorio__ Mandamiento de pago _X_
Dirección del despacho judicial_____

Empleado Responsable

Nombre y apellidos

Firma

Parte Interesada

Javier Fernando Rincon A.

Nombre y apellidos

18 NOV 2005

7.220.693 de Duitama

Firma

Asesores Profesionales en Derecho
ASPED

12

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : **PROCESO EJECUTIVO**
DE : **CONTEGRAL BOGOTA S.A.**
CONTRA : **HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA.**

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Santafé de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nº 62.615 del H. C. S. de la J., en mi condición de endosatario en procuración de **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** según endoso de su representante legal **JAIME ALBERTO DOMINGUEZ CALLEJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad capital, por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** contra las siguientes personas naturales **HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA**, ambos mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., para que en su contra se **LIBRE ORDEN DE PAGO POR VIA EJECUTIVA**, por las siguientes:

SUMAS DE DINERO

1. Por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE** por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré **CA - 8924810** otorgado por **HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA** como **AVALISTA**, y que se obligaron a pagar el día diecisiete (17) de noviembre de 1999.
2. Por los intereses moratorios más altos autorizados por la Superintendencia Bancaria, liquidada sobre el capital, desde el día 17 de noviembre de 1999 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
3. Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

HECHOS

1. Los demandados se obligaron a favor de CONTE[illegible]BOGOTA S.A. al suscribir como aceptante y avalista respectivamente el pagaré **CA – 8924810** por la suma de OCHO [illegible] MILLONES SEISCIENTOS **CINCUENTA Y OCHO MIL** NOVECIENTOS

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
LICENCIA 01212
18 NOV 2003

SANTAFE DE BOGOTA.
Carrera 13 A No. 28 - 38 Oficina 240 Manzana 2. Parque Central Bavaria
Tel. 3 36 86 49 – 3 36 85 13

13

CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE, que se hizo exigible el día 17 de noviembre de 1999.

2. Los demandados se obligaron a pagar la suma adeudada el día diecisiete (17) de noviembre de 1999, data en la cual se lleno el pagaré objeto de la presente acción.

3. Hasta la fecha de presentación de esta demanda los demandados no han pagado a **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** su acreedor, ni el capital, ni los intereses.

4. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de los demandados, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta allegó las siguientes:

1. Original del pagaré **CA - 8924810** por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE**, suscrito por los demandados.

2. Original de la carta de autorización para llenar el pagaré CA - 8924810 suscrita por los ejecutados.

3. Certificado de la Superintendencia Bancaria respecto de los intereses moratorios.

4. Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** , expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por el domicilio de los demandados y el valor de las pretensiones suma que estimo inferior a **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($23´409.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, es Usted, señor Juez Civil Municipal, el competente para tramitar y fallar esta demanda de menor cuantia y doble instancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho fundamento esta acción en los articulos 19, 20, 51 y demás siguientes y concordantes del Código de Comercio, artículo 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás aplicables.

COPIA AUTENTICADA CON ORIGINAL LICENCIA 01202 18 NOV 2005

14

TRAMITE PROCESAL

Corresponde darle el trámite previsto por el Código de Procedimiento Civil, Sección II, Título XXVII, es decir, Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía y doble Instancia.

ANEXOS

1. Lo relacionado en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA S.A. Recibirá notificaciones en LA Diagonal 48 Sur No. 57 – 66 de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

LOS DEMANDADOS: HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA. Recibirán notificaciones en la Calle 5 C No.29-08 de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C..

Recibiró notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 13 A No. 28 - 38 Oficina 240 Manzana 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama (Boyacá)
T.P. No. 62.615 del H. C. S; de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
CONSECUTIVA 01212
18 NOV 2005

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Julio cinco de dos mil.-

Por cuanto la presente demanda satisface los requisitos exigidos por el procedimiento para esta clase de actuaciones, y como del título valor aportado como recaudo de la acción, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar unas sumas líquidas de dinero, se libra orden de pago por la vía del proceso ejecutivo singular de MENOR CUANTÍA, en favor de CONFIGRAL BOGOTA S.A., y en contra de HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R., mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, para que cancelen las siguientes sumas de dinero:

1º. La suma de $8'658.214.oo moneda legal colombiana, por concepto de capital adeudado e incorporado en el pagaré número CA-8924810 con fecha de vencimiento Diciembre 17 de 1999.-

2º. Por los intereses moratorios sobre el capital enunciado en el numeral anterior, liquidados a la tasa del 3% mensual - según lo certificado por la Superintendencia Bancaria, exigibles desde el 18 de Noviembre de 1999, hasta que se verifique el pago total de la obligación. En aquellos periodos en que la tasa anteriormente mencionada rebase los topes de la usura, deberán liquidarse a una tasa menor de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Bancaria.

3º. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.-

4º. Notifíquese a la parte demandada tal como lo dispone el art. 505 del C. de P.C., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar. Los que correrán conjuntamente.-

5º. Se le reconoce personería al abogado JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, como apoderado judicial de la demandante.-

NOTIFÍQUESE (2 A)

HECTOR MANUEL LIZARAZO GALVIS
EL JUEZ

lpmc.

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Hoy 07 JUL 2000 se notificó el auto
anterior por anotación en el Estado No
El Secretario

COPIA COTEJADA
ORIGINAL

16

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13

Señores
CENTRAL DE INVERSIONES
Dirección: Calle 63 No. 11 - 09
Segundo Piso
Ciudad: Bogota D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
____ /____/_____

Servicio Autorizado Postal

Numero y naturaleza del proceso 2000 – 1172 ejecutivo

Fecha de la providencia: 5 de Julio de 2002

Demandante:
CONTEGRAL BOGOTA

Demandado:
HENRY NOE DIAZ / DORIS MARCELA ZULUAGA

Por intermedio de este aviso le comunico la providencia calendada el 28 de Febrero de 2005,donde se admitió la demanda _X_ profirió mandamiento de pago _X_ ordeno citarlo __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respeceptivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal: demandad _X_ Auto admisorio__ Mandamiento de pago _X_
Dirección del despacho judicial_____

Empleado Responsable

_____

Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte Interesada

Javier Fernando Rincon A.

Nombre y apellidos

7.220.693 de Duitama

Firma

17

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Julio cinco de dos mil .-

Por cuanto la presente demanda satisface los requisitos exigidos por el procedimiento para esta clase de actuaciones, y como del título valor aportado como recaudo de la acción, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar unas sumas líquidas de dinero, se libra orden de pago por la vía del proceso ejecutivo singular de MENOR CUANTÍA, en favor de CONTEGRAL BOGOTA S.A. . y en contra de HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R., mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, para que cancelen las siguientes sumas de dinero :

1°. La suma de $8'658.914.oo moneda legal colombiana, por concepto de capital adeudado incorporado en el pagaré número CA - 8924810 con fecha de vencimiento Noviembre 17 de 1999.-

2°. Por los intereses moratorios sobre el capital enunciado en el numeral anterior, liquidados a la tasa del 3% mensual - según lo certificado por la Superintendencia Bancaria, exigibles desde el 18 de Noviembre de 1999, hasta que se verifique el pago total de la obligación. En aquellos periodos en que la tasa anteriormente mencionada rebase los topes de la usura, deberán liquidarse a una tasa menor de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Bancaria .

3°.) Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.-

4°.) Notifíquese a la parte demandada tal como lo dispone el art. 505 del C. de P.C., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para cancelar la obligación o Diez (10) días para excepcionar. Los que correrán conjuntamente.-

5°. Se le reconoce personería al abogado JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, como apoderado judicial de la demandante.-

NOTIFIQUESE (2- A)

HECTOR MANUEL LIZARAZO GALVIS.
EL JUEZ

lpms

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA
Hoy 07 JUL. 2000 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 129
El Secretario

01 *1666696488*

18

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

07 DE JUNIO DEL 2000 HORA 14:09:01

01F04060711300PG20201 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONTEGRAL BOGOTA S.A
N.I.T. : 08603505881
DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00202946

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 6703, NOTARIA 1A. DE BOGOTA, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 1. 984, BAJO EL NO. 145.675 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ALIMENTOS TULIPAN S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1.181 DE LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DEL 15 DE MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 1.994 BAJO EL NO. 442.292 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DENOMINACION SOCIAL DE ALIMENTOS TULIPAN S. A. POR CONTEGRAL BOGOTA S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.513	10-XII-1.985	1A. BTA.	26-XII-1.985-NO.182.761
6.102	7-X- 1.987	1A. BTA.	29-X- 1.987-NO.222.007
150	18- I -1.988	1A. BTA.	4-III- 1.988-NO.235.129
6.996	20-IX- 1.988	9A. BTA.	19-X- 1.988-NO.248.262
7.253	9-XI -1.989	1A. BTA.	5-III -1.990-NO.288.510
2.762	14-VII -1.993	20 M/LLIN	3-VIII -1.993-NO.414.650
1.181	15-III -1.994	20 M/LLIN	28-III -1.994-NO.442.292
1.549	11-IV---1.995	20 M/LLIN	26-IV---1.995-NO.490.095

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA COMPAñIA TIENE UN OBJETO MULTIPLE PRINCIPAL -- CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LAS - CUALES EJERCE LA EMPRESA SOCIAL: A.- LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y LA VENTA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS Y CUIDOS DE ANIMALES Y DE -- PRODUCTOS SIMILARES QUE SEAN UTILIZABLES EN LA INDUSTRIA AGROPE - CUARIA. B.- LA PRODUCCION, EL FOMENTO DE LA PRODUCCION, EL BENEFI CIO Y EL COMERCIO EN GENERAL DE MATERIAS PRIMAS PROPIAS PARA LA - INDUSTRIA QUE CONSTITUYE LA EMPRESA SOCIAL, ASI COMO LA DISTRIBU- CION DE SUS PRODUCTOS. C.- LA ADQUISICION, IMPORTACION Y FBRICA - CION DE ENCARGO, DE MERCANCIAS, ARTICULOS Y MANUFACTURAS, CON DES

TINO A SU POSTERIOR ENAJENACION A TITULO HONEROSO. D.- LA DISTRIBUCION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS, ARTICULOS Y MANUFACTURAS Y, - CONSIGUIENTEMENTE, EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE ALMACENES Y SITIOS DE EXPENDIO PARA LA VENTA AL DETAL, AGENCIAS Y DEPOSITOS PARA LA DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACION DEL OBJETO, LA COMPAÑIA PODRA: A.- CELEBRAR - CONTRATOS DE AGENCIA-COMERCIAL Y ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS EN LOS RAMOS RELACIONADOS CON LAS MERCANCIAS, ARTICULOS Y MANUFACTURAS CUYA PRODUCCION Y VENTA SE PROPONE LA SOCIEDAD. B.- ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARACTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONESDE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION. C.- ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A - LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO. D.- CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE - OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS -- QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGUN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES. E.- TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LES PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOSPARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. F.- EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD -- EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$1,800,000,000.00000
NO. DE ACCIONES:1,800,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1.00000

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$1,800,000,000.00000
NO. DE ACCIONES:1,800,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1.00000

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$1,800,000,000.00000
NO. DE ACCIONES:1,800,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1.00000

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00676337 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MESA DIEZ ALVARO LEON	C.C.00003348025
SEGUNDO RENGLON	

MESA DIEZ JOSE GUSTAVO C.C.00000634192
TERCER RENGLON
ISAZA CORREA LUIS GUILLERMO C.C.00070088433

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00676337 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GARCES RESTREPO MONICA MARIA	C.C.00042898842
SEGUNDO RENGLON	
ESPINAL RESTREPO JORGE LUIS	C.C.00008402717
TERCER RENGLON	
VELEZ ARANGO JOSE OCTAVIO	C.C.00010238676

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (PRIMER MIEMBRO - PRINCIPAL DE LA MISMA).-

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000151 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE ENERO DEL 2000 , INSCRITA EL 01 DE FEBRERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00714202 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DOMINGUEZ CALLEJAS JAIME ALBERTO	C.C.00016259129

QUE POR ACTA NO. 0000043 DEL 28 DE FEBRERO DE 1991 , INSCRITA EL 08 DE MARZO DE 1991 BAJO EL NUMERO 00320101 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
SALDARRIAGA SANIN FABIO ANDRES	C.C.00008299549

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A.- HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. B.- EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C.- DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA -- QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ECT., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. CH.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. D.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS COTRATOS QUE TIENDAN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PO-

DRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O-- INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA; ALTERAR-- LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O DESTINO; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TOCA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE -- INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PA GARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS - EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE-- TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PEN - DIENTE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLA- SE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC.; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRE SA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRA CION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO CON TRATO O ACTO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PA- RA LOS CUALES NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O-- QUE EL ORGANO DE LA COMPAÑIA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DI- CHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIANA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA -- CONSTANCIA RESPECTIVA, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION AL- GUNA PARA EL GERENTE EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS -- CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZA -- CION DE OTRO ORGANO. E.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIO NISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAOR - DINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA , CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONIS TAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)-- DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. F.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL-- DE ACCIONISTA, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SO- BRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. G.- INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACECA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVI - DADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIREC TIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. H.- APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES-- DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILI DAD Y DOCUMENTOS. I.- CUIDAR QUE LA RECUADACION O INVERSION DE - LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. J.- EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENE - RAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE DE LA COMPA- TIENE COMO SUPLENTE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (PRIMER - MIEMBRO PRINCIPAL DE LA MISMA), QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FAL-- TAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASI COMO TAMBIEN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO.-----CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA:-- NOMBRAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA Y AUTORIZARLO PARA QUE A NOMBRE DE ESTA REALICE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE MATERIA PRIMA Y PRO- DUCTOS TERMINADOS CUYA CUANTIA SEA EQUIVALENTE O SUPERIOR A MIL-- DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (1.250)-- PARA QUE ASUMA CREDITOS A NOMBRE DE LA COMPAÑIA DESTINADOS A LA-- COMPRA DE MATERIAS PRIMAS CUYO MONTO NO SEA O EXCEDA EL VALOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES------

(1.250); AUTORIZARLO PARA REALIZAR OTROS ACTOS QUE SUPEREN LOS--- TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES--- (375); Y AUTORIZARLO PARA LA COMPRA-VENTA, PIGNORACION Y LIMITA-- CION DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑIA QUE SUPEREN LOS CIENTO-- VEINTICINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (125).----------

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000008 DEL 18 DE MARZO DE 1988 , INSCRITA EL 06 DE ABRIL DE 1988 BAJO EL NUMERO 00232680 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ CABRA ROSA STELLA	C.C.00035333239

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 1996 , INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00536190 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ISAZA VELASQUEZ LUIS FERNANDO	C.C.00004346730

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO.AN-09077 DEL 22 DE JULIO DE 1.988, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 1988,BAJO EL NO.242328 DEL LIBRO IX,SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO DEL 18 DE JULIO DE 1.996, INSCRITO EL 22 DE JULIO DE 1.996 BAJO EL NO. 546.812 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CONTEGRAL MEDELLIN S.A. DECLARO LA EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL CON CONTEGRAL BOGOTA S.A.--

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG. 48 SUR NO. 57-66 SUR
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ENVIGADO DEL 18 DE JULIO DE 1996 , INSCRITO EL 22 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00546812 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- CONTEGRAL MEDELLIN S.A.
DOMICILIO : MEDELLIN
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 1999, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NO. 681644 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CONTEGRAL DE MEDELLIN S.A. EN SU CALIDAD DE MATRIZ, INFORMA QUE SE HA MODIFICADO EL GRUPO EMPRESARIAL CONFORMADO CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA COMO SUBORDINADA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 1999, INSCRITO EL 26 DE JULIO DE 1.999 BAJO EL NO. 689459 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CONTEGRAL DE MEDELLIN S.A. EN SU CALIDAD DE MATRIZ, INFORMA QUE SE HA MODIFICADO EL GRUPO EMPRESARIAL CONFORMADO CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA COMO SUBORDINADA, EN CUANTO A QUE EJERCE SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL A TRAVES DE LA SOCIEDAD (FILIAL) NUEVO CERDO S.A. DOMICILIADA EN MEDELLIN.

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : CONTEGRAL BOGOTA
MATRICULA NO. 00202947
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DEL 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CSJ
Consejo Superior de la judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13

Señores:

CENTRAL DE INVERSIONES
Dirección: Calle 63 No. 11 – 09
Segundo piso
Bogota D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
____/____/_____

Servicio Autorizado Postal

No. radicación del proceso y naturaleza del proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía 2000 – 1172.

Fecha de providencia: 5 de julio de 2002

Demandante:
CONTEGRAL BOGOTA

Demandado:
HENRY NOE DIAZ / DORIS MARCELA ZULUAGA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5_x_10__30__días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____

Nombre y apellidos

_____

Firma

Parte Interesada

Javier Fernando Rincón

Nombre y apellidos
7.220.693 de Duitama

Firma

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blando de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

ASPED

Asesores Profesionales en Derecho

Señor:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL.
DE BOGOTA.
E. S. D.

28 OCT 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA BOGOTA D.C.

PROCESO:	**EJECUTIVO No. 2000/1172.**
DE:	**CONTEGRAL BOGOTA**
CONTRA:	**HENRRY NOE DIAZ**

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente allego al despacho la constancia del trámite de la notificación personal al acreedor Hipotecario **CENTRAL DE INVERSIONES**, donde consta la entrega del citatorio.

Por lo anterior solicito, se ordene la notificación por Aviso, como quiera que vencidos los términos de la notificación personal el acreedor no se hizo parte.

Del señor Juez, Atentamente.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN.
C.C. No. 7.220.693. de Duitama.
T.P. No. 62615 del H.C.S. de la J.

23

POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.
S.
D.

C E R T I F I C A C I O N

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	00138549
PROCESO:	00-1172
DEMANDANTE:	CONTEGRAL BOGOTA
DEMANDADO:	HENRY NOE DIAZ Y OTRA
PERSONA A NOTIFICAR:	CENTRAL DE INVERSIONES
DIRECCION:	CLL 63 - 11 - 09 SEGUNDO PISO - CIUDAD BOGOTA
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:	SI FUNCIONA
DOCUMENTO:	CITATORIO
TRAMITE:	ENTREGA
FECHA:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2005
RECIBE:	SELLO

POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courrier a Tiempo
Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO: 020905

Debe 1000

0138549

ORIGEN: Bogotá — DESTINO: Bogotá — 00-1172

REMITENTE
DE: JUZ 62 Civil Mpal
Dirección:
Teléfono: Contegral Bogo
NIT./C.C.

DESTINATARIO
PARA: Central de Inversiones
Dirección: CLL 63 - 11 - 09
Teléfono: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
NIT./C.C. PISO 2

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO
	190668	C/U							

SEP -6 AM 11:17

REMITENTE FIRMA Y SELLO: Carol Monsalve

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE FIRMA Y SELLO

HORA | FECHA D M A | $ VALOR DECLARADO | $ V/R. FLETES | $ V/R. OTROS

CORRESPONDENCIA 0138549 PREFIJO NUMERO

06 SEP 2005 558

V/R. TOTAL 2500

PRUEBA DE ENTREGA

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

Nit. 830.098.513-9 | ORIGEN | DESTINO | 0138549

REMITENTE | DE | Dirección: | Teléfono: | NIT./C.C.

DESTINATARIO | PARA | Dirección: | Teléfono: | NIT./C.C.

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. | ENT. POSTAL EXPRESS S.S. | DICE CONTENER | V O L | L | A | A | PESO (KILOS) | UNA PIEZA | MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | HORA | FECHA | $ VALOR DECLARADO | $ V/R. FLETES | $ V/R. OTROS | V/R. TOTAL

NOMBRE FIRMA Y SELLO

CADENA S.A. TEL. 378 6646 MEDELLIN

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

"PREFIJO" 013 549 NUMERO

42

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13

Señores:

CENTRAL DE INVERSIONES
Dirección: Calle 63 No. 11 – 09
Segundo piso
Bogota D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
____/____/_____

Servicio Autorizado Postal

No. radicación del proceso y naturaleza del proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía 2000 – 1172.

Fecha de providencia: 5 de julio de 2002

Demandante:
CONTEGRAL BOGOTA

Demandado:
HENRY NOE DIAZ / DORIS MARCELA ZULUAGA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5_x_10__30__días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____

Nombre y apellidos

_____

Firma

Parte Interesada

Javier Fernando Rincón

Nombre y apellidos
7.220.693 de Duitama

Firma

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blando de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

26

No. Consecutivo

JUZGADO 62 Civil Municipal

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre BANCO BANCAFE
Dirección Calle 28 No 13A15
Ciudad Bogota

Fecha:
DD MM AAAA
__/__/_____
Servicio postal autorizado
_____

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2000 - 1172	/ Ejecutivo	/ 05 Jlo 2002

Demandante	Demandado
Contegral Bogotá	/ Henry Noel Diaz.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___ 10 ___ 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA BOGOTA

Parte interesada

_____
Nombres y apellidos

_____
Firma

_____
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

POSTAL EXPRESS S.S. LTDA. Su Courrier a Tiempo
23 SEP 2004
COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

ASPED

47

Señor:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL.
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 62 CIVIL MPAL.
'05 JUN 10 AM 9:42
BOGOTA D.C.

PROCESO: **EJECUTIVO No. 2000/1172.**

DE: **CONTEGRAL BOGOTÁ**
CONTRA: **HENRY NOE DIÁZ Y DORIS MARCELA ZUALAGA**

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente allego al despacho la certificación de la notificación por aviso efectuada al acreedor Hipotecario **BANCAFE** en el proceso de la referencia.

Del señor Juez, Atentamente.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN.
C. C. No. 7.220.693 de Duitama.
T. P. No. 62615 del H. C. S. de la J.

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
~~Calle 14 No. 7 – 34 Piso 5~~

Señor:
MIGUEL MERARDO BAQUERO
Dirección: Diagonal 76 A No. 87 A - 25
Bogotà D.C.

No. radicación del proceso y naturaleza del proceso: Ejecutivo Mixto 2005 – 092

Fecha de providencia: 31 de enero de 2005

Demandante :
SOLLA S.A.

Demandado:
MIGUEL MERARDO BAQUERO / JOSE DANIEL BAQUERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada.

JAVIER FERNANDO RINCON A.
C.C. 7220.693 de Duitama

78

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá, D.C.

20 ENE 2005

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)
Nombre BanCafe
Dirección Calle 28 No. 13A-15
Ciudad Bogotá D.C.

FECHA _____

Número de radicación proceso **Naturaleza del Proceso**

2000-1132 Ejecutivo

DEMANDANTE Contegral Bogotá

DEMANDADO Henry Noe Diaz y Doris Marcela Zuluaga

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia de Fecha 5 de Julio de 2000, donde se admitió la demanda X profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo X ó dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTO, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexos copia informal: DEMANDA _____ AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____

Empleado responsable

LIDIA PATRICIA MENDIETA SEPULVEDA

FIRMA

Parte Interesada

Nombre y Apellido

FIRMA Número

Secretaria 25 de abril

13 MAY 2005
COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

79

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 27 de Diciembre de 2007 a las 10:28:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO CATASTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:MELGAR VEREDA:MELGAR
FECHA APERTURA: 22 11 1991 RADICACION: 2.938 CON: CERTIFICADO DE: 22-11-1991 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EXT. APROX. 9 HAS. 7.759 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #4.899 DE 18-09-75, DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.- TOMO 9. PAGINA 94 MELGAR.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) PREDIO RURAL "ZIQUIA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-02-1963 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 55 del: 14-02-1963 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 16,539.08
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular dae derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA
A: RUBIO VICTOR HUGO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-04-1975 Radicacion: SN
Doc: REMATE SN del: 07-02-1975 JDO. C. CTO. de MELGAR VALOR ACTO: $ 16,000.00
ESPECIFICACION: 999 PROCESO EJECUTORIO SINGULAR, PROINDIVISO,DE CAJA AGRARIA CONTRA:RUBIO VICTOR HUGO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular dae derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CRABRERA PIEDRIZ RAFAEL ANGEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-11-1975 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 464 del: 01-09-1975 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 CONFIERE PODER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular dae derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL X
A: RESTREPO HUERTADO MANUEL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-11-1975 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4899 del: 18-09-1975 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular dae derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL
A: VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-04-1978 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 154 del: 18-03-1978 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 469,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular dae derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

30

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 27 de Diciembre de 2007 a las 10:28:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VALDERRAMA JUAN HUGO
A: BANCO CAFETERO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-02-1993 Radicacion: 528
Doc: ESCRITURA 443 del: 30-04-1992 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 469,000.00
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELA HIPOTECA, JUNTO CON OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular dae derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13 05-1994 Radicacion: 1460
Doc: ESCRITURA 2864 del: 07-10-1993 NOTARIA 41 de STA.FE.BTA VALOR ACTO: $ 1,939,000.00
ESPECIFICACION: 150 ADJD.SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular dae derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDERRAMA V. JUAN MANUEL HUGO
A: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-09-1997 Radicacion: 3044
Doc: ESCRITURA 1545 del: 07-07 1997 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA, ESTE Y OTROS PREDIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular dae derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL
A: DIAZ GAITAN HENRY NOE X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-1998 Radicacion: 2746
Doc: ESCRITURA 3890 del: 22-07-1998 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular dae derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ GAITAN HENRY NOE
A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-09-2000 Radicacion: 2000-2383
Doc: OFICIO 1345 del: 04-08 2000 JUZG 62 CIVIL MUNIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular dae derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTEGRAL BOGOTA S.A.
A: DIAZ GAITAN HENRY NOE X
A: ZULUAGA DORIS MARCELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 27 de Diciembre de 2007 a las 10:28:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO4 Impreso por:CAJERO4

TURNO: 2007-20338 FECHA: 27-12-2007

Registradora : MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 28108597

DÓN & REYES Abogados
Avenida 19 No. 97-31 oficina 302.
TEL. 57 -1- 623 44 12 Bogotá. Colombia
jrasped@hotmail.com

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ.

15 OCT. 2009

REF:	**EJECUTIVO NRO.-2000-1172**
DEMANDANTE:	**CONTEGRAL BOGOTA S.A.**
DEMANDADOS:	**HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA**

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACÍN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.220.693 de Duitama, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nº 62.615 de H. C. S. de la J. en mi condición de apoderado judicial principal de la parte demandante , me dirijo a ese Despacho judicial con el fin de solicitar lo siguiente:

Dése aplicación a lo previsto en el artículo 133 del Código de Procedimiento Civil , para que se reconstruya el cuaderno de medidas cautelares.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que desde que se formulo demanda ejecutiva se presentó solicitud de medidas cautelares y el despacho accedió a ello.

Mediante auto calendado 26 de Julio de 2000 el despacho decreto embargo y posterior secuestro del derecho de dominio y posesión sobre los bienes inmuebles, de propiedad de la parte demandada HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA , que se distinguen con matrículas inmobiliarias Nro.366-0019647 Y 366-0005388 de Melgar (Tólima), embargo que fue debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente, en atención a oficio Nro.- 1345 del 4 de Agosto de 2000.

Posteriormente se solicito el secuestro del bien y el despacho accedió a ello, librando comisorio y ordenando citar al acreedor hipotecario BANCAFE , y asi se hizo, y en la oportunidad consagrada en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil no se hizo parte.

Fue así como se ordeno la devolución del comisorio a Melgar , pero resulta el despacho con la manifestación que en este asunto no hay cuaderno de medidas cautelares.

Por ende aporto copias que reposan en mi oficina, solicitando comedidamente se sirva impulsar trámite de secuestro solicitado para poder avanzar y concluir con este asunto.

Atentamente

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. 7.220.693 de Duitama
TP Nº 62615 del CSJ.

Juez 62 Civil Mpal

Javier Samando Lopez Abogado
Activa TP 62659

33

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

CARRERA 10 # 14 33 PISO 14

INFORME DE NOTIFICACION:

Bogotá D. C, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil nueve (2009), en la fecha dejo constancia que hoy procedo anexa el memorial de la el proceso N° 2000 – 1172, ya que dicho expediente no había sido localizado en la letra, anaquel de títulos y oficios, únicamente después de una extensa búsqueda en los listados de archivo fue localizado en estas listas, el cual se encontraba archivado en el paquete N° 71 de procesos en suspenso, por lo cual deje rendido el presente informe

JAIME EDUARDO REYES VILLALOBOS
ASISTENTE JUDICIAL

34

Al Despacho de la señora Juez, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil nueve (2009), con la anterior solicitud de reconstrucción del cuaderno de medidas cautelares del proceso radicado bajo el No. 2000 - 1172, de CONTEGRAL BOGOTA S. A. contra HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R. efectuado por el señor apoderado de la parte actora e informando lo siguiente:

- Registra en el Sistema en el Programa de Gestión :

ACTUACIONES	FECHA
RADICACIONES	25 DE AGOSTO DE 2004
ARCHIVADO PAQUETE 71 DE 2007	06 DE FEBRERO 2008
RESUELVE SOLICITUD (ORDENA INCORPORAR CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES	30 DE ENERO DE 2009

- Después de buscar el cuaderno de medidas cautelares, según el informe emitidos por el señor JAIME EDUARDO REYES VILLALOBOS, no fue posible ubicarlo.

- El apoderado de la parte actora allega copia simple de las actuaciones cuaderno de medidas cautelares.

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

35

1. *REPUBLICA DE COLOMBIA*
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009)

No. 1172/00

De conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

CITAR a los apoderados de las partes, a la hora de las 3:00 pm, del día diez, del mes de febrero, del año _____, para que comparezcan a este Juzgado a fin de adelantar el trámite de que trata el artículo 133 del C.P.C.

Secretaría comuníqueles la presente decisión telegráficamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 146 *Hoy* 10 DIC 2009
La Secretaria,
MARA DEL PILAR NARANJO RAMOS

letm

RINCÓN & REYES Abogados
Avenida 19 No. 97-31 oficina 302.
TEL. 57 -1- 6 23 44 12 Bogotá. Colombia
jasped@hotmail.com

-2 SET. 2003

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ.

REF:	**EJECUTIVO NRO.-2000-1172**
DEMANDANTE:	**CONTEGRAL BOGOTA S.A.**
DEMANDADOS:	**HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA**

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACÍN, mayor de edad, *domiciliado y residenciado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de* ciudadanía Nº 7.220.693 de Duitama, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nº 62.615 de H. C. S. de la J. en mi condición de apoderado judicial principal de la parte demandante , me dirijo a ese Despacho judicial con el fin de solicitar lo siguiente:

Elaborar despacho comisorio dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA de MELGAR TOLIMA, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble rural denominada Ziquia, con matrícula inmobiliaria Nro 366-0019647.

Lo anterior toda vez que el acreedor hipotecario citado tal como dispone el artículo 539 del CP.C. no se hizo parte en la oportunidad concedida, por ende debe proseguirse con el trámite legal correspondiente.

Atentamente.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. 7.220.693 de Duitama
TP Nº 62615 del CSJ.

AL DESPACHO [illegible]

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLEADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☒ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- ☐ 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTA(N) OTRO(S) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTROS.

BOGOTA, D.C. 31 MAR 2010

SECRETARIA

Y DE NUEVO FECHA POR MOTIVO DEL CIERRE DEL DESPACHO POR CAMBIO DE SECRETARIO (2)

79

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010)

No. 1172/00

Visto el informe secretarial que antecede y previo a continuar con el trámite pertinente en el cuaderno de medidas, se cita a los apoderados de las partes, a la hora de las 10:30am del día dieciocho, del mes de agosto, del año en curso, para que comparezcan a este Juzgado a fin de adelantar el trámite de que trata el artículo 133 del C.P.C.

Envíeseles telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO -2

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 37
Hoy 08 JUN 2010
El Secretario,
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
letm

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL

Of. 649-680-681-682

Fecha: 21 JUN 2010

Recibí:

44

N.A

rincón reyes
Abogados

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA.-

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2000/1172

DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA
DEMANDADO : HENRY NOE DIAZ Y OTRO

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderado de la parte actora solicito respetuosamente a su despacho se sirva fijar fecha y hora para diligencia de que trata el articulo 133 C.P.C, esto ya que se habia programado fecha para el 18 de agosto de 2010 pero esta no se pudo realizar ya que su despacho se encontraba cerrado por cambio de secretario.

Del señor juez Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.

45

RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; 23 AGO 2011

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 1172-2000

De conformidad con el informe Secretarial que antecede, y para continuar con el trámite que en derecho corresponda, se citá a los apoderados de las partes, a la hora de las 2:30pm del día trece (13) del mes de Septiembre del año en curso, para que comparezcan a este Juzgado a fin de adelantar el trámite de que trata el Art. 133 del C de P.C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 98 Hoy 25 AGO 2011

El Secretario

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

Ilam.

(2)

46

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .-

PROCESO No. 2002-1172

PROCESO EJECUTIVO DE CONTEGRAL S.A. contra HENRY NOE DIAZ.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado, mayor de edad , vecino y domiciliada en la ciudad de Bogotá, , identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente manifiesto al señor Juez que **SUSTITUYO**, el poder a mi otorgado, a la abogada, **MARTHA SONIA RINCÓN BERNAL,** mayor de edad, vecina de Bogota, identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 51.769.229 de Bogotá y tarjeta Profesional Nº 67.740 del H.C.S. de la J. Para que lleve a cabo las diligencia programada para el día 13 de septiembre de 2011.

La apoderada queda con las facultades a mi conferidas, de recibir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, y en general las consagradas en el articulo 70 del C.P.C.

Del Señor juez

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. 7.220.693 de Duitama
T.P. 62.615 del H.C.S. de la J

Acepto

MARTHA SONIA RINCON BERNAL
CC. 51.769.229 de Bogotá
T.P. 67.740 del H.C.S. de la J.

5 **DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

NOTARÍA 46

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

RINCON ALBARRACIN JAVIER FERNANDO

Con: C.C. 7220693 y T.P. 62615CSJ

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

7bbtnj6g6tjbtgg

HOY 13/09/2011 A LAS 11:49:17 a.m.

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

Bogotá, D.C. 13 SET 2011

Ante la secretaria de este Despacho Judicial compareció

Quien exhibió la C.C. No. 51765225 y la T.P. No 62740 y manifestó bajo juramento que la firma que antecede fué puesta con su puño y letra, siendo la que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

Compareciente

Quien Notifica

Secretario(a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14

DILIGENCIA DE QUE TRATA EL ART. 133 NUMERAL 3° DEL C.P.C dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-1172 de CONTEGRAL BOGOTA S.A. contra HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil once (2011), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora señalada mediante Auto datado del veintitrés (23) de agosto hogaño, para llevar a cabo DILIGENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 133 NUMERAL 3° DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL dentro del proceso de la referencia, la Suscrita Juez Sesenta y Dos (62) Civil Municipal de Bogotá D.C., en asocio de su Secretario Ad-Hoc **JORGE LUIS PASACHOA MORENO**, se constituyó en audiencia pública con el fin indicado.- A la diligencia se hace presente la Doctora **MARTHA SONIA RINCÓN BERNAL,** quien se identifica con la C.C. No. **51.769.229** de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado(a) No. **67740-D1,** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado sustituta de la parte demandante, según poder de sustitución allegado a esta diligencia concedido por el Profesional del Derecho, Dr. JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN, por lo que la suscrita Funcionaria procede a reconocerle personería para actuar en la presente diligencia, conforme a las facultades que le fueron conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 133 numerales 2°, 3°, 6° y 7° del C. P. C. se le concede la palabra a la Señora apoderada de la parte actora **MARTHA SONIA RINCON BERNAL** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se le toma conforme a los Artículos 383 y 389 del C. de P. P. (Ley 906 de 2004), en

concordancia con el 442 del C.P., procediéndose a concederle el uso de la palabra a fin de que informe al Despacho lo relacionado con la actuación surtida y el estado en que se encontraba el Cuaderno de Medidas Cautelares perteneciente al presente proceso Ejecutivo Singular y que fuera extraviado, haciendo un breve resumen de la actuación, a lo que manifiesta: "Dentro de las medidas preventivas se solicitó el embargo de los inmuebles distinguidos con matricula inmobiliaria No. 366-0019647 y 366-0005388, el Juzgado decretó el embargo y se suscribió póliza judicial para el decreto de las mismas, se ofició a la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar (Tolima) a fin de que se inscribiera la medida, una vez inscrita la medida se solicitó al despacho se elaborara despacho comisorio al Juez Civil Municipal o Inspector de Policía de Melgar- Tolima, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien cuya Matrícula Inmobiliaria es 366-0019647, posteriormente se allegó certificación de la empresa de correo Interrapidísimo de la notificación por aviso del Acreedor Hipotecario Central de Inversiones, igualmente se allegó al Despacho la notificación por aviso efectuada al Acreedor Hipotecario Bancafe, igualmente se solicitó que se ordenara al Acreedor Hipotecario Bancafe de conformidad con el Art. 539 del CPC, el cual no se hizo parte, fue así como finalmente se solicitó se ordenara la devolución del despacho comisorio al Juez Civil Municipal de Melgar- Tolima, y fue así cuando el despacho nos manifestó que el cuaderno de medidas cautelares se encontraba extraviado, eso fue aproximadamente en agosto de 2008".

Ante lo anteriormente informado por la señora apoderada sustituta de la actora, el Despacho procede a relacionar los documentos aportados por el señor apoderado de la parte demandante para efectos de la diligencia de Reconstrucción Parcial del Expediente, por extravío del citado Cuaderno de Medidas Cautelares de la siguiente forma: 1.- Folio 1.- Memorial en original anexando Póliza Judicial, con sello original del Juzgado fechado con 14 de julio del 2000, 2.- A folio 2 aparece Póliza Judicial No. 772980 en papel copia al carbón de color amarillo, expedido por Liberty Seguros S.A., por valor asegurado de $1'0050.000; 3.- A folio 3 obra fotocopia simple del Oficio No. 1345, de fecha agosto 4 del 2000, expedido por este Juzgado y dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, a efecto de que se registre el embargo de los Inmuebles identificados con Matrículas Inmobiliarias Números 366-0019647 y 366-0005388; 4.- A folio 4 aparece copia con sellos originales delOficio No. 390 de fecha 25 de febrero de 2002, emanado de este Despacho y dirigido al Juez Civil Municipal de Melgar Tolima, para devolver el Despacho comisorio No. 353 para evacuar la comisión indicada y que fuera ordenada por auto del trece de febrero de 2002; 5.- A folios 5 y 6 aparecen dos fotocopias simples del auto fechado febrero 13 de 2002, una de ellas con un sello impreso en original con tinta azul, sin establecer el

Juzgado a que pertenece; 6.- A folio 7 obra solicitud del señor apoderado actor al Despacho para que se elabore despacho comisorio al Juez Civil Municipal de Melgar Tolima, con fecha de recibido al parecer por este Juzgado, el día 2 de septiembre de 2009; 7.- A folio 8 obra petición dirigida al Despacho por el mismo apoderado, solicitando dar aplicación al Art. 521 del CPC, y nuevamente se libre el despacho comisorio al Juez Civil Municipal de Melgar –Tolima; 8.- A folio 9 aparece un memorial dirigido y presentado a este Despacho, el día 16 de diciembre de 2005, anexando certificación expedida por la oficina de correos del aviso de notificación por Aviso al Acreedor Hipotecario, CENTRAL DE INVERSIONES; 9.- A folio 10 aparece una fotocopia simple de la Certificación de Entrega de la Empresa de Correo Interrapidisimo, sobre la entrega de correo de fecha 18 de noviembre de 2005; 10.- A folio 11 aparece fotocopia simple de un formato de Notificación Por Aviso (Art. 320 del C.P.C.), emanada de este Juzgado, dirigido a la empresa Central de Inversiones, con fecha de 18 de Noviembre de 2005, indicándose que la fecha de la providencia es 5 de Julio de 2002.- 11.- A folios 12, 13 y 14 aparece fotocopia de la demanda Ejecutiva, cuyo demandante es CONTEGRAL BOGOTÁ S.A. y Demandados: HENRY NOÉ DÍAZ y MARCELA ZULUAGA, presentando el logo Asesores Profesionales en Derecho, 12.- A folio 15 aparece fotocopia simple del Auto de Mandamiento de Pago, de fecha julio cinco de dos mil; 13.- A folio 16 aparece fotocopia simple del formato de Notificación por Aviso ya relacionado en el folio 11; lo mismo que a folio 17, otra fotocopia simple del auto de mandamiento de pago; 14.- A folios 18, 19 y 20 obra fotocopia simple del Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad demandante, CONTEGRAL BOGOTA S.A., expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá; 15.- A folio 21 una fotocopia simple de un formato de Diligencia de Notificación Personal expedida por este Despacho, dirigida a Central de Inversiones, relacionando las partes y la referencia del proceso; 16.- A folio 22 obra memorial del mencionado apoderado de la actora, allegando al despacho dicha constancia dela notificación personal a Central de Inversiones, con sello de recibido por este Juzgado, el día 28 de octubre de 2005; 17.- A folio 23 aparece fotocopia simple de la certificación de la empresa Postal Express SS, relacionada con la entrega del Citatorio a Central de Inversiones; 18.- A folio 24 aparece otra fotocopia informal del mismo formato de Citación a Central de Inversiones relacionado en el Numeral 15; 19.- A folio 25 aparece un desprendible de papel copia de impresión de color azul, No. 0067861, por el pago de $2500, adherido junto con otra fotocopia simple de un comprobante Único para Pagos y Consignaciones, expedido por el Banco Granahorrar, el 24 de mayo de 2005, por arancel judicial, al folio que se determina como 26 del Cuaderno que se pretende que sea el de Medidas Cautelares, y que corresponde una fotocopia simple de

la Citación para notificación personal a Banco Bancafe, con sello original de la empresa de Correos POSTAL EXPRESS S.S. LTDA, con fecha 23 de septiembre de 2004; 20.- A folios 27 y 28, obra fotocopia simple del memorial del citado apoderado allegando copia de la certificación de la notificación por Aviso al Acreedor Hipotecario Bancafe, el cual ostenta sello original en tinta color azul de la empresa de Correos, con fecha 13 de mayo de 2005; 21.- A folios 29 a 31 de este Cuaderno aparece fotocopia simple del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble de matricula inmobiliaria No. 366-19647, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, expedido el 27 de diciembre de 2007.

Aparece en seguida en este Cuaderno un memorial presentado por el apoderado de la parte actora, presentado al parecer el 15 de octubre de 2009, dirigido a este Despacho, a fin de que se aplique lo dispuesto en el Art. 133 del CPC, declara bajo juramento que desde que formuló la demanda ejecutiva presentó solicitud de medidas cautelares, y que el despacho accedió a ello. Que por auto calendado el 26 de julio de 2000 el despacho decretó embargo y posterior secuestro del derecho de dominio y posesión sobre los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, con matrículas inmobiliarias Números 366-0019647 y 366-0005388 de Melgar – Tolima, embargo que fue registrado en atención al Oficio No. 1345 del 4 de agosto de 2000. Que posteriormente se solicitó el secuestro de un bien, accediéndose a ello, librando despacho comisorio y ordenando citar al Acreedor Hipotecario Bancafe, lo que así se hizo, y que en la oportunidad consagrada en el Art. 539 del CPC no se hizo parte.

Y que fue al solicitar la devolución del despacho comisorio a Melgar cuando se dio cuenta el despacho que no aparecía el cuaderno de medidas Cautelares, por lo que aporta las copias que del mismo reposan en su oficina, a fin de que se impulse el trámite del secuestro solicitado para poder avanzar y concluir el asunto. Memorial del que se le hizo presentación personal en la Notaría 46 del Círculo de Bogotá, al parecer el día 9 de octubre de 2009.

A folio 33 del presente Cuaderno aparece un Informe de "Notificación", suscrito por el Asistente Judicial, JAIME EDUARDO REYES VILLALOBOS, de fecha 25 de noviembre de 2009, en el que deja constancia que al pretender anexar el citado memorial al proceso No. 2000-1172, ya que dicho expediente no había sido localizado en la letra, anaquel de títulos y oficios, sino que una vez después de una extensa búsqueda en los listados de archivo fue ubicado archivado en el paquete No. 71 de Procesos en Suspenso, ante lo cual rindió dicho informe.

A folio 34 Ibídem obra un informe presentado por la señora Secretaria, MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS, con fecha 25 de noviembre de 2009, en el que alude a la solicitud de Reconstrucción del Cuaderno de Medidas Cautelares del proceso Ejecutivo que nos ocupa, señalando las actuaciones que le aparecen en el Sistema del Programa de Gestión, y determinando como Radicaciones: 25 de agosto de 2004, puesto que se aclara por el Despacho que todos los procesos que se encontraban vigentes en este Juzgado con anterioridad a la implementación del Programa de Gestión Judicial Siglo XXI, se radicaron en el año de 2004, y es por lo que en este caso le aparece la mencionada fecha de radicación. Asimismo se informa por la Secretaría de entonces que el proceso aparecía archivado en el Paquete 71 de 2007 en la fecha 06 de febrero de 2008, y que se ordenó incorporar el cuaderno de Medidas Cautelares por auto del 30 de enero de 2009, cuando en realidad corresponde al 23 de enero de dicho año, tal como obra a folio 63 del Cuaderno No. 1 del expediente.

Por auto del 25 de noviembre de 2009 y atendiendo lo informado por la Secretaría, se citó a los apoderados de las partes a la audiencia de que trata el Art. 133 del CPC, para el día 10 de febrero de 2010, comunicándoseles mediante telegrama, ocurriendo que en la mencionada fecha no se pudo practicar por estar cerrado el juzgado por cambio de secretario; señalándose como nueva fecha el día 18 de agosto del mismo año, a las 10:30 a.m., día en que tampoco se pudo realizar por estar cerrado el Despacho a causa del incendio que se presentó en el Edificio Hernando Morales, en donde se encuentra ubicado este Juzgado. Como se indicó arriba, mediante auto del 23 de agosto hogaño se señaló la fecha y la hora para continuar evacuando la mencionada diligencia, como en efecto en ello nos ocupamos.

En este estado de la diligencia, y como se observa que no aparece en el Cuaderno No. 2, el cual se pretende reconstruir como de Medidas Cautelares, constancia secretarial en la que se certifique que se agotó en debida forma el procedimiento de notificación personal de la Curadora Ad-Litem de la parte demandada en el proceso de la referencia, tal como se señala en el Numeral 3° del Art. 133 del CPC, para efectos de garantizar el debido proceso, el principio de alteridad y el de la igualdad de las parte ante la ley, SE ORDENARÁ que previo a continuar con el curso de esta diligencia, la Secretaría proceda a citar y notificar a la mencionada Curadora ad-litem, para que comparezca en la fecha que se señale para la continuación de esta diligencia, dejando clara constancia del surtimiento de cada uno de los pasos a que se refiere el citado Numeral 3° de la norma en mención, a fin de obtener el enteramiento del objeto y de la fecha de la continuación de la audiencia de Reconstrucción del Cuaderno de Medidas Cautelares de este

proceso, para que si dispone copias de las piezas procesales de dicho Cuaderno las aporte las aporte en la mencionada diligencia.-

En consecuencia, se suspenderá la presente diligencia a fin de obtener la comparecencia de la señora Curadora ad-litem de la parte demandada, y para que si lo tiene a bien aporte las copias de los documentos del Cuaderno extraviado de que disponga, en la fecha que se enseguida se señala.

Por tanto, el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: **SUSPENDER** la presente diligencia de Reconstrucción del Expediente con el radicado en este Despacho, 2000-01172, impetrado por **CONTEGRAL BOGOTÁ S.A.** contra **HENRY NOÉ DÍAZ GAITÁN Y DORIA MARCELA ZULUAGA R.,** hasta tanto la parte demandada, representada por la Curadora Ad-Litem, **ADRIANA LÓPEZ CIFUENTES,** comparezca a la presente actuación y allegue los documentos de que disponga e informe sobre el estado del proceso al momento de la pérdida.

SEGUNDO: Señalar como fecha para continuar la presente audiencia el día dieciocho (18) de Octubre del cursante año a partir de las 10:00 a.m.

TERCERO: Cumpla la Secretaría a cabalidad con lo dispuesto para la notificación personal a la señora Curadora ad-litem de la parte demandada, del objeto y la fecha señalada para la continuación de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende y se firma por quienes en ella intervinieron.-

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

Apoderada Parte demandante,

MARTHA SONIA RINCON BERNAL

Secretario ad- Hoc,

JORGE LUIS PASACHOA MORENO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

CONSULTA

Inicio

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:	ESTE AUXILIAR NO TIENE PROCESOS CALIFICADOS
Tipo de Documento:	CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento:	51942142
Nombres:	ADRIANA
Apellidos:	LOPEZ CIFUENTES
Departamento Inscripción:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	02/11/1969
Dirección oficina:	CR. 7 N. 13-84 OF. 1001
Ciudad oficina:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:	2322615
Teléfono 2:	
Teléfono 3:	
Fax :	2322615
Celular :	3530123
Beeper :	6190605
Código Beeper :	2875
Correo Electrónico :	
Estado :	INACTIVO
Oficios :	
Procesos :	

Desde :

Hasta :

Consulta

Nueva Consulta | Imprimir

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

55

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME DEL ASISTENTE

2000 – 01172

En Bogotá a los 14 días del mes de septiembre del año 2011, informo al Señor Secretario bajo la gravedad de juramento que no se pudo contactar a la curadora ad – litem **ADRIANA LOPEZ CIFUENTES** en los números de teléfono aportados en la demanda, así como en los que registra en el sistema de consulta de auxiliares de la rama judicial. El número celular 3153530123 corresponde a otra señora, y el fijo 2322615 nadie contesta. Cabe anotar que en el reporte del auxiliar registra estado **INACTIVO.**

Lo anterior para los fines pertinentes,

Elkin Arley Muñoz Acuña
Asistente.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14

CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DE QUE TRATA EL ART. 133 NUMERAL 3º DEL C.P.C dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-1172 de CONTEGRAL BOGOTA S.A. contra HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGAR..

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil once (2011), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en diligencia anterior el día trece (13) de septiembre hogaño, para llevar a cabo CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 133 NUMERAL 3º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL dentro del proceso de la referencia, el Suscrito Juez Sesenta y Dos (62) Civil Municipal Adjunto de Bogotá D.C., en asocio de su Secretario Ad-Hoc **JORGE LUIS PASACHOA MORENO**, se constituyó en audiencia pública con el fin indicado.- de conformidad a lo ordenado por el Despacho en Diligencia de Reconstrucción de fecha 13 de septiembre hogaño, se deja constancia que la secretaría no pudo notificar a la Curadora Ad Litem ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, de conformidad al numeral tercero (3°) del Art. 133 del CPC, teniendo en cuenta el informe que antecede obrante a folio 55 del presente cuaderno realizado por el Asistente Judicial de este Juzgado realizado el día 14 de septiembre de la presente anualidad, en el que no se pudo contactar telefónicamente a la referida auxiliar de la Justicia y que igualmente previa confrontación en la pagina web de la Rama Judicial- unidad de Registro de auxiliares de la Justicia se constata que la Doctora ADRIANA LOPEZ CIFUIENTES QUIEN SE IDENTIFICA con le número de cedula 51.942.142 se encuentra en estado **INACTIVO,** se hace presente la Doctora **MARTHA SONIA RINCON BERNAL** quien se identifica con la C.C. No. **51.769.229** de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado(a) No. **67740-D1** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado sustituta de la parte demandante.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 133 numerales 2°, 3° y 6° del C. P. C. se le concede la palabra a la Señora apoderada de la parte actora **MARTHA SONIA RINCON BERNAL** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se le toma conforme a los Artículos 383 y 389 del C. de P. P. (Ley 906 de 2004), en concordancia con el 442 del C.P., procediéndose a concederle el uso de la palabra a fin de que se manifiesta a lo anteriormente mencionado, teniendo en

cuenta lo anterior me ratifico en lo expuesto en diligencia del 13 septiembre del año en curso.

En este estado de la diligencia el Despacho, y como quiera que la señora apoderada de la parte demandante y solicitante de la reconstrucción del cuaderno de medidas que hoy nos ocupa, el estado en que se hallaba el cuaderno de medidas del proceso en el momento de su pérdida y las diligencias realizadas para obtener su recuperación, en consecuencia:

El Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR RECONSTRUIDO EL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** radicado en este Despacho con el No. **11001400306220000117200**, impetrado por CONTEGRAL BOGOTA S.A. contra HERRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA

SEGUNDO: En consecuencia, se entiende que la actuación reconstruida produce todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.-

El Juez Adjunto,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

Apoderada Parte demandante,

MARTHA SONIA RINCON BERNAL

Secretario ad- Hoc,

JORGE LUIS PASACHOA MORENO

58

rincón reyes
Abogados

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.-

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2000- 1172

DEMANDANTE : COTEGRAL S.A.

DEMANDADO : HENRY NOE DIAZ y DORIS MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado en ejercicio , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, acudo a su despacho con el fin de hace la siguiente :

PETICION

Solicito se elabore nuevamente despacho comisorio al Juzgado Civil Municipal de Melgar a efecto de evacuar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado.

Lo anterior teniendo en cuenta que cuando se extravió el cuaderno de medidas preventivas , se había solicitado al despacho la devolución del despacho comisorio No. 353 , y el juzgado nos informó que dicho cuaderno se había desaparecido.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.

Atentamente,

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- [ ] 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- [ ] 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- [ ] 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- [ ] 4. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- [ ] 5. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO (ARON) EN TIEMPO: SI [ ] NO [ ]
- [ ] 6. VENCIÓ EL TERMINO PROBATORIO
- [ ] 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO DESCORRIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI [ ] NO [ ]
- [x] 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [ ] 9. SOLICITUD ANTERIOR PASA AL DESPACHO PARA RESOLVER
- [ ] 10. SUBSANARON TRASLADO EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 11. NOTIFICACION DEMANDADO, FALTAN OTRO(S) SI [ ] NO [ ]
- [ ] 12. OTROS:

1 DIC 2011

BOGOTA, D.C.

DAVID ANTONIO [illegible] RUBIO BREAKEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.; DICIEMBRE CINCO (5) DE DOS MIL ONCE (2011)

Ref: ***EJECUTIVO No. 1172 - 2000***

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se ordena librar Despacho Comisorio Al Juzgado Civil Municipal de Melgar Tolima para la practica de la diligencia de embargo y Secuestro del bien inmueble rural denominado Ziquia, con matrícula inmobiliaria Nro. 366 – 0019647 tal como se había ordenado en auto del trece (13) de Febrero de 2002 visible al folio 6 de C. 2

NOTIFÍQUESE

El Juez, Adjunto,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 162 *Hoy* - 7 DIC 2011
El Secretario

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

6°

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 - PISO 14
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TELÈFONO: 3 41 69 12
BOGOTÀ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. A.N. 206

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MELGAR (TOLIMA)

HACE SABER

Que en el ***PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400306220000117 2*** que adelanta ***CONTEGRAL BOGOTÀ S.A. CONTRA HENRY NOE DÌAZ GAITÀN Y DORIS MARCELA ZULIAGA R.***; mediante Auto de fecha ***CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011),*** se le comisionó para la práctica de la diligencia de ***SECUESTRO DEL BIENE INMUEBLE,*** de propiedad de la Parte Demandada y ubicado en la ***ZONA RURAL DENOMINADO: ZIQUIA***, identificado con ***MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0019647,*** embargo que se encuentra debidamente registrado.-

INSERTOS

1.- Actúa como Apoderado de la Parte Demandante el Doctor ***JAVIER FERNANDO RINCÒN ALBARRACÌN,*** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.220.693 de Duitama (Boyacà) y Tarjeta Profesional No. 62.615 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se anexa copia del Auto que ordena la comisión y Auto del Mandamiento de Pago de conformidad con lo normado en el Artìculo 31 - Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los ***Ventidos (22) días del mes de Marzo de Dos Mil Doce (2012).***

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
DAVID ANTONIO GONZÀLEZ-RUBIO BREAKEY

DAVID ANTONIO GONZÀLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Retira autorizado
de toda
Alex Castelblanco

61

rincón reyes
Abogados

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

REF: AUTORIZACION EXPRESA
PROCESO No 2000-1172

DEMANDANTE: CONTEGRAL
DEMANDADO: HANRY NOE DIAZ

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN , mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No 7.220.693 de Duitama, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente manifiesto al despacho que autorizo al señor **ALEX ANDRES CASTELBLANCO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.130673.451 de CALI, para que retire el oficio (s) elaborado por su despacho

Agradezco su colaboración

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
CC No 7.220.693 de Duitama
T.P. No 62.615 del C.S. de la J

JUZGADO 33 CIVIL CIRCUITO
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
AUTENTICACION DE FIRMA

El anterior escrito fue presentado personalmente en el Juzgado

Javier Fernando Rincon
Albarracin 7220 693
Usfamer 62615 del C.S.J.

de ... con C. de C. de ... y T. de ...
del M. de J. ante el suscrito Secretario hoy 25 ABR 2012
quien fue autorizado se firma

El Sec.

JUZGADOS DE COLOMBIA
PRIMERA INSTANCIA
CIVIL

62

15438 '14 MAY 20 10:29

15437 '14 MAY 20 10:29

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CONTEGRAL contra HENRY NOE DIAZ Y OTRA.

No. 2000-1172

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, solicito se ordene el desglose del despacho comisorio No. 206 a fin de ser diligenciado para la práctica de la medida cautelar.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62. 615 del C.S.J.

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

☐ 4. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

☐ 5. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR (ACTOR/PARTE(S)) SE PRONUNCIO (ARON) EN TIEMPO: SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIÓ EL TERMINO PROBATORIO

☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL(LOS) EMPLAZADO(S) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI☐ NO☐

☐ 8. DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR SI☐ NO☐

☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. RECIBIMIENTO TRASLADO EN TIEMPO SI☐ NO☐

☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTRO(S) SI☐ NO☐

☐ 12. OTROS:

18 JUN 2014

BOGOTÁ D.C. -

SECRETARIO

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Auto que
ordena

REPUBLICA DE COLOMBIA

63

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 110014003062-2000-01172-00

Bogotá D.C. 22 JUL 2014.

Se niega la petición que antecede, habida consideración que el Despacho Comisorio No. A. N. 206 ya fue retirado por la parte interesada, sin que se hubiere acreditado en el plenario el trámite que se dio al mismo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 085
Hoy 28 JUL 2014
La Secretaria

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

JPGA.

G9

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
17296 '14-AUG-28 11:28

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.-

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CONTEGRAL contra HERNY NOE DIAZ Y OTRA
2000-1172

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad CONTEGRAL S.A., con el fin de hacer la siguiente :

PETICION

Solicito se elabore nuevamente despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 366.0019647, teniendo en cuenta que en el juzgado 2 civil municipal de Melgar , despacho que le correspondió por reparto la práctica de la diligencia no se encuentra el despacho comisorio No. 206, e insisten en que fue devuelto al juzgado de origen.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

68

RADICADO: 110014003062-2000-01172-00

Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2014.

En atención al escrito que antecede, previo a ordenar lo que corresponda, se requiere a secretaría a fin de que informe si el Despacho Comisorio No. A. N. 206, fue devuelto por el comisionado.

NOTIFÍQUESE,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS
JUEZ
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 099
Hoy 18 SEP 2014
La Secretaria

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

JPGA.

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- ☐ 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (MISMO PARTIDO, AL PRONUNCIARSE EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ, FALTAN EMPLAZADOS NO COMPARECIÓ A NOTIFICACIONES EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER SI ☐ NO ☐
- ☐ 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN SILENCIO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS: SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTROS:

BOGOTÁ, D.C. 12 FEB 2015

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

SECRETARIO

Según solicitud verbal de los escribientes, dicen que no ha sido devuelto

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2000-01172-00

Bogotá D.C. 20 FEB 2015.

Conforme lo indicado en el informe secretarial que antecede, así como la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, por secretaría elabórese nuevamente el Despacho Comisorio No. A.N. 206.

NOTIFÍQUESE,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 027
Hoy 24 FEB. 2015
La Secretaria

MARLYS ÁNGELA MARCELA SILVA RINCÓN

JPGA.

67

rincón reyes
Abogados

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ESTADO
TRIBUNAL DE BOGOTA. SALA CIVIL-FAMILIA-
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO
JUECES DE FAMILIA
JUECES ADMINISTRATIVOS
JUEZ CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
JUECES DE FAMILIA DE DESCONGESTION

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. Nº 7.220.693 de Duitama, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nº. 62.615 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, respetuosamente manifiesto al señor Juez que **AUTORIZO a la doctora** MARTHA SONIA RINCON BERNAL, abogada, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 51.769.229 de Bogotá y tarjeta Profesional Nº 67.740 del C.S.J, para que revise el expediente, retire oficios, despachos comisorios, fechas para diligencias y demás que tengan que ver con el expediente del cual soy apoderado.

Del Señor juez

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.

Acepto

MARTHA SONIA RINCON BERNAL
CC. 51.769.229 de Bogotá
T.P. 67.740 del H.C.S. de la J.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A NOTARÍA

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR: 46

RINCON ALBARRACIN JAVIER FERNANDO

Con: C.C. 7220693 y T.P. 62615CSJ

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com

HOY 11/06/2014

A LAS 12:47:55 p.m.

uhh5jkynn5jh5n6

MG

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. 020

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA – MELGAR TOLIMA-

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo **No. 11001 4003 062 2000 1172 00,** que adelanta **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** contra **HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULIAGA R.,** mediante auto de fecha **veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015),** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la ZONA RURAL DENOMINADO: ZIQUA identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0019647.-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado (a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.220.693 y tarjeta profesional de Abogado No. 62.615 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Articulo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., en Marzo dos (2) de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

Marcela Silva Rincón
SECRETARIA
Firma Original

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

TP 62940
Marzo 6-15
CC 52769279

J.2

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO : Ejecutivo

DEMANDANTE : Contegral Bog

DEMANDADO : Henry N. Diaz

RADICACIÓN: FECHA:_____

TOMO _____FOLIO_____ #_____CUAD. 2.

#1172/00

Asesores Profesionales en Derecho

ASPED

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. **REPARTO**
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DE : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA : HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R.

MEDIDAS CAUTELARES

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de endosatario en procuración de la empresa demandante, comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes medidas cautelares, sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad de los demandados:

1. El embargo y secuestro del inmueble denominado "Ziquia", del municipio de Melgar (Tolima), cuyos linderos y demás especificaciones estan contenidos en la escritura número 4899 del 18 de septiembre de 1975 de la Notaría Sexta del Circulo de Bogotá. Le corresponde el folio de matricula número **366-0019647.**

   Solicito oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Melgar, para que inscriban la medida en el folio de matricula y expidan a mi costa certificado de tradición y libertad que la contenga.

2. El embargo y secuestro del inmueble denominado "El Divisito", vereda Cualamana, del municipio de Melgar (Tolima), cuyos linderos y demás especificaciones estan contenidos en la escritura número 139 del 26 de abril de 1982 de la Notaría de Melgar. Le corresponde el folio de matricula número **366-0005388.**

   Solicito oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Melgar, para que inscriban la medida en el folio de matricula y expidan a mi costa certificado de tradición y libertad que la contenga.

3. El embargo y secuestro del inmueble denominado "La Esperanza", vereda Cualamana, del municipio de Melgar (Tolima), cuyos linderos y demás especificaciones estan contenidos en la escritura número 92

del 3 de marzo de 1962 de la Notaría de Melgar. Le corresponde el folio de matricula número **366-0001444.**

Solicito oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Melgar, para que inscriban la medida en el folio de matricula y expidan a mi costa certificado de tradición y libertad que la contenga.

4. El embargo y secuestro del inmueble denominado "San Antonio No. 2", vereda Cualamana del municipio de Melgar (Tolima). Le corresponde el folio de matricula número **366-0007712.**

   Solicito oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Melgar, para que inscriban la medida en el folio de matricula y expidan a mi costa certificado de tradición y libertad que la contenga.

5. El embargo y secuestro del inmueble denominado "El Palacio", vereda Cualamana, del municipio de Melgar (Tolima). Le corresponde el folio de matricula número **366-0002900.**

   Solicito oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Melgar, para que inscriban la medida en el folio de matricula y expidan a mi costa certificado de tradición y libertad que la contenga.

6. El embargo y secuestro del inmueble denominado "El Golgotá", vereda Cualamana, del municipio de Melgar (Tolima), cuyos linderos y demás especificaciones estan contenidos en la escritura número 255 del 23 de julio de 1963 de la Notaría de Melgar. Le corresponde el folio de matricula número **366-0002902.**

   Solicito oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Melgar, para que inscriban la medida en el folio de matricula y expidan a mi costa certificado de tradición y libertad que la contenga.

7. El embargo y secuestro del inmueble denominado "San Antonio", vereda Caulamana, del municipio de Melgar (Tolima), cuyos linderos y demás especificaciones estan contenidos en la escritura número 450 del 24 de agosto de 1983 de la Notaría de Melgar. Le corresponde el folio de matricula número **366-0006785.**

   Solicito oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Melgar, para que inscriban la medida en el folio de matricula y expidan a mi costa certificado de tradición y libertad que la contenga.

8. El embargo y secuestro del inmueble denominado "El Diviso", vereda Cualamana, del municipio de Melgar (Tolima), cuyos linderos y demás especificaciones estan contenidos en la escritura número 93 del 3 de marzo de 1962 de la Notaría de Melgar. Le corresponde el folio de matricula número **366-0002725.**

Solicito oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Melgar, para que inscriban la medida en el folio de matricula y expidan a mi costa certificado de tradición y libertad que la contenga.

9. El embargo y retención de los dineros que tengan los demandados HENRY NOE DIAZ GAITAN con C.C. No. 91.216.609 y **DORIS MARCELA ZULUAGA R.** con C.C. No. 52.213.969 en cuentas corrientes y de ahorros en los Bancos y Corporaciones de Ahorro y Vivienda de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

10. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que como de propiedad de los demandados se encuentren en la Calle 5 C No. 29-08 de Santafé de Bogotá D.C., o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama (Boyacá)
T.P. No. 62.615 del H. C. S. de la J.

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D.C., Julio cinco de Dos mil.-

A fin de ordenar los embargos solicitados, préstese caución por la suma de $1.050.000,00 M.cte .-

NOTIFIQUESE (2 A)

HECTOR MANUEL LIZARAZO GALVIS
EL JUEZ

lpms

07 JUL. 2000

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 07 JUL. 2000 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 919
El Secretario

FIANSEGUROS AVILA Y CIA. LTDA.
POLIZAS JU... ...MIENTO SOAT
SERVICIO A... ...CONTINUA
CRA. 7 NO 14-28 OF. 203
TELS.: 286 1309 283 7626 283 6320

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL 772980 -02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE CONTEGRAL BOGOTA S.Ac. ontra HENRY NOE DIAZ GAITAN Y MARCELA ZULUAGA .

Obligado a prestar caución: CONTEGRAL BOGOTA S.A.

Cédula o Nit.: 860.350.588-1 Teléfono: 3-368513

Dirección: Cra. 13A No.28-38 Of. 240

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta Póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P. C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. $ 1.050.000.oo M/CTE.

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con Decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Clave Vendedor
20	20.088

Asesor Seguros FIANSEGUROS LTDA.

Prima	$ 63.000
Gastos	$ 2.500
Imp. Ventas	$ 9.825
TOTAL	$ 75.325

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO AGENTE ☐ AGENCIA ☐ CORREDOR ☐

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	%PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON ACASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

(Sello Direc. Sucursal)

La presente póliza se expide en la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA. en la CENTRO INTERNACIONAL.

a los 14 días del mes de JULIO de 2.000

LIBERTY SEGUROS S.A.

LIBERTY SEGUROS S.A. SUC. AGENCIAS

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

JUD - 02

Mod V - 99

CLIENTE

IMPRELLO IMPRESORES LTDA. Nit: 860.075.322-9 Tel: 237 59 23

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (ART. 308).

2) Esta garantia no incluye el pago de COSTAS ni EXPENSAS.

   Las COSTAS que aparezcan causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de PERJUICIOS (Cláusula 1a.).

3) Las COSTAS liquidadas en el tribunal o juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte CONDENADA.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante solo se extiende al objeto de la caución prestada.

ASPED
Asesores Profesionales en Derecho

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DE : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA : HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente anexo póliza Judicial No.

Solicito decretar las medidas cautelares.

Señor Juez, Atentamente

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 DE DUITAMA
T.P. No. 62.615 H.C.S.J.

14 JUL. 2000

SANTAFE DE BOGOTA, Carrera 13 A No. 28 – 38 Of. 240 Manzana 2 ♦ Tel. 3 368649 - 368513 ♦
DUITAMA (Boyacá), Calle 16 No. 15 – 21, Oficina 405 ♦ Telefax (987) 60 46 92

7

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D.C., Julio Veintiséis de dos mil .-

De conformidad con lo preceptuado en el art. 513 del C. de P. Civil, se dispone :

1°.) Aceptar la caución prestada.

2°.) Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados. inscritos con folio de matrícula inmobiliaria No. 366 - 0019647 y 366 - 0005388 OFICIESE.-

Por el momento el Despacho se abstiene de ordenar más embargos por considerar como suficientes para garantizar el pago de la obligación los decretados.-

NOTIFIQUESE (1 A)

HECTOR MANUEL LIZARAZO CALVIS
EL JUEZ

lpms

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 31 JUL. 2000 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 112
El Secretario

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No.7-36 Edificio Piso 19
Santafé de Bogotá D.C.

FECHA. **AGOSTO 4 DEL 2.000**

OFICIO **No. 1345**

Ejecutivo N. 1172
DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MELGAR - TOLIMA

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia de fecha **26 DE JULIO DEL 2.000,** proferida en el proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del derecho de dominio y posesión sobre los bienes inmuebles, de propiedad de la parte demandada **HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA,** que se distinguen con la matriculas inmobiliarias N. **366 - 0019647 Y 366 - 0005388**

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al responder sírvase citar la referencia del proceso.

Cordialmente,

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

YSB..
(21-7.OF)

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No.7-36 Edificio Piso 19
Santafé de Bogotá D.C.

FECHA. **AGOSTO 4 DEL 2.000**

OFICIO **No. 1345**

Ejecutivo N. 1172
DEMANDANTE: **CONTEGRAL BOGOTA S.A**
DEMANDADO: **HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MELGAR - TOLIMA

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia de fecha **26 DE JULIO DEL 2.000,** proferida en el proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del derecho de dominio y posesión sobre los bienes inmuebles, de propiedad de la parte demandada **HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA,** que se distinguen con la matriculas inmobiliarias N. **366 - 0019647 Y 366 - 0005388**

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al responder sírvase citar la referencia del proceso.

Cordialmente,

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

YSB..
(21-7.OF)

SECRETARIA JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Recibido ... 24 SET. 2000

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7-36 Edificio Piso 15
Santafé de Bogota D.C.

FECHA. AGOSTO 4 DEL 2.000

OFICIO No. 1345

Ejecutivo N. 1172
DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MELGAR - TOLIMA

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia de fecha 26 DE JULIO DEL 2.000, profirió en el proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del derecho de dominio y posesión sobre los bienes inmuebles, de propiedad de la parte demandada HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA, que se distinguen con la matrículas inmobiliarias N. 366 - 0019547 Y 366 - 0005388

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al responder sírvase citar la referencia del proceso.

Cordialmente,

AMIA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

YGB.
(21-7.OF)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 09:17:55 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-2383 se calificaron las siguientes matriculas:
19647

CIRCULO DE REGISTRO: 366 MELGAR **Nro Matricula: 19647**
MUNICIPIO: MELGAR DEPARTAMENTO: TOLIMA TIPO PREDIO: RURAL NRO.CATASTRO:

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) PREDIO RURAL "ZIQUIA"

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-09-2000 Radicacion: 2000-2383
OFICIO 1345 del: 04-08-2000 JUZG.62 CIVIL MUNIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
; CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DIAZ GAITAN HENRY NOE X
JLUAGA DORIS MARCELA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	La Registradora
Que Ordena el Registro	11 SEP 2000	MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

CALIFI1,303

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 10:21:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:MELGAR VEREDA:MELGAR
FECHA APERTURA: 22-11-1991 RADICACION: 2.938 CON: CERTIFICADO DE: 22-11-1991 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EXT. APROX. 9 HAS. 7.759 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #4.899 DE 18-09-75, DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.- TOMO 9. PAGINA 94 MELGAR.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) PREDIO RURAL "ZIQUIA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-02-1963 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 55 del: 14-02-1963 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 16,539.08
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CAJA AGRARIA
A: RUBIO VICTOR HUGO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-04-1975 Radicacion: SN
Doc: REMATE SN del: 07-02-1975 JDO. C. CTO. de MELGAR VALOR ACTO: $ 16,000.00
ESPECIFICACION: 999 **PROCESO EJECUTORIO SINGULAR. PROINDIVISO.**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: RUBIO VICTOR HUGO
DE: CAJA AGRARIA CONTRA
A: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL ANGEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-11-1975 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 464 del: 01-09-1975 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 **CONFIERE PODER**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL X
A: RESTREPO HUERTADO MANUEL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-11-1975 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4899 del: 18-09-1975 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,000.00
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL
A: VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-04-1978 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 154 del: 18-03-1978 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 469,000.00
ESPECIFICACION: 210 **HIPOTECA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 10:21:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VALDERRAMA JUAN HUGO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-02-1993 Radicacion: 528
Doc: ESCRITURA 443 del: 30-04-1992 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 469,000.00
Se cancela la anotacion No, 5, ESPECIFICACION: 650 **CANCELA HIPOTECA, JUNTO CON OTRO**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BANCO CAFETERO
A: VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-05-1994 Radicacion: 1460
Doc: ESCRITURA 2864 del: 07-10-1993 NOTARIA 41 de STA.FE.BTA VALOR ACTO: $ 1,939,000.00
ESPECIFICACION: 150 **ADJD.SUCESION**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VALDERRAMA V. JUAN MANUEL HUGO
A: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-09-1997 Radicacion: 3044
Doc: ESCRITURA 1545 del: 07-07-1997 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA, ESTE Y OTROS PREDIOS.**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL
A: DIAZ GAITAN HENRY NOE X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-1998 Radicacion: 2746
Doc: ESCRITURA 3890 del: 22-07-1998 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 **HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS LOTES**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: DIAZ GAITAN HENRY NOE
A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-09-2000 Radicacion: 2000-2383
Doc: OFICIO 1345 del: 04-08-2000 JUZG 62 CIVIL MUNIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 **EMBARGO ACCION PERSONAL**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CONTEGRAL BOGOTA S.A.
A: DIAZ GAITAN HENRY NOE X
A: ZULUAGA DORIS MARCELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 10:21:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO1 FECHA: 07-09-2000 Impreso por:CALIFI1

El Registradora: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

TURNO: 2000-9109

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-5388

16

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 10:21:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:MELGAR VEREDA:CUALAMANA
FECHA APERTURA: 04-05-1982 RADICACION: 2.938 CON: CERTIFICADO DE: 22-11-1991 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EXT. 1 HAS. 3.556 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #139 DE 26-05-82, DE LA NOTARIA DE MELGAR.-
COMPLEMENTACION:
"EL DIVISITO", ES DESMEMBRADA DE LA FINCA "EL DIVISO", ADQUIRIDA ASI:.-01.-REGISTRO DE 12-05-65, ESCRITURA #133 DE 29-04-65, DE LA NOTARIA DE MELGAR, COMPRAVENTA DE LA CAJA AGRARIA A SUAREZ TARQUINO JOSE VICENTE, $18.738.75.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) PREDIO RURAL "EL DIVISITO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
5329

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-05-1982 Radicacion: 328
Doc: ESCRITURA 139 del: 26-04-1982 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 78,000.00
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: SUAREZ TARQUINO JOSE VICENTE
A: VALDERRAMA VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-05-1994 Radicacion: 1460
Doc: ESCRITURA 2864 del: 07-10-1993 NOTARIA 41 de STA. FE. BTA. VALOR ACTO: $ 1,939,000.00
ESPECIFICACION: 150 **ADJD. SUCESION**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VALDERRAMA V. JUAN MANUEL HUGO
A: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO1 FECHA: 07-09-2000 Impreso por:CALIFI1

La Registradora: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

TURNO: 2000-9110

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MELGAR (TOLIMA))

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 09:18:39 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2000-2383 y Matricula Inmobiliaria:5388**

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes razones:

-- EL EMBARGADO NO ES PROPIETARIO (ART 681 C.P.C.).
--

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE.

EL REGISTRO DE TODO INSTRUMENTO PUBLICO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA ESCRITURA), EXPEDICION DEL OFICIO O EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA. SI CONTIENE HIPOTECA O PATRIMONIO DE FAMILIA Y NO SE INSCRIBE DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA, DEBERA CONSTITUIRSE NUEVAMENTE (ARTS. 32 Y 95 DEL DCTO LEY 1250/70).

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE ESTA OFICINA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DCTO 01 DE 1984 (INSTRUCCION ADMIN. No. 11 DE 1994 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

REGISTRADOR

CALIFI1

FIN DE ESTE DOCUMENTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

18

Septiembre 18 de 2.000. En la fecha paso al despacho el proceso con los anteriores documentos informando qu se recibieron de la oficina de Registro .

Ana Rosa Castillo R.
SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Septiembre Veintiséis de Dos mil.

Las comunicaciones provenientes de la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE (1 A)

HECTOR MANUEL LIZARAZO GALVIS
EL JUEZ

lpms

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Hoy 29 SET. 2000 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 151 La Secretaria ANA ROSA CASTILLO

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

Ejecutivo
DE CONTEGRAL BOGOTA

CONTRA HENRY NOE DIAZ GAITAN

Respetado señor juez:

Solicito se ordene mediante comisión al juez civil municipal de Melgar, EL SECUESTRO DEL INMUEBLE debidamente embargado y distinguido con la MATRICULA INMOBILIARIA 19647 DE MELGAR.

Atentamente.

JAVIER RINCON ALBARRACIN
TP. 62615 CC.7220693

SECRETARIA JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
12 OCT. 2000
Recibido en la Fecha:
Pasa al Despacho: 13 OCT. 2000
Informando: con el memorial.
Secretario:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 09 de Marzo del 2001 a las 10:12:13 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:MELGAR VEREDA:MELGAR
FECHA APERTURA: 22-11-1991 RADICACION: 2.938 CON: CERTIFICADO DE: 22-11-1991 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EXT. APROX. 9 HAS. 7.759 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #4.899 DE 18-09-75, DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.- TOMO 9. PAGINA 94 MELGAR.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) PREDIO RURAL "ZIQUIA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-02-1963 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 55 del: 14-02-1963 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 16,539.08
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CAJA AGRARIA
A: RUBIO VICTOR HUGO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-04-1975 Radicacion: SN
Doc: REMATE SN del: 07-02-1975 JDO. C. CTO. de MELGAR VALOR ACTO: $ 16,000.00
ESPECIFICACION: 999 **PROCESO EJECUTORIO SINGULAR, PROINDIVISO.**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: RUBIO VICTOR HUGO
DE: CAJA AGRARIA CONTRA
A: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL ANGEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-11-1975 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 464 del: 01-09-1975 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 **CONFIERE PODER**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
CABRERA PIEDRIZ RAFAEL X
ESTREPO HUERTADO MANUEL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-11-1975 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4899 del: 18-09-1975 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,000.00
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL
A: VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-04-1978 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 154 del: 18-03-1978 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 469,000.00
ESPECIFICACION: 210 **HIPOTECA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 09 de Marzo del 2001 a las 10:12:13 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VALDERRAMA JUAN HUGO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-02-1993 Radicacion: 528
Doc: ESCRITURA 443 del: 30-04-1992 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 469,000.00
Se cancela la anotacion No, 5, ESPECIFICACION: 650 **CANCELA HIPOTECA, JUNTO CON OTRO**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BANCO CAFETERO
A: VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-05-1994 Radicacion: 1460
Doc: ESCRITURA 2864 del: 07-10-1993 NOTARIA 41 de STA.FE.BTA VALOR ACTO: $ 1,939,000.00
ESPECIFICACION: 150 **ADJD.SUCESION**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VALDERRAMA V. JUAN MANUEL HUGO
A: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-09-1997 Radicacion: 3044
Doc: ESCRITURA 1545 del: 07-07-1997 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA, ESTE Y OTROS PREDIOS.**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL
A: DIAZ GAITAN HENRY NOE X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-1998 Radicacion: 2746
Doc: ESCRITURA 3890 del: 22-07-1998 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 **HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS LOTES**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: DIAZ GAITAN HENRY NOE
A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-09-2000 Radicacion: 2000-2383
Doc: OFICIO 1345 del: 04-08-2000 JUZG 62 CIVIL MUNIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 **EMBARGO ACCION PERSONAL**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CONTEGRAL BOGOTA S.A.
A: DIAZ GAITAN HENRY NOE X
A: ZULUAGA DORIS MARCELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 09 de Marzo del 2001 a las 10:12:13 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO1 FECHA: 09-03-2001 Impreso por:CAJERO1

La Registradora: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

TURNO: 2001-2193

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Asesores Profesionales en Derecho

ASPED

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DE : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA : HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCON, en mi condición de apoderado de la parte actora, respetuosamente solicito al despacho se sirva ordenar el secuestro del inmuble ubicado en el municipio de Melgar, vereda Melgar, denominado ZIQUIA, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 366-19647, y que se encuentra debidamente embargado.

Del señor juez, atentamente,

26 MAR. 2001

JAVIER FERNANDO RINCON
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del H.C.S. de la J.

SECRETARIA JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Recibido en la Fecha: 26 MAR. 2001
Pasa al Despacho: 28 MAR. 2001
Informando: con el memorial
Secretario:

BOGOTA D.C.,
Carrera 13 A No. 28 - 38 Oficina 240 Manzana 2, Parque Central Bavaria
Tel. 3 36 86 49 – 3 36 85 13

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **MARZO VEINTIOCCHO** de dos mil uno.-

A.s. 1172

Previo a dar tramite al escrito que antecede, el apoderado actor sírvase aportar los linderos del bien inmueble que se pretende secuestrar, toda vez que en el certificado no figuran.

NOTIFIQUESE (1 - A)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

YSB

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 04 ABR 2001 se notifica el auto anteri[illegible] por anotación en el estado No. 051
El Secretario

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 3 2 PISO 17
BOGOTA. COLOMBIA.

OFICIO No. 770
ABRIL 18 DE 2001

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO de RAUL CHAVARRIA contra HENRY DIAZ

Comunico a usted que por auto de fecha ABRIL 3 del corriente año, se decretó el embargo del remanente de los bienes que quedaren o se llegaren a desembargar al demandado dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta CONTEGRAL BOGOTA S.A. contra HENRY DIAZ Y OTRA en el Juzgado a su muy digno cargo.

La medida se limito a la suma de $ 11.400.000.00.

Sirvase proceder de conformidad.

0 8 MAYO 2001

ATENTAMENTE,

JUAN ANTONIO ARAQUE JAIMES
SECRETARIO

SECRETARIA JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL

Recibido en la Fecha: 08 MAYO 2001

Pasa al Despacho: 10 MAYO 2001

Informando: con el memorial

Secretario:

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **diez DE MAYO** de dos mil uno.-

A.S 1172

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, el despacho dispone que por secretaria mediante oficio se comunique al juzgado CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL que el embargo de remanentes comunicado con oficio N. 770 de abril 18 de 2001, se tendra en cuenta en el momento procesal oportuno.

Secretaria elabore el oficio.

NOTIFIQUESE (1 - A)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

YSB

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 15 MAYO 2001 se notifica el auto
anterior por estado No. 060.
El Secretario

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Edificio Piso 13
Teléfono 3428264
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Mayo 25 de 2.001
OFICIO No. 1050

REFERENCIA	:	EJECUTIVO N°. 1172/00
DEMANDANTE	:	CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO	:	HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R.

SEÑOR
SECRETARIO JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de Mayo 10 de 2.001, proferido en el Ejecutivo de la referencia, ordenó comunicarle que El **EMBARGO** de remanentes solicitado mediante Oficio No. 770 de Abril 18 de 2001, se tendrá en cuenta en El momento procesal oportuno.

Cordialmente,

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
SECRETARIA
Hoy: 26 JUN. 2001 Recibí el presente
escrito en 01 Folios.
Firma Recibe:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ

Notaría 16

Carrera 9a. No. 69-A-81

TELÉFONOS:

Despacho Notario:	3106230
Información:	2496505
Información:	3106025
Asesor Jurídico:	3106905
Secretario:	3106882
Registro Civil:	3106719

TERCERA **COPIA**

ESCRITURA No. 1545 DEL 07 DE JULIO 20 1997

VENTA

JUAN MANUEL VALDERRAMA CAMARGO

A:

HENRY NOE DIAZ GAITAN

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario

130

Se dio
7.2.98
en 12 Hb
y 2 esp
en 9 Hb
11-VII-97.

AA 8160731

ESCRITURA No. 1.545..... NUMERO ..
MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO ..
. ...
DE FECHA: SIETE (7) DE JULIO .....
. . . .
. . . . . .
. . . . . DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
(1.997) y otorgada notaría. . . JUL. DE. (7) . . .
. ACTO. O CONTRATO: VENTA . . . . . ATO. . . .
VALOR: $60'000.000,oo . . . . . .
INMUEBLE: 1: PREDIO RURAL DENOMINADO "SAN ANTONIO" PARCELA
26, MATRICULA INMOBILIARIA No. 388-0006785, CEDULA
CATASTRAL No. 00-01-007-0088-000 . . . . . .
2: PREDIO RURAL DENOMINADO "EL DIVISO" PARCELA 29,
MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0002725, CEDULA CATASTRAL
No. 00-010007-0093-000 . . . . . .
3: PREDIO RURAL DENOMINADO "SAN ANTONIO" NUMERO 2.
MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0007712, CEDULA CATASTRAL
No.00-01-007-0091-000 . . . . . .
4: PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" PARCELA 16,
MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0001444, CEDULA CATASTRAL
No. 00-01-007-0084-000 . . . . . .
5: PREDIO RURAL DENOMINADO "ZIQUIA" PARCELA 15, MATRICULA
INMOBILIARIA No. 366-0019647, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-
007-0086-000 . . . . . .
6: PREDIO RURAL DENOMINADO "EL DIVISITO" PARCELA 21,
MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0005388, CEDULA CATASTRAL
No. 00-01-002-0131-000 . . . . . .
7: DERECHOS DE POSESION Y MEJORAS SOBRE EL PREDIO RURAL
DENOMINADO "EL PALACIO", MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-
0002900, CEDULA CATASTRAL No.00-01-007-0090-000 . . . . .
8: DERECHOS DE POSESION Y MEJORAS SOBRE EL PREIDO RURAL
DENOMINADO "EL GOLGOTA NUMERO 17, MATRICULA INMOBILIARIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Dieciocho (18) de Santafé de Bogotá

No. 366-0002902, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-007-0095-000,

UBICACION: VEREDA CUALAMANA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. . . . . .

CONTRATANTES: JUAN MANUEL VALDERRAMA CAMARGO A: HENRY NOE DIAZ GAITAN. . . . . .

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, hoy. . **SIETE (7) DE JULIO de mil novecientos noventa y siete(1997)** ante mi **OTTO BARRIOS GALVIS** . . . . . Notario Dieciseis (16) . . . . . de este Círculo, se otorgó la escritura pública de **VENTA**, contenida en las siguientes estipulaciones según minuta escrita que dice: **COMPARECENCIA:** Comparecieron, (I) **JUAN MANUEL VALDERRAMA CAMARGO**, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, **sin unión marital de hecho**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.489.126 de Bogotá, quien obra en el presente acto en su propio nombre y representación, quien, por esta parte, se denominará el **VENDEDOR**; y (II) **HENRY NOÉ DÍAZ GAITAN**, varón, mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.216.609 de Bucaramanga, quien obra en este acto en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará el **COMPRADOR**, y manifestaron que es su intención la de suscribir mediante el presente instrumento público, el contrato de compraventa que consta en las siguientes clausulas. . . . . **PRIMERA.- Objeto:** Por el presente contrato el **VENDEDOR**, transfiere a título de venta real y efectiva en favor de el **COMPRADOR**, los siguientes derechos . . . . . 1. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "San Antonio"

131

AA 8160730

2

Parcela 26. junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de cinco hectáreas y cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados (5.415.6 M2) aproximadamente comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . **POR EL ORIENTE:** en camino real de por medio, colinda con propiedad del señor PEDRO ROJAS, hoy su sucesión; **POR EL OCCIDENTE:** Limita con lote de propiedad del General JOSE ONOFRE SATIZABAL VICTORIA, vendido por el mismo vendedor; **POR EL NORTE:** colinda con propiedad del comprador JUAN HUGO VALDERRAMA, que fueron antes del señor JOSE CAMACHO; **POR EL SUR:** Limita con propiedad del señor PEDRO ROJAS, hoy su sucesión, en parte, y JAIRO FIGUEROA. . . . . Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 388-0006785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0088-000. . . . . 2. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "El Diviso" Parcela 29, junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de Diez fanegadas con dos mil novecientas ochenta y nueve varas cuadradas (10.00 Fa 2.989 V2) equivalente a Sesenta y cinco mil novecientos dos punto noventa y seis metros cuadrados (65.912,96 M2) aproximadamente y está comprendido dentro de los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS GALVIS
Notaría Diecisiete de Santafé de Bogotá

siguientes linderos: . . . . . .

Partiendo de un mojón demanda en el plano con el número 22 situado a la orilla de un camino; se abandona éste y se sigue en línea recta en dirección Norte, en una distancia aproximada de 16 metros, lindando con terrenos de terceros, hasta llegar al mojón No. 21, situado sobre el lindero general de la hacienda; vuelve a la derecha por cerca de alambre en línea quebrada y siguiendo todo el lindero general, en una distancia aproximada de 594 metros, lindando con terrenos de la hacienda "Santa Bárbara", atravesando 2 chorros y pasando por los mojones 20D, 20A, 19B y 19A, hasta llegar al mojón No. 19; vuelve a la derecha en línea recta en dirección S.E. en una distancia aproximada de 118 metros, lindando con la parcela No. 28 hasta llegar al mojón No. 18; vuelve a la derecha en línea recta en dirección S.W.E. en una distancia aproximada de 512 metros, lindando con la parcela No. 27, hasta llegar a un punto situado a la orilla de un camino y frente al mojón No. 8; se siguen el camino en dirección N.W.E. lindando, camino de por medio, con terrenos hasta llegar al mojón No. 22, punto de partida y encierra. . . . . .

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0002725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y la Cédula Catastral número 00-010007-0093-000. . . . . .

3. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio denominado "San Antonio" número dos (2) junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de mil seiscientos metros cuadrados

AA 8160729

(1.600 M2) aproximadamente, y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . **POR EL SUR:** Colinda con el camino de servidumbre y finca de propiedad del comprador JUAN HUGO VALDERRAMA, denominada San Antonio **POR EL NORTE:** Limita con carreteras particulares para la parcela de propiedad de JUAN HUGO VALDERRAMA y ocasionalmente para el vendedor LUIS EDUARDO ZAMBRANO CASTRO; **POR EL ORIENTE:** Colinda con la nombrada carretera que bordea el lote y parcela La Esperanza, de propiedad de JUAN HUGO VALDERRAMA; y **POR EL OCCIDENTE:** Limita con la carretera mencionada y con el resto de la finca Mata de Guadua, de propiedad de LUIS EDUARDO ZAMBRANO CASTRO. . . . . Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0007712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0091-000 ! ./. . . . . .

4. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "La Esperanza", Parcela número 16, junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de veinte fanegas y cuatro mil quinientas noventa y tres varas cuadradas (20 fgs y 4.593 V2), equivalente a ciento treinta mil novecientos treinta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados (130.939,52 M2) aproximadamente y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . **POR EL ORIENTE:** Limita con el cerro que divide los municipios de Melgar e Icononzo: **POR EL OCCIDENTE:** colinda

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Dirección de Bogotá

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

con predio de LUIS EDUARDO ZAMBRANO, camino real de por medio: **POR EL NORTE:** Limita con propiedad y posesión del señor RAÚL CARBONELL; y **POR EL SUR:** Colinda con predios del comprador JUAN MANUEL HUGO VALDERRAMA. . . . . .

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **366-0001444** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y, cédula catastral número **00-01-007-0084-000.** . . . . . .

5. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "ZIQUIA" PARCELA NUMERO 15, junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria aproximada de nueve hectáreas con siete mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados (9.7759 M2) esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un mojón marcado con el número 84 situado a la orilla de un camino en dirección S.E. lindando con la parcela veintiséis (25) a llegar al mojón 68: se abandona el camino y se sigue en línea recta N.E., en distancia aproximada de 22 mtrs lindando con la parcela 16, a llegar al mojón 77; vuelve a la izquierda línea recta en dirección N.W., en distancia aproximada 16 mtrs, lindando con la parcela 6, a llegar al mojón 76; sigue por cerca de alambre en línea quebrada en dirección N.E., en distancia aproximada de 162 mtrs, lindando con la parcela 16 y pasando por el mojón 75, a llegar al mojón 74; vuelve a la derecha por cerca de alambre, línea quebrada en dirección S. E., en distancia aproximada de 343 mtrs lindando con la parcela 16, atravesando un camino, pasando por el mojón 73 a llegar al mojón 72 vuelve a la derecha línea quebrada, por cerca de alambre en dirección S.W., en

AA 8160728

4

distancia aproximada de 214 metros, y lindando con la parcela 12, y pasando por los mojones 71A y 71 y 70A, a llegar al mojón 70, situado a la orilla de un camino de por medio, con las parcelas 19 y 18, pasando por el mojón 69A, a llegar al mojón 68; se abandona el camino y sigue línea recta en dirección S.W., en distancia aproximada de 70 metros, lindando con la parcela 18 a llegar al mojón 87; vuelve a la derecha en línea quebrada en dirección N.W., en distancia aproximada de 158 metros, lindando con la parcela 18, y pasando por los mojones 86 y 85, a llegar al mojón 84, situado a la orilla de un camino, punto de partida y encierra.

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0019647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0086-000. . . . . .

6. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "El Divisito" PARCELA NUMERO 21, junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria es de una hectárea con tres mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados (1.3556 M2) aproximadamente, está comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . .

POR EL NORTE y POR EL ORIENTE: En líneas de setenta y tres (73.00) y doscientos treinta y dos (232) metros, respectivamente, colinda con el resto de la finca "EL DIVISO", de la cual se desgloba y que se reserva el vendedor JOSE VICENTE SUAREZ TARQUINO; **POR EL SUR:**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Treinta y Cuatro del Círculo de Bogotá

Extensión de seis (6.00) metros, limita con la carretera que de Melgar conduce a Icononzo; y **EL OCCIDENTE;** En longitud de doscientos treinta y dos (232) metros, colina con la carretera que de la cabecera de Melgar conduce a la vereda "La Reforma" del citado Municipio. . . . . .

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **366-0005388** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y la cédula catastral número **00-01-002-0131-000.** . . . . . .

7: derechos de posesión y mejoras sobre el predio rural denominado "El Palacio" junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de diez fanegadas y setecientos veintitrés varas cuadradas (10.oo fgs 723 V2) equivalentes a sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos punto setenta y dos metros (64.462,72 M2) aproximadamente, distinguido en el plano de parcelación con el número 27 y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . .

POR EL COSTADO SUR: Colindando con el general Satizabal, Antes Antonio Martínez, (aclaramos que es el general Onofre Satizabal) y luego con el predio y cafetal de Antonio Martinez por todo el suroeste de la finca; **POR EL NOROCCIDENTE:** Con el propietario de la finca El Divisó Doctor Hugo Valderrama, El Comprador, en extensión aproximada de 260 doscientos sesenta lineales; **POR EL ORIENTE,** Hasta limitar con solar de Petronila Ramos y el mismo Miguel Camacho o Miguel Antonio Ramos, primero en extensión de 55 metros, por medio del solar y luego en 50 metros hasta el limite con el cafetal de Antonio Martinez, predio de este; **POR EL OCCIDENTE:** En el centro de esta

AA 8160727

5

extensión a lo ancho de la finca, en 186 ciento ochenta y seis metros y contra la carretera que va a la Vereda la Reforma en 171 ciento setenta y un metros a todo lo largo por el costado oriental: De la carretera mencionada. . . . . .

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0002900 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0090-000. . . . . .

8. Derechos de posesión y mejoras sobre el predio rural denominado "El Golgota numero diez y siete (17)", las cuales consisten en una CASA HABITACIÓN, de material y techo de zinc, constante de cinco (5) piezas, en la actualidad, con cocina de ladrillo y dos (2) caedizos, techados con zinc, acueducto natural con manguera de polietileno, dos (2) tanques en cemento, uno para el aprovisionamiento de agua y el otro para el beneficiadero del café, veinte mil (20.000) árboles de café en producción nuevo, árboles frutales de varias clases, pastos naturales, rastrojeras, cercas de alambre, vinculados al predio, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria aproximada de veintiséis fanegadas con tres mil doscientos veinticuatro varas cuadradas (26 fgs 3.224 V2), equivalente a ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres punto treinta y seis (168.463,36 M2) aproximadamente y está comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . .

POR EL NORTE: Colinda con parcela de propiedad de LUIS ZAMBRANO, cerca de alambre de por medio; POR EL SUR:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Dieciocho de Santafé de Bogotá

Cerca de alambre al medio, limita con parcela de ANTONIO CORTES; **POR EL ORIENTE:** Cerca de alambre al medio, colinda con propiedades de CECILIA VARGAS; **POR EL OCCIDENTE,** cerca de alambre al medio, limita con camino real que conduce a la vereda "La Reforma y encierra. . . . . Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0002902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0095-000. . . . . **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la anterior mención de cabida y linderos, la venta de los inmuebles se hace como de cuerpo cierto. . . . . **PARAGRAFO SEGUNDO:** La venta incluye la totalidad de las mejoras y anexidades de todos y cada uno de los inmuebles. **SEGUNDA.- Tradición y Propiedad:** Los inmuebles objeto de la presente compraventa fueron adquiridos por el **VENDEDOR** a los mismos títulos que los transfiere por adjudicación en la sucesión de JUAN MANUEL HUGO VALDERRAMA VALDERRAMA, según consta en la Escritura Pública No 2864 otorgada el 7 de octubre de 1993 en la Notaría 41 del circulo de Santa Fe de Bogotá D.C. Desde entonces los ha poseído tranquila e ininterrumpidamente y adicionalmente manifiesta que el causante los poseyó tranquila e ininterrumpidamente más de veinte años. . . . . **TERCERA.- Saneamiento y Evicción:** El VENDEDOR garantiza que los inmuebles de los que transfiere el dominio se encuentran libres de toda clase de gravámenes limitaciones o desmembraciones del derecho dominio tales como hipotecas, embargos, servidumbres pasivas, derechos de uso o usufructo, comodatos, demandas, y, en general, de cualquier otro tipo de gravamen. . . . . **CUARTA.- Saneamiento:** El VENDEDOR manifiesta, en lo que se refiere a los predios denominados "El Palacio" y "El

135

AA 8160762

Golgota" que suma la posesión de JUAN MANUEL HUGO VALDERRAMA VALDERRAMA a la suya y que así los transfiere. . . . . .

QUINTA.- Impuestos, tasas y contribuciones: Los inmuebles de que trata este contrato se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden o naturaleza, y los que se causen o liquiden con posterioridad serán de cargo de EL COMPRADOR. . . . . .

SEXTA.-. Precio y forma de pago: El precio de los inmuebles vendidos es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo)** que el VENDEDOR declara recibidos a su total y entera satisfacción. . . . . .

SEPTIMA.- Entrega: El COMPRADOR declara que ha recibido a su total y entera satisfacción los inmuebles desde el 13 de mayo de 1996. . . . . .

OCTAVA.- Gastos: Las partes acuerdan que los gastos notariales, de registro y de beneficencia generados por el presente contrato referentes a la escritura pública de compraventa, serán pagados por las partes en iguales proporciones, en tanto que la retención en la fuente, será pagada en su totalidad por el **COMPRADOR** exclusivamente.

NOTA: EL VENDEDOR MANIFIESTA QUE LOS INMUEBLES QUE ENAJENA NO ESTAN OBLICADOS A PAGAR INMPUESTO DE VALORIZACION MUNICIPAL NI DEPARTAMENTAL. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

(HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA). OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leído que fué el instrumento precedente por los exponentes le imparten aprobación a todas y cada una de sus clausulas y en señal de su asentimiento firman por

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS CALVO
Notario Dieciseis de Circulo de Bogotá

5670018 AA

ante mí y conmigo el Notario quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma principal lo relacionado con el registro de esta escritura ante la oficina respectiva. Lo autoriza en las hojas marcadas con los números AA ~~91~~ 8160731, AA8160730, AA 8160729, AA 8160728, AA 8160727, AA 8160725, AA 8160724 , ... AA 8160762, AA 8160723 . . . . . .

suministradas gratuitamente por la Notaría y causa derechos notariales por valor de $ 167.730.oo . . . . . conforme lo autoriza el decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996. . . . . .

COMPROBANTES FISCALES: Los otorgantes presentaron los siguientes comprobantes que dice: . . . . . .

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A

No. 009372

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0088-000, Nombre o numeración: Parcela número 26 SAN ANTONIO, Area: 7-8125 M². AC. 63M²., AVALUO:$2'579.000/97,DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96323-22-IV-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la

136

AA 8160725

7

Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009373

Que: VALDERRAMA VALDERRAMA JUAN HUGO Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0093-000, NOMBRE O NUMERACIÓN: PARCELA NÚMERO 29 EL DIVISO, Area: 4-625 M². AC. 343M², AVALUO:$14'287.000/97,CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96320-22-IV-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009374

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0084-000, CUALAMANA PARCELA NUMERO 16 LA ESPERANZA, Area: 3-1250M². AC. 57M², ...

AVALUO:$5'363.000/97, CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96321-22-I-97, ...

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Dieciocho de Santafé de Bogotá

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009375

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . NO. PREDIO= 00-01-007-0086-000, PARCELA NUMERO 15 ZIQUIA Area: 10-9375M². AC. 52M², ... AVALUO:$9'598.000/97, NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96322-22-VI-97, ... Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009377

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . NO. PREDIO= 00-01-007-0090-000, CUALAMANA PARCELA NUMERO 27 EL PALACIO Area: 6-4463M². AC. 42M², ... AVALUO: $3'486.000/97, TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96319-22-IV-97, ... Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en l

137

AA 8160724

8

Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009379

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . NO. PREDIO= 00-01-007-0091-000, SAN ANTONIO NUMERO 2 Area: 500M². AVALUO: $46.000.00, CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96325-22-IV-97, ... Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009380

Que: SANTOS VELA ALFREDO Y OTRO, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . . NO. PREDIO= 00-01-007-0095-000, GOLGOTA PARCELA NUMERO 17 CALCUTA, Area: 21-8750M². A.C. 88M², AVALUO: $13.662.000/97, TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96324-22-IV-97, ... Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario (Encargado) de Santafé de Bogotá

AA

Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009381

Que: SUAREZ TARQUINO JOSE VICENTE Y OTROS, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . NO. PREDIO= 00-01-002-0131-000, CUALAMANA EL DIVISO PARCELA NUMERO 21, Area: 4-2500M². A.C. 104M², AVALUO: $7'982.000/97, SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 89670-21-II-97, ... Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . .

ENTRELINEAS / sin unión marital de hecho SI VALE.

JUAN MANUEL VALDERRAMA CAMARGO

C.C.No. 79489176 Bta

HENRY NOE DIAZ GAITAN

C.C.No. 91.216.609 B/manga

CON=

140

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009379

VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) predio(s):

PREDIO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
73-[illegible]-007-0091-000		SAN ANTONIO #2	5000M2.

AVALUO 2.000/97 (EN LETRAS) CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Impuesto Predial y Adicionales. REC#96325-22-IV-97

hasta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

do en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL TESORERO MELGAR-TOLIMA

[illegible] 841208 GDOT.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

139

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009373

ALDERRAMA VALDERRAMA JUAN HUGO.

inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) predio(s):

predio	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
0007-0093-000		PARCELA#29 EL DIVISO	4-625M2.
		A.C.	343M2.

VALLO $ 14.000/97 (EN LETRAS) CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

(o) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Impuesto Predial y Adicionales. REC#96320-22-IV-97

lido hasta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

dido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

20 días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL MELGAR - TOLIMA

OTTO BARRIOS SALVIS
Notario Décimo de Santafé de Bogotá

142

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009375

DERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) predio(s):

PREDIO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
7-0086-000		PARCELA #15 ZIQUIA	10-9375M2.
		A.C.	52M2.
AVALUO 000/97	(EN LETRAS)	NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.	

(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Impuesto Predial y Adicionales. REC#96322-22-IV-97

hasta el 31 de DICIEMBRE, de 19 97

Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

20 días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

TESORERO MELGAR-TOLIMA

841206 GDOT.

141

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A: Nº 009374

SIERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) predio(s):

PREDIO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
07-00840000	CUALAMANA	PARCELA #16 LA ESPERANZA. A.C.	3-1250M2. 57M2.
VALUO $3.000/97	(EN LETRAS)	CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.	

...(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por ... Impuesto Predial y Adicionales. REC#96321-22-I-97

... hasta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

...do en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

20 días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

...-841206 GDOT.

OTTO BARRIOS GALVIS
Notaría Dieciseis de Santafé de Bogotá

143

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009381

UAREZ TARQUINO JOSE VICENTE Y OTROS.

) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los)) predio(s):

REDIO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
002-0131-000	CUALAMANA	EL DIVISO PARCELA #21 A.C.	4-2500M2. 104M2.
LIO 000/97	(EN LETRAS)	SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.	

(e) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Impuesto Predial y Adicionales. REC#89670-21-II-97

hasta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

o en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

20 días del mes de JUNIO. de 19 97

577749

TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL TESORERO MELGAR - TOLIMA

841206 GDOT.

OTTO BARRIOS CALVIS
Notario Diecisiete de Santafé de Bogotá

144

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009377

DERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) predio(s):

IO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
07-0090-000		CUALAMANA PARCELA #27	6-4463M2.
		EL PALACIO - A.C.	42M2.
UO 000/97	(EN LETRAS)	TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.	

) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por puesto Predial y Adicionales. REC#96319-22-IV-97

hasta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

30 días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

841206 GDOT.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 145

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUBSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009380

VELA ALFREDO Y OTRO.

...o(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) ...o(s):

	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
...0095-000		GOLGOTA PARCELA #17	21-8750M2.
		CALCUTA A.C.	88M2.

...VAL... (EN LETRAS) TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA
...660/97 Y DOS MIL PESOS M/CTE.

...dio/...cionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por ...de Im...to Predial y Adicionales. REC#96324-22-IV-97

...do ha... 31 de DICIEMBRE. de 19 97

...dido en Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

20 días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

...413000 - 541206 GDOT.

Es fiel y TERCERA COPIA FOTOCOPIA reproducida mecánicamente de su original número 1545 de fecha SIETE (07) del mes de JULIO del año 1997 que en TRECE (13) hojas de papel.

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 04 JUN. 2001

OTTO BARRIOS GALVIS
NOTARIO DIECISEIS

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Dieciseis de Santafé de Bogotá

Asesores Profesionales en Derecho
ASPED

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DE : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA : HENRY NOE DIAZ Y DORIS MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, comedidamente allego al despacho copia de la escritura pública No. 1545 del 7 de julio de 1997, de la Notaria 16 del Circulo de Bogotá, a fin de que se sirva decretar el secuestro del inmueble denominado ZIQUIA, ubicado en el municipio Melgar, Identificado con la matricula inmobiliaria No. 366-19647, el cual se encuentra debidamente embargado.

Del Señor Juez, atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del H.C.S. de la J.

12 JUN. 2001

BOGOTA D.C.,
Carrera 13 A No. 28 - 38 Oficina 240 Manzana 2, Parque Central Bavaria
Tel. 3 36 86 49 – 3 36 85 13

46

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Junio Veintisiete de Dos Mil Uno.

Toda vez que se encuentra debidamente registrada la medida de embargo sobre el bien inmueble, de propiedad de los demandados , inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. 366-19647, se ordena su SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Señor Inspector Distrital de policía de la zona respectiva a quien se librará Despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a _____ No._____ inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia.- Comuníquesele y désele posesión en los términos del artículo 2º inciso 2do. de la Ley 446 de 1998 haciéndole las advertencias del caso.-

(1 A)

LUZ AMANDA TÁPIAS ALFONSO
JUEZ

lprms

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Hoy 06 JUL. 2001 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 098. La Secretaria:

ANA ROSA CASTILLO _____

13 JUL. 2001

Pasa al Despacho: _____

Informando: para corregir, el inmueble está ubicado

Secretario: En mejor.

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **JULIO DIECISIETE del dos mil** uno.-

A.I. 1172

Teniendo en cuanta que los errores, no obligan al juez, ni a las partes, el despacho de conformidad con el articulo 310 del C.P.C., dispone:

PRIMERO: Corregir el auto que libra mandamiento de pago de fecha JUNIO VEINTISIETE DEL DOS MIL UNO, en el sentido de especificar que el DESPACHO COMISORIO no va dirigido a la INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA como equivocadamente se plasmo sino a:

Para la practica de la diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA – REPARTO –, a quien se librará Despacho Comisorio Con los inseros del caso.

En lo demás el auto sigue incólume.

NOTIFIQUESE (2 - A)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

YSB

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 24 JUL 2001 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 106.
El Secretario

DESPACHO COMISORIO No 353

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR JUEZ CIVILMUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA - REPARTO -

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO No. **1172/00** que adelanta **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** contra **HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R.** mediante autos de fecha Junio 27 y Julio 17 de 2001, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en zona rural denominado ZIQUIA, de propiedad de la parte demandada, distinguido con **MATRICULA No. 366-19647.** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO

INSERTOS.

1.- Actúa como apoderado actor **JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN,** identificado con C.C. No. 7.220.693 de Duitama y T.P. No. 62.615 del C.S.J.

2 - Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actué.

3.- Se anexa copia del auto que ordena la comisión, al igual que copia del certificado de tradición y de los linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. **A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2001**

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
Ana Rosa Castillo R.

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
Secretaria

3A

49

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

MELGAR TOLIMA

62

D.C.# 353 DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE

COMFEGRAL BOGOTA S.A.

APODERADO

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN

DEMANDADO

HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R.

OBJETO

DILIGENCIA DE SECUESTRO

RADICACION No. 01-115 FOLIO No. 460 TOMO IV

AGOSTO 23 DE 2.001.

DESPACHO COMISORIO No 353

50

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR JUEZ CIVILMUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA - REPARTO -

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO **No. 1172/00** que adelanta **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** contra **HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R.** mediante autos de fecha Junio 27 y Julio 17 de 2001, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en zona rural denominado ZIQUIA, de propiedad de la parte demandada, distinguido con **MATRICULA No. 366-19647.** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO

INSERTOS.

1.- Actúa como apoderado actor **JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN,** identificado con C.C. No. 7.220.693 de Duitama y T.P. No. 62.615 del C.S.J.

2 - Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actué.

3.- Se anexa copia del auto que ordena la comisión, al igual que copia del certificado de tradición y de los linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. **A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2001**

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
Ana Rosa Castillo R.

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 10:21:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:MELGAR VEREDA:MELGAR
CHA APERTURA: 22-11-1991 RADICACION: 2.938 CON: CERTIFICADO DE: 22-11-1991 COD CATASTRAL:
TADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

SCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
T. APROX. 9 HAS. 7.759 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #4.899 DE 18-09-75, DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.- TOMO 9.
GINA 94 MELGAR.
OMPLEMENTACION:

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
) PREDIO RURAL "ZIQUIA"

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

NOTACION: Nro 1 Fecha: 18-02-1963 Radicacion: SN
oc: ESCRITURA 55 del: 14-02-1963 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 16,539.08
ECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
E: C RARIA
: RU CTOR HUGO X

NOTACION: Nro 2 Fecha: 11-04-1975 Radicacion: SN
oc: REMATE SN del: 07-02-1975 JDO. C. CTO. de MELGAR VALOR ACTO: $ 16,000.00
SPECIFICACION: 999 PROCESO EJECUTORIO SINGULAR. PROINDIVISO.
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
E: RUBIO VICTOR HUGO
E: CAJA AGRARIA CONTRA
: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL ANGEL X

NOTACION: Nro 3 Fecha: 19-11-1975 Radicacion: SN
oc: ESCRITURA 464 del: 01-09-1975 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 999 CONFIERE PODER
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
E: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL X
: RESTREPO HUERTADO MANUEL

NOTACION: Nro 4 Fecha: 21-11-1975 Radicacion: SN
oc: JRA 4899 del: 18-09-1975 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,000.00
SPE ION: 101 COMPRAVENTA
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
E: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL
: VALDERRAMA JUAN HUGO X

NOTACION: Nro 5 Fecha: 12-04-1978 Radicacion: SN
oc: ESCRITURA 154 del: 18-03-1978 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 469,000.00
SPECIFICACION: 210 HIPOTECA
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

DE: VALDERRAMA JUAN HUGO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-02-1993 Radicacion: 528
Doc: ESCRITURA 443 del: 30-04-1992 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 469,000.00
Se cancela la anotacion No, 5, ESPECIFICACION: 650 CANCELA HIPOTECA, JUNTO CON OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BANCO CAFETERO X
A: VALDERRAMA JUAN HUGO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-05-1994 Radicacion: 1460
Doc: ESCRITURA 2864 del: 07-10-1993 NOTARIA 41 de STA.FE.BTA VALOR ACTO: $ 1,939,000.00
ESPECIFICACION: 150 ADJD.SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VALDERRAMA V. JUAN MANUEL HUGO X
A: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-09-1997 Radicacion: 3044
Doc: ESCRITURA 1545 del: 07-07-1997 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA, ESTE Y OTROS PREDIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL X
A: DIAZ GAITAN HENRY NOE

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-1998 Radicacion: 2746
Doc: ESCRITURA 3890 del: 22-07-1998 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: DIAZ GAITAN HENRY NOE
A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-09-2000 Radicacion: 2000-2383
Doc: OFICIO 1345 del: 04-08-2000 JUZG 62 CIVIL MUNIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CONTEGRAL BOGOTA S.A. X
A: DIAZ GAITAN HENRY NOE
A: ZULUAGA DORIS MARCELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Pagina 3

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 10:21:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO1 FECHA: 07-09-2000 Impreso por:CALIFI1

La Registradora: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

TURNO: 2000-9109

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **JULIO DIECISIETE del dos mil** uno.-

53

A.I. 1172

Teniendo en cuanta que los errores, no obligan al juez, ni a las partes, el despacho de conformidad con el articulo 310 del C.P.C., dispone:

PRIMERO: Corregir el auto que libra mandamiento de pago de fecha JUNIO VEINTISIETE DEL DOS MIL UNO, en el sentido de especificar que el DESPACHO COMISORIO no va dirigido a la INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA como equivocadamente se plasmo sino a:

Para la practica de la diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA - REPARTO -, a quien se librará Despacho Comisorio Con los inseros del caso.

En lo demás el auto sigue incólume.

NOTIFIQUESE (2 - A)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

YSB

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 24 JUL 2001 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 106
El Secretario

AA 8160731

ESCRITURA No. 1.545..... NUMERO ..

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO ./

. ...

DE FECHA: SIETE (7) DE JULIO .....

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

(1,997) . . . . . .

.ACTO O CONTRATO: VENTA . . . . . .

VALOR: $60'000.000,oo . . . . . .

INMUEBLE: 1: PREDIO RURAL DENOMINADO "SAN ANTONIO" PARCELA 26, MATRICULA INMOBILIARIA No. 388-0006785, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-007-0088-000 . . . . .

2: PREDIO RURAL DENOMINADO "EL DIVISO" PARCELA 29, MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0002725, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-007-0093-000 . . . . .

3: PREDIO RURAL DENOMINADO "SAN ANTONIO" NUMERO 2. MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0007712, CEDULA CATASTRAL No.00-01-007-0091-000 . . . . .

4: PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" PARCELA 16, MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0001444, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-007-0084-000 . . . . .

5: PREDIO RURAL DENOMINADO "ZIQUIA" PARCELA 15, MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0019647, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-007-0086-000 . . . . .

6: PREDIO RURAL DENOMINADO "EL DIVISITO" PARCELA 21, MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0005388, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-002-0131-000 . . . . .

7: DERECHOS DE POSESION Y MEJORAS SOBRE EL PREDIO RURAL DENOMINADO "EL PALACIO", MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0002900 CEDULA CATASTRAL No.00-01-007-0090-000 . . . . .

8: DERECHOS DE POSESION Y MEJORAS SOBRE EL PREIDO RURAL DENOMINADO "EL GOLGOTA NUMERO 17, MATRICULA INMOBILIARIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARROS GALVIS

No. 366-0002902, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-007-0095-000,

UBICACION: VEREDA CUALAMANA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE

MELGAR, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. . . . . .

CONTRATANTES: JUAN MANUEL VALDERRAMA CAMARGO A: HENRY

NOE DIAZ GAITAN. . . . . .

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital,

Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, hoy. .

SIETE (7) DE JULIO de mil novecientos noventa y siete(1997)

ante mi OTTO BARRIOS GALVIS . . . . . .

Notario Dieciseis (16) . . . . . de este Circulo, se

otorgó la escritura pública de VENTA, contenida en

las siguientes estipulaciones según minuta escrita que

dice: COMPARECENCIA: Comparecieron, (I) JUAN MANUEL

VALDERRAMA CAMARGO, varón, mayor de edad, de estado civil

soltero, sin unión marital de hecho, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado

con la cédula de ciudadanía número 79.489.126 de Bogotá,

quien obra en el presente acto en su propio nombre y

representación, quien, por esta parte, se denominará el

VENDEDOR; y (II) HENRY NOÉ DÍAZ GAITAN; varón, mayor de

edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal

disuelta y liquidada, domiciliado en esta ciudad,

identificado con la cédula de ciudadanía número 91.216.600

de Bucaramanga, quien obra en este acto en su propio

nombre y representación, quien en adelante se denominará

el COMPRADOR, y manifestaron que es su intención la de

suscribir mediante el presente instrumento público, el

contrato de compraventa que consta en las siguientes

clausulas. . . . . .

PRIMERA.- Objeto: Por el presente contrato el VENDEDOR

transfiere a título de venta real y efectiva en favor de

el COMPRADOR, los siguientes derechos . . . . . .

. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y

ejerce sobre el predio rural denominado "San Antonio"

131

AA 8160730

Parcela 26. junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan. ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de cinco hectáreas y cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados (5.415.6 M2) aproximadamente comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . .

POR EL ORIENTE: en camino real de por medio, colinda con propiedad del señor PEDRO ROJAS, hoy su sucesión; POR EL OCCIDENTE: Limita con lote de propiedad del General JOSE ONOFRE SATIZABAL VICTORIA, vendido por el mismo vendedor; POR EL NORTE: colinda con propiedad del comprador JUAN HUGO VALDERRAMA, que fuecon antes del señor JOSE CAMACHO; POR EL SUR: Limita con propiedad del señor PEDRO ROJAS, hoy su sucesión, en parte, y JAIRO FIGUEROA. . . . . .

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 388-0006785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0088-000. . . . . .

2. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "El Diviso" Parcela 29, junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan. ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de Diez fanegadas con dos mil novecientas ochenta y nueve varas cuadradas (10.00 Fg 2.989 VC) equivalente a Sesenta y cinco mil novecientos dos punto noventa y seis metros cuadrados (65.912.96 M2) aproximadamente y esta comprendido dentro de los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

siguientes linderos: . . . . . .

Partiendo de un mojón demanda en el plano con el número 22, situado a la orilla de un camino; se abandona éste y se sigue en línea recta en dirección Norte, en una distancia aproximada de 16 metros, lindando con terrenos de terceros, hasta llegar al mojón No. 21, situado sobre el lindero general de la hacienda; vuelve a la derecha por cerca de alambre en línea quebrada y siguiendo todo el lindero general, en una distancia aproximada de 594 metros, lindando con terrenos de la hacienda "Santa Barbara", atravesando 2 chorros y pasando por los mojones 20D, 20A, 19B y 19A, hasta llegar al mojón No. 19; vuelve a la derecha en línea recta en dirección S.E. en una distancia aproximada de 118 metros, lindando con la parcela No. 28 hasta llegar al mojón No. 18; vuelve a la derecha en línea recta en dirección S.W.E. en una distancia aproximada de 512 metros, lindando con la parcela No. 27, hasta llegar a un punto situado a la orilla de un camino y frente al mojón No. 8; se siguen por el camino en dirección N.W.E. lindando, camino de por medio con terrenos hasta llegar al mojón No. 22, punto de partida y encierra. . . . . .

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0002725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Melgar y la Cédula Catastral número 00-010007 0093-000. . . . . .

3. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio denominado "San Antonio" número dos (2) junto con todas sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en veredas Cualamane, jurisdicción del municipio de Melgar Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de mil seiscientos metros cuadrados,

AA 8160729

3

M2) aproximadamente, y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: Colinda con el camino de servidumbre y finca de propiedad del comprador JUAN HUGO VALDERRAMA, denominada San Antonio POR EL NORTE: Limita con carreteras particulares para la parcela de propiedad de JUAN HUGO VALDERRAMA y ocasionalmente para el vendedor LUIS EDUARDO ZAMBRANO CASTRO; POR EL ORIENTE: Colinda con la nombrada carretera que bordea el lote y parcela La Esperanza, de propiedad de JUAN HUGO VALDERRAMA; y POR EL OCCIDENTE: Limita con la carretera mencionada y con el resto de la finca Mata de Guadua, de propiedad de LUIS EDUARDO ZAMBRANO CASTRO. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0007712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0091-000

4. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "La Esperanza", Parcela número 16, junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan. Ubicado en la vereda Cualamaña, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de veinte fanegas y cuatro mil quinientas noventa y tres varas cuadradas (20 fgs y 4.593 M2), equivalente a ciento treinta mil novecientos treinta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados (130.939,52 M2) aproximadamente y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: Limita con el cerro que divide los municipios de Melgar e Icononzo: POR EL OCCIDENTE: colinda

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Decimo de Bogotá

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

con predio de LUIS EDUARDO ZAMBRANO, y camino real de por medio; POR EL NORTE: Limita con propiedad y posesión del señor RAÚL CARBONELL; y POR EL SUR: Colinda con predios del comprador JUAN MANUEL HUGO VALDERRAMA.

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0001444 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0084-000.

5. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "IQUIA" PARCELA NUMERO 15, junto con todas sus dependencias, usos costumbres y servidumbres que legalmente le corresponda, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria aproximada de nueve hectáreas con siete mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados (9 7759 M2) esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un mojón marcado con el número 15 situados a la orilla de un camino en dirección S.E. lindando con la parcela veintiséis (25) a llegar al mojón 68; se abandona el camino y se sigue en línea recta N.E. en distancia aproximada de 22 mtrs lindando con la parcela 16 a llegar al mojón 77; vuelve a la izquierda en recta en dirección N.W., en distancia aproximada 16 mtrs lindando con la parcela ó, a llegar al mojón 76; sigue por cerca de alambre en línea quebrada en dirección N.E. distancia aproximada de 162 mtrs. lindando con la parcel 16 y pasando por el mojón 75, a llegar al mojon 74; vue a la derecha por cerca de alambre, línea quebrada dirección S. E., en distancia aproximada de 343 lindando con la parcela 16, atravesando camino, pas por el mojón 73 a llegar al mojon 72 vuelve a la der línea quebrada, por cerca de alambre en dirección S.W.

4

con una distancia aproximada de 214 metros, lindando con la parcela 12, y pasando por los mojones 71A y 71 y 70A, a llegar al mojón 70, situado a la orilla de un camino de por medio, con las parcelas 19 y 18, pasando por el mojón 69A, a llegar al mojón 68; se abandona el camino y sigue línea recta en dirección S.W., en distancia aproximada de 70 metros, lindando con la parcela 18 a llegar al mojón 87; vuelve a la derecha en línea quebrada en dirección N.W., en distancia aproximada de 158 metros, lindando con la parcela 18, y pasando por los mojones 86 y 85, a llegar al mojón 84, situado a la orilla de un camino, punto de partida y encierra.

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0019647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0086-000. . . . . .

6. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "El Divisito" PARCELA NUMERO 21, junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extension superficiaria es de una hectárea con tres mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados (1.3556 M2) aproximadamente, está comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . .

POR EL NORTE y POR EL ORIENTE: En líneas de setenta y tres (73.00) y doscientos treinta y dos (232) metros, respectivamente, colinda con el resto de la finca "EL DIVISO", de la cual se desgloba y que se reserva el vendedor JOSE VICENTE SUAREZ TARQUINO; POR EL SUR:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Público de Melgar

Extensión de seis (6.00) metros; limita con la carretera
que de Melgar conduce a Icononzo; y EL OCCIDENTE; En
longitud de doscientos treinta y dos (232) metros, colinda
con la carretera que de la cabecera de Melgar conduce a la
vereda La Reforma del citado Municipio. . . . . .
Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número
366-0005388 de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Melgar y la cédula catastral número 00-01-002
0131-000. . . . . .
7: derechos de posesión y mejoras sobre el predio rural
denominado "El Palacio" junto con todas sus dependencias,
usos, costumbres y servidumbres que legalmente le
correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción
del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual
tiene una extensión superficiaria de diez fanegadas
setecientos veintitrés varas cuadradas (10.00 fgs 723 Vs
equivalentes a sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta
y dos punto setenta y dos metros (64.462,72 M2)
aproximadamente, distinguido en el plano de parcelación
con el número 27 y esta comprendido dentro de los
siguientes linderos: . . . . . .
POR EL COSTADO SUR: Colindando con el general Satizabal
Antes Antonio Martínez, (aclaramos que es el general
Onofre Satizabal) y luego con el predio y cafetal
Antonio Martínez por todo el suroeste de la finca; POR EL
NOROCCIDENTE: Con el propietario de la finca El Diy
Doctor Hugo Valderrama, El Comprador, en extensión
aproximada de 260 doscientos sesenta lineales; POR EL
ORIENTE, Hasta limitar con solar de Petronila Ramos y
mismo Miguel Camacho o Miguel Antonio Ramos, primera
extensión de 55 metros, por medio del solar y luego en
metros hasta el limite con el cafetal de Antonio Martín
predio de este: POR EL OCCIDENTE: En el centro de este

AA 3160727

58

extensión a lo ancho de la finca, en 186 ciento ochenta y seis metros y contra la carretera que va a la Vereda la Reforma en 171 ciento setenta y un metros a todo lo largo por el costado oriental. De la carretera mencionada. . . . . le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0002900 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0090-000. . . . . 8. Derechos de posesión y mejoras sobre el predio rural denominado "El Golgota" numero diez y siete (17), las cuales consisten en una CASA HABITACION, de material y techo de zinc, constante de cinco (5) piezas, en la actualidad, con cocina de ladrillo y dos (2) caedizos, techados con zinc, acueducto natural con manguera de polietileno, dos (2) tanques en cemento, uno para el aprovisionamiento de agua y el otro para el beneficiadero del café, veinte mil (20.000) árboles de café en producción nuevo, árboles frutales de varias clases, pastos naturales, rastrojeras, cercas de alambre, vinculados al predio, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extension superficiaria aproximada de veintiseis fanegadas con tres mil doscientos veinticuatro varas cuadradas (26 fgs 3.224 V2), equivalente a ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres punto treinta y seis (168.463,36 M2) aproximadamente y está comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . POR EL NORTE: Colinda con parcela de propiedad de LUIS ZAMBRANO, cerca de alambre de por medio: POR EL SUR:

OTTO BARRIOS GALVIS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Cerca de alambre al medio, limita con parcela de ANTONIO
CORTES: POR EL ORIENTE: Cerca de alambra al medio, colinda
con propiedades de CECILIA VARGAS; POR EL OCCIDENTE, cerca
de alambre al medio, limita con camino real que conduce a
la vereda "La Reforma" y encierra. . . . . .
Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número
366-0002902 de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-
0095-000. . . . . /. . . . . .
PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior mención de
cabida y linderos, la venta de los inmuebles se hace como
de cuerpo cierto. . . . . .
PARAGRAFO SEGUNDO: La venta incluye la totalidad de
mejoras y anexidades de todos y cada uno de los inmuebles
SEGUNDA.- Tradición y Propiedad: Los inmuebles objeto de
la presente compraventa fueron adquiridos por el VENDEDOR
a los mismos títulos que los transfiere por adjudicación
en la sucesión de JUAN MANUEL HUGO VALDERRAMA VALDERRAMA
según consta en la Escritura Pública No 2864 otorgada el
de octubre de 1993 en la Notaría 41 del círculo de Santa
Fe de Bogotá D.C. Desde entonces los ha poseído tranquila
e ininterrumpidamente y adicionalmente manifiesta que
causante los poseyó tranquila e ininterrumpidamente más
veinte años. . . . . .
TERCERA.- Saneamiento y Evicción: El VENDEDOR garantiza
que los inmuebles de los que transfiere el dominio se
encuentran libres de toda clase de gravámenes,
limitaciones o desmembraciones del derecho dominio tales
como hipotecas, embargos, servidumbres pasivas, derechos
de uso, usufructos, contratos, demandas, y, en general
cualquier otro vicio de gravamen. . . . . .
CUARTA.- Saneamiento: El VENDEDOR manifiesta, en lo que
refiere a los predios denominados "Palacio" y "El

AA 8160762

6

Bolgota" que suma la posesión de
JUAN MANUEL PUGO VALDERRAMA
VALDERRAMA a la suya y que así los
transfiere. . . . . .
QUINTA.- Impuestos, tasas y
contribuciones: Los inmuebles de
que trata este contrato se encuentran a paz y salvo por
concepto de impuestos, tasas y contribuciones de cualquier
orden o naturaleza, y los que se causen o liquiden con
posterioridad serán de cargo de EL COMPRADOR. . . . . :
SEXTA.-. Precio y forma de pago: El precio de los inmuebles
vendidos es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS
($60.000.000cop) que el VENDEDOR declara recibidos a su
total y entera satisfacción. . . . . .
SEPTIMA.- Entrega: El COMPRADOR declara que ha recibido a
su total y entera satisfaccion los inmuebles desde el 13
de mayo de 1996. . . . . .
OCTAVA.- Gastos: Las partes acuerdan que los gastos
notariales, de registro y de beneficencia generados por el
presente contrato referentes a la escritura pública de
compraventa, serán pagados por las partes en iguales
proporciones, en tanto que la retención en la fuente, será
pagada en su totalidad por el COMPRADOR exclusivamente.
NOTA: EL VENDEDOR MANIFIESTA QUE LOS INMUEBLES QUE ENAJENA
NO ESTAN OBLICADOS A PAGAR INMPUESTO DE VALORIZACION
MUNICIPAL NI DEPARTAMENTAL. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA). OTORGAMIENTO Y
AUTORIZACION. Leído que fue el instrumento precedente por
los exponentes le imparten aprobación a todas y cada una
de sus clausulas y en señal de su asentimiento firman por

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ante mi y conmigo el Notario quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma principal lo relacionado con el registro de esta escritura ante la oficina respectiva. Lo autoriza en las hojas marcadas con los números AA ~~91~~ 8160731, AA8160730, AA 8160729, AA 8160728, AA 8160727, AA 8160725, AA 8160724, ... AA 8160762, AA 8160723 .....

.....

.....

.....

.....

suministradas gratuitamente por la Notaría y causa derechos notariales por valor de $ 167.730.000.00

conforme lo autoriza el decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996. .....

COMPROBANTES FISCALES: Los otorgantes presentaron los siguientes comprobantes que dice: .....

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A

No. 009372

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s)

NO. PREDIO= 00-01-007-0088-000, Nombre o numeración Parcela número 26 SAN ANTONIO, Area: 7-8125 M². AC. 63M² AVALUO:$2'579.000/97, DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96323-22-IV-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la

136

AA 8160725

60

Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009373

Que: VALDERRAMA VALDERRAMA JUAN HUGO. Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0093-000, NOMBRE Y/O NUMERACIÓN: PARCELA NÚMERO 29 EL DIVISO, Area: 4-625 M² AC. 343M², AVALUO:$14'287.000/97, CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96320-22-IV-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009374

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0084-000, CUALAMANA PARCELA NUMERO 16 LA ESPERANZA, Area: 3-1250M². AC. 57M², ...

AVALUO:$5'363.000/97, CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96321-22-I-97, ...

OTTO BARRIOS GALVIS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009375

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . . NO. PREDIO= 00-01-007-0086-000, PARCELA NUMERO 15 ZIQUIA Area: 10-9375M². AC. 52M², ... AVALUO:$9'598.000/97, NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96322-22-VI-97, ... Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009377

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . NO. PREDIO= 00-01-007-0090-000, CUALAMANA PARCELA NUMERO 27 EL PALACIO Area: 6-4463M². AC. 42M², ... AVALUO: $3'486.000/97, TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96319-22-IV-97, ... Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido

137

AA 8160724

Tesoreria Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009379

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0091-000, SAN ANTONIO NUMERO 2 Area: 500M², AVALUO: $46.000.00, CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96325-22-IV-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesoreria Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009380

Que: SANTOS VELA ALFREDO Y OTRO, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0095-000, GOLGOTA PARCELA NUMERO UNO CALCUTA, Area: 21-8750M². A.C. 80M², AVALUO: $13.662.000/97, TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96324-22-IV-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Público de Santafé de Bogotá

Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009381

Que: SUAREZ TARQUINO JOSE VICENTE Y OTROS, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . . NO. PREDIO: 00-01-002-0131-000, CUALAMANA EL DIVISO PARCELA NUMERO 21, Area: 4-2500M². A.C. 104M², AVALUO: $7'982.000/97, SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 89670-21-II-97, ... Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . ENTRELINEAS / sin unión marital de hecho SI VALE.

JUAN MANUEL VALDERRAMA CAMARGO

C.C.No. 3948916 BTA

HENRY NOE DIAZ GAITAN

C.C.No. 91.216.607 Bucaramanga

148

AA 8160723

13

62

TINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 1.545. . . . . .

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO . .

DE FECHA: SIETE (7) DE JULIO . /.

. . . . . .

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

(1997) DE ESTA MISNA NOTARIA DIECISEIS (16) DE SANTAFE

DE BOGOTA D.C.

OTTO BARRIOS GALVIS

NOTARIO DIECISEIS.

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Dieciseis de Santafé de Bogotá

50-19-97

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

138

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009372

RAMA CAMARGO JUAN MANUEL

orito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) el(los) dio(s):

	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
7-0088-000		PARCELA #26 SAN ANTONIO	7-8125M2.
		A.C.	63M2.

000/97 (EN LETRAS) DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE

o) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por mpuesto Predial y Adicionales. REC#96323-22-IV-97

sta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

o en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

días del mes de JUNIO de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

IN=

841206 GDOT.

139

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A: Nº 009373

RRAMA VALDERRAMA JUAN HUGO.

o(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los)

	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
0093-000		PARCELA#29 EL DIVISO	4-625M2.
		A.C.	343M2.

(EN LETRAS) CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

lacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por esto Predial y Adicionales. REC#96320-22-IV-97

31 de DICIEMBRE. de 19 97

la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

OTTO BARRIOS GALVIS
Notaría Dieciseis de Santafé de Bogotá

144

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009377

RRAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

crito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) dio(s):

...O	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
0090-000		CUALAMANA PARCELA #27	6-4463M2
		EL PALACIO - A.C.	42M2.

0/97 (EN LETRAS) TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

elacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Impuesto Predial y Adicionales. REC#96319-22-IV-97

el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

n la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

...208 GDOT.

64

141

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A: Nº 009374

RRAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

rito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(.
dio(s):

...IO.	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
0084	9000	CUALAMANA PARCELA #16 LA ESPERANZA. A.C.	3-1250.2. 57M2.

00/97 (EN LETRAS) CINCO MILLONES TRECIENTOS SESEN... Y TRES MIL PESOS M/CTE.

...relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por ...puesto Predial y Adicionales. REC#96321-22-I-97

...ta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

...on la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

...20 días del mes de JULIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

OTTO BARRIOS GALVIS
Notaría Decimo de Santafé de Bogotá

140

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A: Nº 009379

RAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

lo(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los)
io(s):

	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
009	1-000	SAN ANTONIO #2	5000M2.

(EN LETRAS) CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

0/97

lacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por
esto Predial y Adicionales. REC#96325-22-IV-97

el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

n la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

días del mes de JUNIO. de 19 98

TESORERO MUNICIPAL MELGAR - TOLIMA

841206 GDOT.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

14

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A: Nº 009381

JAREZ TARQUINO JOSE VICENTE Y OTROS.

Inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) predio(s):

EDIO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
2-0131-000	CUAL	AMANA EL DIVISO PARCELA #21 A.C.	4-2500M2. 104M2.
0/97	(EN LETRAS)	SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.	

Relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Impuesto Predial y Adicionales. REC#89670-21-II-97

Hasta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

Con la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

____ días del mes de JUNIO. de 19 97

841206 GDOT.

TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL TESORERO MELGAR - TOLIMA

OTTO BARRIOS SAAVEDRA

142

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 003375

RAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

...llo(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) do el(los) ...dio(s):

...	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	...REA
0086-000		PARCELA #15 ZIQUIA	10-9375M2.
		A.C.	52M2.
0/97	(EN LETRAS)	NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.	

...elacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por ...uesto Predial y Adicionales. REC#96322-22-IV-97

...a el 31 de DICIEMBRE, de 19 97

...en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

... días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

...841206 GDOT.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 145

17
66

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A: Nº 009380

VEL[illegible] ALFREDO Y OTRO.

...o(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) ...o(s):

	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
0095	090	GOLGOTA PARCELA #17	21-8750MTS.
		CALCUTA A.C.	88M2.

(EN LETRAS) TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA
0/97 Y DOS MIL PESOS M/CTE.

...cionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por ...o Predial y Adicionales. REC#96324-22-IV-97

31 de DICIEMBRE. de 19 97

Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

... días del mes de JULIO. de 19 ...

TESORERO MUNICIPAL MELGAR - TOLIMA

...1009 - 841206 ODOT.

Es fiel y TERCERA COPIA FOTOCOPIA reproducida mecánicamente de su original número 1545 de fecha SIETE (07) del mes de JULIO del año 1997 que en TRECE (13) hojas de papel.

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 04 JUN. 2001

REPUBLICA DE COLOMBIA DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA OTTO BARRIOS GALVIS NOTARIO DIECISEIS

OTTO BARRIOS GALVIS
NOTARIO DIECISEIS

DESPACHO COMISORIO No 352

18

67

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

AL SEÑOR JUEZ SIMILMUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA - REPARTO

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO No. 1172/00 que adelanta CONTEGRAL BOGOTA S.A contra HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA P mediante auto de fecha Junio 27 y Julio 17 de 2001, se le comisionó para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en zona rural denominado ZULUAGA de propiedad de la demandada de inscrito con MATRICULA No. 366-19617 elaborado que se encuentra debidamente registrado

INSERTOS.

1.- Copia auto admisorio de fecha Junio 27 de 2001 Auto Ordenando Secuestro de fecha Julio 17 de 2001 y C.D. No. 7 200 003 de Ibagué y T.D. No. 61345 del 25 de 1

2.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del auto que ordena la comisión, al igual que copia del certificado de tradición y de los linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2001

Cordialmente,

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ

AGOSTO 23/2001.- Recibido junto con anexos. Pasa al Despacho.

hoy _____.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Melgar, septiembre dieciocho de dos mil uno.

AUXILIESE y devuélvase el presente comisorio, para que tenga lugar la diligencia de secuestro se señala el día 21 del mes de XI a las 10am del presente año.

Designese como secuestro: Carlos Hamid Sandz

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

MARIA EUGENIA RIOS CALDERON

20 SEP 2001

SE NOTIFICO EL AUTO POR ESTADO No. 068

17

(18)

DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C. # 353 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-

Siendo las diez de lamañana de hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil uno (2001), día y hora previamente señalada en auto anterior, para llevar a cabo diligencia de secuestro en el proceso EJECUTIVO que adelanta CONTECRAL BOGOTA S.A. contra HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R. La señora Juez en asocio de su secretaria encargada la declaró abierta en el recinto del Juzgado con el fin antes propuesto, como el interesado no se hizo presente a la diligencia, se procede a cerrarla y firmarla por los que en ella interviniero. Ordenando la devolución del mismo a su lugar de origen.

LA JUEZ

MARIA RUBBY RICS CALDERON

LA SECRETARIA AD HOC

VIANNEY GAITAN MONTAÑEZ

(20) (69)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
MELGAR TOLIMA

OFICIO No. 1150
NOVIEMBRE 22 de 2001

10 DIC 2001

S eñores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 353
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO HENRY NOE DIAZ G y DORIS MARCELA ZULUAGA.

Comedidamente me permito devolver el Despacho Comisorio de la refernicia. Va en un cuadernillo de DIECINUEVE (19) folios.-

Cordialmente,

OLGA MARINA BALLESTEROS MORALES
Secretaria.-

SECRETARIA JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL

Recibido en la Fecha: 14 DIC 2001

Pasa al Despacho:

Informando: con el anterior

sin diligencias

Secretario:

(70)

21/87

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. Enero Once de Dos Mil Dos

El Despacho comisorio No. 353 sin diligenciar agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE (1 A)

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

lpms

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Hoy 16 ENE. 2002 se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. 03 La Secretaria ANA ROSA CASTILLO

Asesores Profesionales en Derecho

ASPED

71

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DE : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA : HENRY NOE DIAZ y DORIS MARCELA ZULUAGA

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, comedidamente solicito del señor Juez, se sirva ordenar la devolución del despacho comisorio No. 353 al Despacho correspondiente, por cuanto por motivos profesionales me fue imposible asistir, a la diligencia programada, siendo devuelto sin realizarse.

Del Señor Juez, atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del H.C.S. de la J.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Recibido en la Fecha: 08 FEB 2002
Pasa al Despacho: 12 FEB 2002
Informando: con el memorial

(72)

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **FEBRERO TRECE DEL DOS MIL DOS**

A.s. 1172

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora, el despacho ordena la devolución del despacho comisorio N. 353 a la JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA, a efecto de evacuar la diligencia encomendada en el mismo.

Por secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE (2 - A)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

YSB

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 18 FEB. 2002 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 24.
El Secretario _____

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(73)

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 13
Teléfono 3428264
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Febrero 25 de 2.002
OFICIO No. 0390

REF	:	EJECUTIVO N°. 1172/00
DEMANDANTE	:	CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO	:	HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
MELGAR - TOLIMA

Comedidamente me permito devolver el Despacho Comisorio N°. 353, a efectos de que evacue la comisión en el indicada. Lo anterior de conformidad a lo ordenado mediante proveído del 13 de Febrero de 2.002.

ANEXO LO ANUNCIADO EN VEINTE (20) FOLIOS.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
Ana Rosa Castillo R.

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

80730610
Lemon Roc.
8-03-02.

(74)

25 55

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
MELGAR TOLIMA

OFICIO No. 862
JULIO 15 DE 2002

12 AGO. 2002

Señora
ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
Secretaria Juzgado 62 Civil Municipal
Bogotá -

Ref: DESPACHO COMISORIO No 353
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO HENRY NOE DIAZ GIATAN Y
DORIS MARCELA ZULUAGA R

Comedidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha julio ocho (8) del año en curso, proferido dentro del Despacho de la referencia, me permito solicitarle se envíe copia del auto de fecha 13 de febrero del 2002, donde se insiste en la diligencia de secuestro.

Cordialmente,

OLGA MARINA BALLESTEROS MORALES
Secretaria .-

SECRETARIA

Recibido para

Pasa al Despacho

14 AGO 2002

Informando con lo comunicado

Secretaria

(75)
96

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá , D.C. agosto veintiséis DEL DOS MIL DOS

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado Civil Municipal de Melgar Tolima , por secretaria expídase copias de los folios 22 y 23 del presente cuaderno a costa de la parte demandante y una vez lo anterior, remítase al Despacho que las solicito.-

NOTIFÍQUESE

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m.

No. 125 DE HOY 05 SEP 2002

LA SECRETARIA,
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ

D 26 mar

27 MAR 2003

(76)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
MELGAR TOLIMA

SECRETARIA JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
27 MAR 2003
Recibido la Fecha:
Pasa al Despacho:
Informando: Donde esta los autos
Secretario:

OFICIO No. 284
Marzo 17 de 2003

Señora
ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá.

COMISORIO # 353
REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO HENRY NOE DIAZ GAITAN Y OTRA..

Comedidamente me permito remitir el comisorio de la referencia, en el estado que se encuentra sin diligenciado.

Va en un cuaderno de veintitrés (23) folios.

Cordialmente,

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE
Secretaria.-

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

MELGAR TOLIMA

77

D.C. # 353, JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-

PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

CONTEGRAL BOGOTA S.A.

DEMANDADO:

HENRY NOE DIAZ GAITAN Y

DORIS MARCELA ZULUAGA R.

OBJETO:

SECUESTRO

LLEGADA:

JULIO 5/2002.

RADICACION # 02-332 FOLIO # 19 TOMO # IX.-

78

332
69

DESPACHO COMISORIO No 353

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR JUEZ CIVILMUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA - REPARTO -

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO No. **1172/00** que adelanta **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** contra **HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R.** mediante autos de fecha Junio 27 y Julio 17 de 2001, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en zona rural denominado ZIQUIA, de propiedad de la parte demandada, distinguido con **MATRICULA No. 366-19647.** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO

INSERTOS.

1.- Actúa como apoderado actor **JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN,** identificado con C.C. No. 7.220.693 de Duitama y T.P. No. 62.615 del C.S.J.

2 - Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actué.

3.- Se anexa copia del auto que ordena la comisión, al igual que copia del certificado de tradición y de los linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. **A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2001**

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
Ana Rosa Castillo R.

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 10:21:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:MELGAR VEREDA:MELGAR
FECHA APERTURA: 22-11-1991 RADICACION: 2.938 CON: CERTIFICADO DE: 22-11-1991 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EXT. APROX. 9 HAS. 7.759 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #4.899 DE 18-09-75, DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.- TOMO 9. PAGINA 94 MELGAR.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) PREDIO RURAL "ZIQUIA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-02-1963 Radicacion: SN
ESCRITURA 55 del: 14-02-1963 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 16,539.08
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
CAJA AGRARIA
RUBIO VICTOR HUGO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-04-1975 Radicacion: SN
Doc: REMATE SN del: 07-02-1975 JDO. C. CTO. de MELGAR VALOR ACTO: $ 16,000.00
ESPECIFICACION: 999 **PROCESO EJECUTORIO SINGULAR, PROINDIVISO.**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: RUBIO VICTOR HUGO
DE: CAJA AGRARIA CONTRA
A: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL ANGEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-11-1975 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 464 del: 01-09-1975 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 **CONFIERE PODER**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL
A: RESTREPO HUERTADO MANUEL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-11-1975 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4899 del: 18-09-1975 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,000.00
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL
A: VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-04-1978 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 154 del: 18-03-1978 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 469,000.00
ESPECIFICACION: 210 **HIPOTECA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 10:21:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VALDERRAMA JUAN HUGO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-02-1993 Radicacion: 528
Doc: ESCRITURA 443 del: 30-04-1992 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $ 469,000.00
Se cancela la anotacion No, 5, ESPECIFICACION: 650 **CANCELA HIPOTECA, JUNTO CON OTRO**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BANCO CAFETERO
A: VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-05-1994 Radicacion: 1460
Doc: ESCRITURA 2864 del: 07-10-1993 NOTARIA 41 de STA.FE.BTA VALOR ACTO: $ 1,939,000.00
ESPECIFICACION: 150 **ADJD.SUCESION**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VALDERRAMA V. JUAN MANUEL HUGO
A: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-09-1997 Radicacion: 3044
Doc: ESCRITURA 1545 del: 07-07-1997 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA, ESTE Y OTROS PREDIOS.**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL
A: DIAZ GAITAN HENRY NOE X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-1998 Radicacion: 2746
Doc: ESCRITURA 3890 del: 22-07-1998 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 **HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS LOTES**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: DIAZ GAITAN HENRY NOE
A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-09-2000 Radicacion: 2000-2383
Doc: OFICIO 1345 del: 04-08-2000 JUZG 62 CIVIL MUNIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 **EMBARGO ACCION PERSONAL**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CONTEGRAL BOGOTA S.A.
A: DIAZ GAITAN HENRY NOE X
A: ZULUAGA DORIS MARCELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-19647

Pagina 3

Impreso el 11 de Septiembre del 2000 a las 10:21:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO1 FECHA: 07-09-2000 Impreso por:CALIFI1

La Registradora: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

TURNO: 2000-9109

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

(81)

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **JULIO DIECISIETE del dos mil** uno.-

A.I. 1172

Teniendo en cuanta que los errores, no obligan al juez, ni a las partes, el despacho de conformidad con el articulo 310 del C.P.C., dispone:

PRIMERO: Corregir el auto que libra mandamiento de pago de fecha JUNIO VEINTISIETE DEL DOS MIL UNO, en el sentido de especificar que el DESPACHO COMISORIO no va dirigido a la INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA como equivocadamente se plasmo sino a:

Para la practica de la diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA - REPARTO -, a quien se librará Despacho Comisorio Con los inseros del caso.

En lo demás el auto sigue incólume.

NOTIFIQUESE (2 - A)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

YSB

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 24 JUL 2001 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 106.
El Secretario

30

AA 8160731

Se dio 1.2 y 3 en 12 Hb y 2 en 9 Hb 11-VII-97.

ESCRITURA No. 1.545..... NUMERO ..

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO ./

. ...

DE FECHA: SIETE (7) DE JULIO ..../

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

(1.997) . . . . . .

. ACTO O CONTRATO: VENTA . . . . . .

VALOR: $60'000.000,oo . . . . . .

INMUEBLE: 1: PREDIO RURAL DENOMINADO "SAN ANTONIO" PARCELA 26, MATRICULA INMOBILIARIA No. 388-0006785, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-007-0088-000 . . . . .

2: PREDIO RURAL DENOMINADO "EL DIVISO" PARCELA 29, MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0002725, CEDULA CATASTRAL No. 00-016007-0093-000 . . . . .

3: PREDIO RURAL DENOMINADO "SAN ANTONIO" NUMERO 2. MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0007712, CEDULA CATASTRAL No.00-01-007-0091-000 . . . . .

4: PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" PARCELA 16, MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0001444, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-007-0084-000 . . . . .

5: PREDIO RURAL DENOMINADO "ZIQUIA" PARCELA 15, MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0019647, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-007-0086-000 . . . . .

6: PREDIO RURAL DENOMINADO "EL DIVISITO" PARCELA 21 MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0005388, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-002-0131-000 . . . . .

7: DERECHOS DE POSESION Y MEJORAS SOBRE EL PREDIO RURAL DENOMINADO "EL PALACIO", MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0002900, CEDULA CATASTRAL No.00-01-007-0090-000 . . . . .

8: DERECHOS DE POSESION Y MEJORAS SOBRE EL PREIDO RURAL DENOMINADO "EL GOLGOTA NUMERO 17, MATRICULA INMOBILIARIA

OTTO BARRIOS GALVIS
Notaria Tercera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

No. 366-0002902, CEDULA CATASTRAL No. 00-01-007-0095-000,

UBICACION: VEREDA CUALAMANA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. . . . . .

CONTRATANTES: JUAN MANUEL VALDERRAMA CAMARGO A: HENRY NOE DIAZ GAITAN. . . . . .

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca. República de Colombia.. hoy. . SIETE (7) DE JULIO de mil novecientos noventa y siete(1997) ante mi OTTO BARRIOS GALVIS . . . . . Notario Dieciseis (16) . . . . . de éste Circulo, se otorgó la escritura pública de VENTA, contenida en las siguientes estipulaciones según minuta escrita que dice: COMPARECENCIA: Comparecieron, (I) JUAN MANUEL VALDERRAMA CAMARGO, varón, mayor de edad, de estado civil soltero/sin unión marital de hecho/ domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.489.126 de Bogotá, quien obra en el presente acto en su propio nombre y representación, quien, por esta parte, se denominará el VENDEDOR; y (II) HENRY NOÉ DÍAZ GAITAN; varón, mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.216.609 de Bucaramanga, quien obra en este acto en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará el COMPRADOR, y manifestaron que es su intención la de suscribir mediante el presente instrumento público, el contrato de compraventa que consta en las siguientes clausulas. . . . . PRIMERA.- Objeto: Por el presente contrato el VENDEDOR, transfiere a título de venta real y efectiva en favor del COMPRADOR, los siguientes derechos . . . . . El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "San Antonio"

131

AA 8160730

6

83

Parcela 26. junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan. ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de cinco hectáreas y cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados (5.415.6 M2) aproximadamente comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . .

POR EL ORIENTE: en camino real de por medio, colinda con propiedad del señor PEDRO ROJAS, hoy su sucesión; POR EL OCCIDENTE: Limita con lote de propiedad del General JOSE ONOFRE SATIZABAL VICTORIA, vendido por el mismo vendedor; POR EL NORTE: colinda con propiedad del comprador JUAN HUGO VALDERRAMA, que fueron antes del señor JOSE CAMACHO; POR EL SUR: Limita con propiedad del señor PEDRO ROJAS, hoy su sucesión, en parte, y JAIRO FIGUEROA. . . . . .

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 388-0006785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0088-000. . . . . .

2. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "El Diviso" Parcela 29. junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan. ubicado en la vereda Cualamana, jurisdiccion del municipio de Melgar. Departamento del Tolima el cual tiene una extension superficiaria de Diez fanegadas con dos mil novecientas ochenta y nueve varas cuadradas (10.00 Fa 2.989 V2) equivalente a Sesenta y cinco mil novecientos dos punto noventa y seis metros cuadrados (65.912.96 M2) aproximadamente y esta comprendido dentro de los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS GALVIS

siguientes linderos: . . . . . .
Partiendo de un mojón demanda en el plano con el número 22
situado a la orilla de un camino; se abandona éste y se
sigue en línea recta en dirección Norte, en una distancia
aproximada de 16 metros, lindando con terrenos de
terceros, hasta llegar al mojón No. 21, situado sobre el
lindero general de la hacienda; vuelve a la derecha por
cerca de alambre en línea quebrada y siguiendo todo el
lindero general, en una distancia aproximada de 594
metros, lindando con terrenos de la hacienda "Santa
Bárbara", atravesando 2 chorros y pasando por los mojones
20D, 20A, 19B y 19A, hasta llegar al mojón No. 19; vuelve
a la derecha en línea recta en dirección S.E. en una
distancia aproximada de 118 metros, lindando con la
parcela No. 28 hasta llegar al mojón No. 18; vuelve a la
derecha en línea recta en dirección S.W.E. en una
distancia aproximada de 512 metros, lindando con la
parcela No. 27, hasta llegar a un punto situado a la
orilla de un camino y frente al mojón No. 6; se siguen el
camino en dirección N.W.E. lindando, camino de por medio
con terrenos hasta llegar al mojón No. 22, punto de
partida y encierra. . . . . .
Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número
366-0002725 de la Oficina de Registro de Instrumentos
Publicos de Melgar y la Cédula Catastral número 00-010007
0093-000. . . . . .
3. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y
ejerce sobre el predio denominado "San Antonio" número dos
(2) junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y
servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en
Vereda Cualamane, jurisdicción del municipio de Melgar
Departamento del Tolima el cual tiene una extensión
superficiaria de mil seiscientos metros cuadrados. . . .

132

AA 8160729

3

(1.600 M2) aproximadamente, y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . POR EL SUR: Colinda con el camino de servidumbre y finca de propiedad del comprador JUAN HUGO VALDERRAMA, denominada San Antonio POR EL NORTE: Limita con carreteras particulares para la parcela de propiedad de JUAN HUGO VALDERRAMA y ocasionalmente para el vendedor LUIS EDUARDO ZAMBRANO CASTRO; POR EL ORIENTE: Colinda con la nombrada carretera que bordea el lote y parcela La Esperanza, de propiedad de JUAN HUGO VALDERRAMA; y POR EL OCCIDENTE: Limita con la carretera mencionada y con el resto de la finca Mata de Guadua, de propiedad de LUIS EDUARDO ZAMBRANO CASTRO. . . . . .

Le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número 366-0007712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cedula catastral número 00-01-007-0091-000 . . . . . .

4. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "La Esperanza", Parcela número 16, junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamaña, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria de veinte fanegas y cuatro mil quinientas noventa y tres varas cuadradas (20 fgs y 4.593 V2), equivalente a ciento treinta mil novecientos treinta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados (130.939,52 M2) aproximadamente y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . PDR EL ORIENTE: Limita con el cerro que divide los municipios de Melgar e Icononzo: POR EL OCCIDENTE: colinda

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Decimo de Bogotá D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

con predio de LUIS EDUARDO ZAMBRANO, camino real de por medio; POR EL NORTE: Limita con propiedad y posesión del señor RAÚL CARBONELL; y POR EL SUR: Colinda con predios del comprador JUAN MANUEL HUGO VALDERRAMA. . . . . Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0001444 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007- 0084-000. . . . . 5. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "IQUIA" PARCELA NUMERO 15, junto con todas sus dependencias, usos costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria aproximada de nueve hectáreas con siete mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados (9.7759 M2) esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un mojón marcado con el número 69 situado a la orilla de un camino en dirección S.E. lindando con la parcela veintiséis (25) a llegar al mojón 68; se abandona el camino y se sigue en línea recta N.E. en distancia aproximada de 22 mtrs lindando con la parcela 16, a llegar al mojón 77; vuelve a la izquierda en recta en dirección N.W., en distancia aproximada 16 mtrs lindando con la parcela 6, a llegar al mojón 76; sigue por cerca de alambre en línea quebrada en dirección N.E. en distancia aproximada de 162 mtrs. lindando con la parcela 16 y pasando por el mojón 75, a llegar al mojón 74; vuelve a la derecha por cerca de alambre, línea quebrada dirección S. E., en distancia aproximada de 343 mts lindando con la parcela 16, atravesando el camino, pasando por el mojón 73 a llegar al mojón 72 vuelve a la derecha línea quebrada, por cerca de alambre en dirección S.W.

AA 8160728

distancia aproximada de 214 metros, lindando con la parcela 12, y pasando por los mojones 71A y 71 y 70A, a llegar al mojón 70, situado a la orilla de un camino de por medio, con las parcelas 19 y 18, pasando por el mojón 69A, a llegar al mojón 68; se abandona el camino y sigue línea recta en dirección S.W., en distancia aproximada de 70 metros, lindando con la parcela 18 a llegar al mojón 87; vuelve a la derecha en línea quebrada en dirección N.W., en distancia aproximada de 158 metros, lindando con la parcela 18, y pasando por los mojones 86 y 85, a llegar al mojón 84, situado a la orilla de un camino, punto de partida y encierra.

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0019647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0086-000. . . . . .

b. El pleno derecho de dominio real y efectivo que tiene y ejerce sobre el predio rural denominado "El Divisito" PARCELA NUMERO 21, junto con todas sus dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extensión superficiaria es de una hectárea con tres mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados (1.3556 M2) aproximadamente, está comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . .

POR EL NORTE y POR EL ORIENTE: En líneas de setenta y tres (73.00) y doscientos treinta y dos (232) metros, respectivamente, colinda con el resto de la finca "EL DIVISO", de la cual se desgloba y que se reserva el vendedor JOSE VICENTE SUAREZ TARQUINO; POR EL SUR:

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Público

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Extensión de seis (6.00) metros, limita con la carretera
que de Melgar conduce a Icononzo; y EL OCCIDENTE; En
longitud de doscientos treinta y dos (232) metros, colinda
con la carretera que de la cabecera de Melgar conduce a la
vereda La Reforma del citado Municipio. . . . . .
Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número
366-0005388 de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Melgar y la cédula catastral número 00-01-002-
0131-000. . . . . .
7: derechos de posesión y mejoras sobre el predio rural
denominado "El Palacio" junto con todas sus dependencias,
usos, costumbres y servidumbres que legalmente le
correspondan, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción
del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual
tiene una extensión superficiaria de diez fanegadas
setecientos veintitrés varas cuadradas (10.oo fgs 723 V2)
equivalentes a sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta
y dos punto setenta y dos metros (64.462,72 M2)
aproximadamente, distinguido en el plano de parcelación
con el número 27 y esta comprendido dentro de los
siguientes linderos: . . . . . .
POR EL COSTADO SUR: Colindando con el general Satizabal
Antes Antonio Martínez, (aclaramos que es el general
Onofre Satizabal) y luego con el predio y cafetal
Antonio Martínez por todo el suroeste de la finca; POR EL
NOROCCIDENTE: Con el propietario de la finca El Divino
Doctor Hugo Valderrama, El Comprador, en extensión
aproximada de 260 doscientos sesenta lineales; POR EL
ORIENTE, Hasta limitar con solar de Petronila Ramos
mismo Miguel Camacho o Miguel Antonio Ramos, primero
extensión de 55 metros, por medio del solar y luego en
metros hasta el limite con el cafetal de Antonio Martínez
predio de este; POR EL OCCIDENTE: En el centro de este

AA 3160727

extensión a lo ancho de la finca, en 186 ciento ochenta y seis metros y contra la carretera que va a la Vereda la Reforma en 171 ciento setenta y un metros a todo lo largo por el costado oriental. De la carretera mencionada. . . . . le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-0002900 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y cédula catastral número 00-01-007-0090-000. . . . . 8. Derechos de posesión y mejoras sobre el predio rural denominado "El Golgota numero diez y siete (17)", las cuales consisten en una CASA HABITACION, de material y techo de zinc, constante de cinco (5) piezas, en la actualidad, con cocina de ladrillo y dos (2) caedizos, techados con zinc, acueducto natural con manguera de polietileno, dos (2) tanques en cemento uno para el aprovisionamiento de agua y el otro para el beneficiadero del café, veinte mil (20.000) árboles de café en producción nuevo, árboles frutales de varias clases, pastos naturales, rastrojeras, cercas de alambre, vinculados al predio, ubicado en la vereda Cualamana, jurisdicción del municipio de Melgar, Departamento del Tolima el cual tiene una extension superficiaria aproximada de veintiséis fanegadas con tres mil doscientos veinticuatro varas cuadradas (26 fgs 3.224 V2), equivalente a ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres punto treinta y seis (168.463,36 M2) aproximadamente y está comprendido dentro de los siguientes linderos: . . . . . POR EL NORTE: Colinda con parcela de propiedad de LUIS ZAMBRANO, cerca de alambre de por medio; POR EL SUR:

OTTO BARRIOS GALVIS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Cerca de alambre al medio, limite con parcela de ANTONIO
CORTES: POR EL ORIENTE: Cerca de alambre al medio, colinda
con propiedades de CECILIA VARGAS; POR EL OCCIDENTE, cerca
de alambre al medio, limita con camino real que conduce a
la vereda "La Reforma" y encierra. . . . . .
Le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número
366-0002902 de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Melgar y cedula catastral número 00-01-007-
0095-000. . . . . /. . . . . .
PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior mención de
cabida y linderos, la venta de los inmuebles se hace como
de cuerpo cierto. . . . . .
PARAGRAFO SEGUNDO: La venta incluye la totalidad de las
mejoras y anexidades de todos y cada uno de los inmuebles
SEGUNDA.- Tradición y Propiedad: Los inmuebles objeto
la presente compraventa fueron adquiridos por el VENDEDOR
a los mismos titulos que los transfiere por adjudicación
en la sucesión de JUAN MANUEL HUGO VALDERRAMA VALDERRAMA
según consta en la Escritura Pública No 2864 otorgada el
de octubre de 1993 en la Notaria 41 del circulo de Santa
Fe de Bogotá D.C. Desde entonces los ha poseído tranquila
e ininterrumpidamente y adicionalmente manifiesta que
causante los poseyó tranquila e ininterrumpidamente mas de
veinte años. . . . . .
TERCERA.- Saneamiento y Evicción: El VENDEDOR garantiza
que los inmuebles de los que transfiere el dominio se
encuentran libres de toda clase de gravámenes,
limitaciones o desmembraciones del derecho dominio tales
como hipotecas, embargos, servidumbres pasivas, derechos
de uso o usufructos, mandatos, demandas, y en general de
cualquier otro tipo de gravamen. . . . . .
CUARTA.- Saneamiento: El VENDEDOR manifiesta, en lo que
refiere a los predios denominados "El Palacio" y "El

135

AA 8160762

10

87

Golgota" que suma la posesión de JUAN MANUEL HUGO VALDERRAMA VALDERRAMA a la suya y que así los transfiere. . . . . .

QUINTA.- Impuestos, tasas y contribuciones: Los inmuebles de que trata este contrato se encuentran a la fecha a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden o naturaleza, y los que se causen o liquiden con posterioridad serán de cargo de EL COMPRADOR. . . . . .

SEXTA.-.Precio y forma de pago: El precio de los inmuebles vendidos es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo) que el VENDEDOR declara recibidos a su total y entera satisfacción. . . . . .

SEPTIMA.- Entrega: El COMPRADOR declara que ha recibido a su total y entera satisfacción los inmuebles desde el 13 de mayo de 1996. . . . . .

OCTAVA.- Gastos: Las partes acuerdan que los gastos notariales, de registro y de beneficencia generados por el presente contrato referentes a la escritura pública de compraventa, serán pagados por las partes en iguales proporciones, en tanto que la retención en la fuente, será pagada en su totalidad por el COMPRADOR exclusivamente.

NOTA: EL VENDEDOR MANIFIESTA QUE LOS INMUEBLES QUE ENAJENA NO ESTAN OBLICADOS A PAGAR INMPUESTO DE VALORIZACION MUNICIPAL NI DEPARTAMENTAL. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

(HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA). OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leído que fué el instrumento precedente por los exponentes le imparten aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento firman por

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Doce de Santafé de Bogotá

SA0018

ante mí y conmigo el Notario quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma principal lo relacionado con el registro de esta escritura ante la oficina respectiva. Lo autoriza en las hojas marcadas con los números AA ~~91~~ 8160731, AA8160730, AA 8160729, AA 8160728, AA 8160727, AA 8160725, AA 8160724, ... AA 8160762, AA 8160723 .....

.....

.....

.....

.....

suministradas gratuitamente por la Notaría y causa derechos notariales por valor de $ 167.730.000.00, conforme lo autoriza el decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996. .....

COMPROBANTES FISCALES: Los otorgantes presentaron los siguientes comprobantes que dice: .....

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A

No. 009372

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) .....

NO. PREDIO= 00-01-007-0088-000, Nombre o numeración: Parcela número 26 SAN ANTONIO, Area: 7-8125 M². AC. 63M²

AVALUO:$2'579.000/97.,DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96323-22-IV-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la

136

AA 8160725

Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009373

Que: VALDERRAMA VALDERRAMA JUAN HUGO. Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . NO. PREDIO= 00-01-007-0093-000, NOMBRE O NUMERACIÓN: PARCELA NÚMERO 29 EL DIVISO, Area: 4-625 M² AC. 343M², AVALUO:$14'287.000/97, CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96320-22-IV-97, ... Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009374

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . NO. PREDIO= 00-01-007-0084-000, CUALAMANA PARCELA NUMERO 16 LA ESPERANZA, Area: 3-1250M². AC. 57M², ... AVALUO:$5'363.000/97, CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96321-22-I-97, ...

OTTO BARRIOS GALVIS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009375

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0086-000, PARCELA NUMERO 15 ZIQUIA Area: 10-9375M². AC. 52M², ...

AVALUO:$9'598.000/97, NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96322-22-VI-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009377

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0090-000, CUALAMANA PARCELA NUMERO 27 EL PALACIO Area: 6-4463M². AC. 42M², ...

AVALUO: $3'486.000/97, TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96319-22-IV-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido

137

AA 8160724

12

89

8

Tesoreria Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009379

Que: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0091-000, SAN ANTONIO NUMERO 2 Area: 500M². AVALUO: $46.000.00, CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96325-22-IV-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . .

. . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009380

Que: SANTOS VELA ALFREDO Y OTRO, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . . .

NO. PREDIO= 00-01-007-0095-000, GOLGOTA PARCELA NUMERO 17 CALCUTA, Area: 21-8750M². A.C. 88M², AVALUO: $13.662.000/97, TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . .

El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 96324-22-IV-97, ...

Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Público de Santafé de Bogotá

Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . . . .

C E R T I F I C A

No. 009381

Que: SUAREZ TARQUINO JOSE VICENTE Y OTROS, Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) siguiente(s) predio(s) . . . . . NO. PREDIO= 00-01-002-0131-000, CUALAMANA EL DIVISO PARCELA NUMERO 21, Area: 4-2500M². A.C. 104M², AVALUO: $7'982.000/97, SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. . . . . El(los) predios(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Adicionales. REC # 89670-21-II-97, ... Válido hasta el 31 de diciembre de 1997, Expedido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA, a 20 días del mes de junio de 1997. (firmado) y sello, tesorero municipal . . . .

ENTRELINEAS / sin unión marital de hecho SI VALE.

JUAN MANUEL VALDERRAMA CAMARGO

C.C.No. 3948116 BTA

HENRY NOE DIAZ GAITAN

C.C.No. 91.216.609 Bmanga

148

AA 8160723

13

9

TINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 1.545. . . . . .

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO ..

DE FECHA: SIETE (7) DE JULIO ./.

. . . . . .

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

(1997) DE ESTA MISMA NOTARIA DIECISEIS (16) DE SANTAFE

DE BOGOTA D.C.

OTTO BARRIOS GALVIS

NOTARIO DIECISEIS.-

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Dieciseis de Santafé de Bogotá

19-97

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

138

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009372

RAMA CAMARGO JUAN MANUEL

crito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) el(los) dio(s):

IO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
7-0088-000		PARCELA #26 SAN ANTONIO	7-8125M2
		A.C.	63M2.

HO 000/97 (EN LETRAS) DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE

relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por puesto Predial y Adicionales. REC#96323-22-IV-97

sta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

541206 GDOT.

139

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A: Nº 009373

ERRAMA VALDERRAMA JUAN HUGO.

...rito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) ...do(s):

	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
...-0093-000		PARCELA#29 EL DIVISO	4-625M2.
		A.C.	343M2.

...90/97 (EN LETRAS) CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

...relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por ...puesto Predial y Adicionales. REC#96320-22-IV-97

...a el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

...en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

... días del mes de JUNIO. de 19 97

...-841208 GDOT.

TESORERO MUNICIPAL

OTTO BARRIOS GALVIS
Notaría Dieciocho de Santafé de Bogotá

140

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009379

RRAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

crito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los, dio(s):

...O	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
2009	1-000	SAN ANTONIO #2	5000M2.

(EN LETRAS) CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CT.

0/97

elacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por uesto Predial y Adicionales. REC#96325-22-IV-97

a el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

n la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

...841208 GDOT.

15
92

141

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009374

RRAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

crito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(
edio(s):

IO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
-00840000	CUA	LAMANA PARCELA #16 LA	3-1250M2.
		ESPERANZA, A.C.	57M2.
00/97	(EN LETRAS)	CINCO MILLONES TRECIENTOS SESE... Y TRES MIL PESOS M/CTE.	

O) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por
puesto Predial y Adicionales. REC#96321-22-I-97

sta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

20 días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

841206 GDOT.

OTTO BARRIOS GALVIS
Notario Diecisiete de Santafé de Bogotá

142

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 000375

RRAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

crito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) dio(s):

O	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
0086-000		PARCELA #15 ZIQUIA	10-9375M2.
		A.C.	52M2.

0/97 (EN LETRAS) NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

elacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por uesto Predial y Adicionales. REC#96322-22-IV-97

a el 31 de DICIEMBRE, de 19 97

n la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

841206 GDOT.

143

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009381

REZ TARQUINO JOSE VICENTE Y OTROS.

nscrito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) predio(s):

EDIO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
2-013	1-000 CUALAMANA	EL DIVISO PARCELA #21 A.C.	4-2500M2. 104M2.
0/97	(EN LETRAS) SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.		

relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por puesto Predial y Adicionales. REC#89670-21-II-97

sta el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL TESORERO MELGAR - TOLIMA

41206 GDOT.

SIAVARROS
Consejo de Derechos de Contribuyentes de Bogotá

144

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009377

RRAMA CAMARGO JUAN MANUEL.

crito(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) dio(s):

IO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
0090-000		CUALAMANA PARCELA #27	6-4463M2
		EL PALACIO - A.C.	42M2.

00/97 (EN LETRAS) TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

elacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por uesto Predial y Adicionales. REC#96319-22-IV-97

a el 31 de DICIEMBRE. de 19 97

n la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL

M1206 GDOT.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

145

17
94

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MELGAR

CERTIFICA: Nº 009380

VE[illegible] ALFREDO Y OTRO.

[illegible]o(s) en el Catastro vigente de este Municipio como propietario(s) de el(los) [illegible]o(s):

	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
	0095-050	GOLGOTA PARCELA #17	21-8750M2.
		CALCUTA A.C.	88M2.

V[illegible] (EN LETRAS) TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA

[illegible]0/97 Y DOS MIL PESOS M/CTE.

[illegible]cionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por [illegible]o Predial y Adicionales. REC#96324-22-IV-97

[illegible]do hasta 31 de DICIEMBRE. de 19 97

[illegible]dido en la Tesorería Municipal de MELGAR TOLIMA.

[illegible]0 días del mes de JUNIO. de 19 97

TESORERO MUNICIPAL MELGAR - TOLIMA

[illegible] 641206 GDOT.

Es fiel y TERCERA COPIA FOTOCOPIA reproducida mecánicamente de su original número 1545 de fecha SIETE (07) del mes de JULIO del año 1997 que en TRECE (13) hojas de papel.

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 04 JUN. 2001

OTTO BARRIOS GALVIS
NOTARIO DIECISEIS

OTTO BARRIOS GALVIS
NOTARIO DIECISEIS

BARRIOS GALVIS
Secretaria de Santafé de Bogotá

95

18

DESPACHO COMISORIO No 353

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR JUEZ CIVILMUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA - REPARTO -

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO No. 1172/00 que adelanta **CONTEGRAL BOGOTA S.A** contra **HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R** mediante autos de fecha Junio 27 y Julio 17 de 2001, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en zona rural denominado ZIQUIA, de propiedad de la parte demandada, distinguido con **MATRICULA No. 366-19647.** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO

INSERTOS.

1.- Actúa como apoderado actor **JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN**, identificado con C.C. No. 7.220.693 de Duitama y T.P. No. 62.615 del C.S.J.

2.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actue.

3.- Se anexa copia del auto que ordena la comisión, al igual que copia del certificado de tradición y de los linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogota D.C. **A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2001**

Cordialmente,

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
Secretaria

AGOSTO 23/2001.- Recibido junto con anexos. Pasa al Despacho.

hoy _____.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Melgar, septiembre dieciocho de dos mil uno.

AUXILIESE y devuélvase el presente comisorio, para que tenga lugar la diligencia de secuestro se señala el día 21 del mes de XI a las 10am del presente año.

Designese como secuestre: Carlos Hanis Sanchez

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

MARIA RUBBY RIOS CALDERON

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MELGAR (TOL.)

20 SEP 2001

HOY _____

SE NOTIFICA EL AUTO POR ANOTACION EN ESTADO No. 068

EL SECRETARIO _____

(96) 19

DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C. # 353 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-

Siendo las diez de lamañana de hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil uno (2001), día y hora previamente señalada en auto anterior, para llevar a cabo diligencia de secuestro en el proceso EJECUTIVO que adelanta CONTEGRAL BOGOTA S.A. contra HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R. La señora Juez en asocio de su secretaria encargada la declaró abierta en el recinto del Juzgado con el fin antes propuesto, como el interesado no se hizo presente a la diligencia, se procede a cerrarla y firmarla por los que en ella interviniero. Ordenando la devolución del mismo a su lugar de origen.

LA JUEZ

MARIA RUBBY RIOS CALDERON

LA SECRETARIA AD HOC

VIANNEY GAITAN MONTAÑEZ

97 A 20

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 13
Teléfono 3428264
Bogotá D.C.

5 JUL 2002

Bogotá D.C., Febrero 25 de 2.002
OFICIO No. 0390

REF : EJECUTIVO N°. 1172/00
DEMANDANTE : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO : HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULUAGA R.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
MELGAR - TOLIMA

Comedidamente me permito devolver el Despacho Comisorio N°. 353, a efectos de que evacue la comisión en el indicada. Lo anterior de conformidad a lo ordenado mediante proveído del 13 de Febrero de 2.002.

ANEXO LO ANUNCIADO EN VEINTE (20) FOLIOS.

Cordialmente,

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
Juzgado 62 Civil Municipal

CODIGO: 73-449-40-03-001-2002-332-00

ADICACION No. 02-332

OMO VIII FOLIO 19.

Recibido de los correos

8 JUL 2002

HOY AL DESPACHO

SECRETARIA

(98)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Julio ocho de dos mil dos.-

Previo a señalar fecha para la diligencia, ofíciese al comitente para que remita fotocopia de la providencia de fecha 13 de febrero del 2002 donde se insiste en la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

GERMAN CAMPIÑO BERMUDEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

10 JUL 2002

SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 104

EL SECRETARIO

(99)
87

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
MELGAR TOLIMA

OFICIO No. 862
JULIO 15 DE 2002

Señora
ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
Secretaria Juzgado 62 Civil Municipal
Bogotá -

Ref: DESPACHO COMISORIO No 353
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO HENRY NOE DIAZ GIATAN Y
DORIS MARCELA ZULUAGA R

Comedidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha julio ocho (8) del año en curso, proferido dentro del Despacho de la referencia, me permito solicitarle se envíe copia del auto de fecha 13 de febrero del 2002, donde se insiste en la diligencia de secuestro.

Cordialmente,

OLGA MARINA BALLESTEROS MORALES
Secretaria .-

100
23

SECRETARIA:- Melgar, marzo seis (6) de dos mil tres (2003).- HOY al despacho del señor Juez, informándole que han transcurrido más de cuatro meses, sin que se hubiera recibido respuesta del comitente al oficio No. 862

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE
Secretaria.-

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Melgar, marzo seis (6) de dos mil tres (2003).-

Atendiendo al informe secretarial que antecede, devuélvase en el estado en que se encuentra el Despacho Comisorio No. 353 del Juzgado 62 Municipal de Bogotá.

Realicen las anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GERMAN CAMPIÑO BERMÚDEZ.-

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MELGAR (TOLIMA)

HOY 10 MAR 2003

SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 030

SECRETARIO

Banco Granahorrar
LLEGUE A SU PRÓXIMA META

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

— CLIENTE —

CONSIGNACIONES
☐ Cuenta de Ahorros ☐ Cuenta Corriente
Remesas o Cheques de Otras Plazas:
☐ Al Cobro ☐ Negociada

CREDITOS DIFERENTES A HIPOTECARIO
☐ Tarjeta de Crédito ☐ Crédito Comercial
☐ Crédito de Consumo ☐ Crédito de Vehículo
☐ Linea de Redescuento

CREDITO HIPOTECARIO
Abono Extraordinario:
☐ Abono Ordinario ☐ Para disminución de Cuota
☐ Anticipo Cuota ☐ Para disminución de Plazo

☐ CERTIFICADO
TASA | PLAZO

CIUDAD: Bogota — 06 08 2004

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO o CERTIFICADO: 0517169132

NOMBRE DEL TITULAR: Arancel Judicial — NIT o C.C.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Sandra M. — TEL:

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del protector y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionado al pago regular de los cheques relacionados.

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

SEC: 3609729 2004/08/06 11:35
DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO
2004/08/06 CAJERO: 52494331
N-ON 1452 CAJA: 1
CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 3609729
EFE: 5,000.00
CHL: 0.00

PLAZA (REMESAS)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR
	TOT:		0.00	5,000.00
	SPV: N REV:			
Nº CHEQUES		BANCO GRANAHORRAR	VALOR CHEQUE(S)	$
			VALOR EFECTIVO	$ 5000 =
			VALOR TOTAL	$ 5000 =

09-2003

NIT. 860.034.133-8

101

906

Banco Granahorrar
LLEGUE A SU PRÓXIMA META

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES
☐ Cuenta de Ahorros ☐ Cuenta Corriente
Remesas o Cheques de Otras Plazas:
☐ Al Cobro ☐ Negociada

CREDITOS DIFERENTES A HIPOTECARIO
☐ Tarjeta de Crédito ☐ Crédito Comercial
☐ Crédito de Consumo ☐ Crédito de Vehículo
☐ Linea de Redescuento

CREDITO HIPOTECARIO
Abono Extraordinario:
☐ Abono Ordinario ☐ Para disminución de Cuota
☐ Anticipo Cuota ☐ Para disminución de Plazo

☐ CERTIFICADO
TASA | PLAZO

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

SEQ: 3609729 2004/08/06 11:35
DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO
2004/08/06 CAJERO: 52494331
N-ON 1452 CAJA: 1
CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 3609729
EFE: 5,000.00
CHL: 0.00
CHC: 0.00
TOT: 5,000.00
SPV: N REV:

CIUDAD: Bogota | 06 | 08 | 2004

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO o CERTIFICADO: 0517169132

NOMBRE DEL TITULAR: Arancel Judicial | NIT o C.C.:

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Sandra M. | TEL:

PLAZA (REMESAS)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR

Nº CHEQUES	VALOR CHEQUE(S)	$
	VALOR EFECTIVO	$ 5000 =
	VALOR TOTAL	$ 5000 =

09-2003

NOTA: Este recibo no es valido sin la impresión de la máquina registradora, en su defecto seran necesarias la impresión del protector y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionado al pago regular de los cheques relacionados. NIT. 860.034.133-8

— CLIENTE —

103

Señor:
SECRETARIO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA.
E. S. D.

8 SEP 2004

PROCESO: EJECUTIVO
REF: No. 2000 - 1172
DE: CONTEGRAL BOGOTA
CONTRA: HENRY NOE DIAZ

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente solicito al despacho se sirva tramitar la notificación del acreedor hipotecario **BANCO BANCAFE** en la siguiente dirección. **CALLE 28 No 13 A 15 DE BOGOTÀ.**

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. 7.220.693 de Duitama
T.P: No. 62.615 del H.C.S. de la J.

CLINICA DEL COUNTRY

INCAPACIDAD

Fecha: Julio 16/2004

Certifico que el paciente: Fabian Ramos

Identificado: cc 74370317, se encuentra

01 OCT 2004

POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0067861
PROCESO	00-1172
DEMANDANTE:	CONTEGRAL BOGOTA
DEMANDADO.	HENRY NOEL DIAZ
PERSONA A NOTIFICAR:	BANCO BANCAFE
DIRECCION:	CLLE 28 No. 13 A-15
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION	SI LABORA
DOCUMENTO:	CITATORIO
TRAMITE	ENTREGADO
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2004
RECIBE	SELLO

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

POSTAL EXPRESS S.S.
COD. MINCOMUNICACIONES 385

CRA 9 No. 14-33 LOCAL 104 Tel. 2861089-Cel:033 3890577- E-mail: postalexss@skytel.com Bogota, D.C.-Colombia

POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courrier a Tiempo
Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO: 23 9 04

ORIGEN: BTO | DESTINO: BTO

0067861

REMITENTE
DE: Juzgado 62 CM Contaral Bogotá
Dirección:
Teléfono: NIT./C.C.

DESTINATARIO
PARA: Banco BANCAFE 00-1172
Dirección: Calle 28 # 13A-15
Teléfono: NIT./C.C.

REMITENTE

PIEZAS EN POSTAL EXPRESS	RELACIONE POSTAL EXPRESS S.S.	INDICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	HORA	$ VALOR DECLARADO	$ V.R. FLETES	$ V.R. OTROS
	NOMBRE FIRMA Y SELLO	FECHA			

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

0067861 (*PREFIJO: NUMERO)

V.R. TOTAL: 3.500

DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)
Nombre BANCO BANCAFE
Dirección Calle 28 No. 13A-15
Ciudad Bogota

Fecha:
DD MM AAAA
__/__/____
Servicio postal autorizado
_____

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2000 - 1172	Ejecutivo	05 Jlo 2002

Demandante	Demandado
Contaral Bogotá	Henry Noel Diaz.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___ 10 ___ 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

JURISDICCION COACTIVA
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario, no se requiere la firma del empleado responsable.

POSTAL EXPRESS S.S. LTDA.
Su Courrier a Tiempo
23 SEP 2004
COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

POSTAL EXPRESS S.S. LTDA.
Su Courrier a Tiempo
23 SEP 2004
COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

BANCAFE

REPUBLICA DE COLOMBIA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

'05 MAY 27 A 1:30

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13
CIUDAD

REF:	PROCESO EJECUTIVO No. 2000-1172
Demandante:	CONTEGRA BOGOTA
Demandado:	HENRY NOE DIAZ GAITAN Y OTRA

Respetado Señor Juez:

En la fecha el Banco recibió de su despacho la *"notificación por aviso"* en calidad de acreedor hipotecario dentro del proceso de la referencia, al respecto le manifestamos que el señor HENRY NOE DIAZ GAITAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 91216609, contrajo con BANCAFÉ la obligación número 58059395 Y 22256077026, las cuales fueron vendidas por BANCAFÉ a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Compraventa de Activos celebrado entre las dos entidades el 27 de octubre de 2.000, habiéndose endosado los pagarés y cedido la garantía a favor de dicha entidad.

Por lo anterior, a partir de la mencionada fecha BANCAFÉ no es acreedor hipotecario del demandado, y quien ostenta dicha calidad es la Central de Inversiones S.A., entidad que recibe notificaciones en la Calle 63 No. 11-09 Piso 2 de Bogotá.

Del señor Juez,

LIBARDO MADRIGAL RODRIGUEZ
Abogado Gerencia de Cobro y Control Judicial

509180 - 6 Junio/99

CONSTANCIA SECRETARIAL
26 MAY 2005
En la fecha se agrega a los autos
, se pone en conocimiento de la parte interesada
Secretaria

Acreedor

107

POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

C E R T I F I C A C I O N

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0095193
PROCESO	00-1172
DEMANDANTE:	CONTEGRAL BOGOTA
DEMANDADO.	HENRY NOE DIAZ Y OTRA
PERSONA A NOTIFICAR:	BANCAFE
DIRECCION:	CLL 28 - 13 A - 15
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION	SI FUNCIONA
DOCUMENTO:	AVISO, CON COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE PROVIDENCIA
TRAMITE	ENTREGA
FECHA:	18 DE MAYO DE 2005
RECIBE:	SELLO

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

POSTAL EXPRESS S.S. LTDA.
Su Courier a Tiempo

POSTAL EXPRESS S.S.
COD. MINCOMUNICACIONES 385
CRA 9 14 33 LOCAL 104 TEL 2861089 - E-mail: postalexpress@skytel.com.Bogota,D.C.- Colombia

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá, D.C.

20 ENE 2005

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)
Nombre Bancafe
Dirección Calle 28 N. 13A-15
Ciudad Bogotá D.C.

FECHA 13 MAY 2005 POSTAL EXPRESS S.S. LTDA.

Número de radicación proceso 2000-1172

Naturaleza del Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE Contegral Bogotá

DEMANDADO Henry Noe Diaz y Doris Marcela Zuluaga

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia de Fecha 5 de Julio de 2000, donde se admitió la demanda X profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo X ó dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTO, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal: DEMANDA _____ AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____

Empleado responsable

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA BOGOTA, D.C.

HELMER ENRIQUE MENDIVELSO SEPULVEDA

FIRMA

Parte Interesada

Javier Fernando Rincon
Nombre y Apellido

FIRMA 7220.693 Dorlone
Número de Folio

13 MAY 2005 POSTAL EXPRESS S.S. LTDA.

COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

[Acuerdo 2255 de 2003]

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Julio cinco de dos mil .-

Por cuanto la presente demanda satisface los requisitos exigidos por el procedimiento para esta clase de actuaciones, y como del título valor aportado como recaudo de la acción, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar unas sumas líquidas de dinero, se libra orden de pago por la vía del proceso ejecutivo singular de MENOR CUANTÍA, en favor de CONTEGRAL BOGOTA S.A. . y en contra de HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R., mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, para que cancelen las siguientes sumas de dinero :

1°. La suma de $8'658.914.oo moneda legal colombiana, por concepto de capital adeudado incorporado en el pagaré número CA - 8924810 con fecha de vencimiento Noviembre 17 de 1999.-

2°. Por los intereses moratorios sobre el capital enunciado en el numeral anterior, liquidados a la tasa del 3% mensual - según lo certificado por la Superintendencia Bancaria, exigibles desde el 18 de Noviembre de 1999, hasta que se verifique el pago total de la obligación. En aquellos periodos en que la tasa anteriormente mencionada rebase los topes de la usura, deberán liquidarse a una tasa menor de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Bancaria .

3°.) Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.-

4°.) Notifiquese a la parte demandada tal como lo dispone el art. 505 del C. de P.C., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para cancelar la obligación o Diez (10) días para excepcionar. Los que correrán conjuntamente.-

5°. Se le reconoce personería al abogado JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, como apoderado judicial de la demandante.-

NOTIFIQUESE (2- A)

lpms

HECTOR MANUEL LIZARAZO GALVIS.
EL JUEZ

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Hoy 07 JUL. 2005 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 91
El Secretario

13 MAY 2005

Asesores Profesionales en Derecho

ASPED

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

R. F : PROCESO EJECUTIVO
DI : CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA : HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA.

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Santafé de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarje a Profesional Nº 62.615 del H. C. S. de la J., en mi condición de endosatario en procuración de CONTEGRAL BOGOTA S.A. según endoso de su representante legal JAIME ALBERTO DOMINGUEZ CALLEJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad capital, por el presente escrito formulo ante usted DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA contra las siguientes personas naturales HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA, ambos mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., para que en su contra se LIBRE ORDEN DE PAGO POR VIA EJECUTIVA, por las siguientes:

SUMAS DE DINERO

1. Por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré CA - 8924810 otorgado por HENRY NOE DIAZ GAITAN y MARCELA ZULUAGA como AVALISTA, y que se obligaron a pagar el día diecisiete (17) de noviembre de 1999.

2 Por los intereses moratorios más altos autorizados por la Superintendencia Bancaria, liquidada sobre el capital, desde el día 17 de noviembre de 1999 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

3 Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

13 MAY 2005
COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

HECHOS

1. Los demandados se obligaron a favor de CONTEGRAL BOGOTA S.A. al suscribir como aceptante y avalista respectivamente el pagaré CA – 8924810 por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS

12

CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE, que se hizo exigible el día 17 de noviembre de 1999

2. Los demandados se obligaron a pagar la suma adeudada el día diecisiete (17) de noviembre de 1999, data en la cual se lleno el pagaré objeto de la presente acción.

3. Hasta la fecha de presentación de esta demanda los demandados no han pagado a **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** su acreedor, ni el capital, ni los intereses.

4. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de los demandados, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta allegó las siguientes:

1. Original del pagaré **CA - 8924810** por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($8.658.914.oo) MONEDA CORRIENTE**, suscrito por los demandados.

2. Original de la carta de autorización para llenar el pagaré CA - 8924810 suscrita por los ejecutados.

3. Certificado de la Superintendencia Bancaria respecto de los intereses moratorios.

4. Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** , expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por el domicilio de los demandados y el valor de las pretensiones suma que estimo inferior a **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($23´409.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, es Usted, señor Juez Civil Municipal, el competente para tramitar y fallar esta demanda de menor cuantia y doble instancia.

13 MAY 2005
COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho fundamento esta acción en los artículos 19, 20, 75, 513 y demás siguientes y concordantes del Código de Comercio, artículo 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás aplicables.

Asesores Profesionales en Derecho

ASPED

113

TRAMITE PROCESAL

Corresponde darle el trámite previsto por el Código de Procedimiento Civil, Sección II, Título XXVII, es decir, Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía y doble Instancia.

ANEXOS

1. Lo relacionado en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: CONTEGRAL BOGOTA S.A. Recibirá notificaciones en LA Diagonal 48 Sur No. 57 – 66 de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

LOS DEMANDADOS: HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA. Recibirán notificaciones en la Calle 5 C No.29-08 de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C..

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 13 A No. 28 - 38 Oficina 240 Manzana 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitáma (Boyacá)
T.P. No. 62.615 del H. C. S. de la J.

POSTAL PRESS S.S. LTDA.
13 MAY 2005
COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

Asesores Profesionales en Derecho

ASPED

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 62 CIVIL MPAL.

'95 JUN 10 AM 9:42

Señor:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL.
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO No. 2000/1172.**

DE: **CONTEGRAL BOGOTÁ**
CONTRA: **HENRY NOE DIÁZ Y DORIS MARCELA ZUALAGA**

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente allego al despacho la certificación de la notificación por aviso efectuada al acreedor Hipotecario **BANCAFE** en el proceso de la referencia.

Del señor Juez, Atentamente.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN.
C. C. No. 7.220.693 de Duitama.
T. P. No. 62615 del H. C. S. de la J.

AL DESPACHO DEL JUEZ INFORMANDO

☐ 1. SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.
☐ 2. SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
☐ 3. PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO. (E REPOSICION.
☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
☐ 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN CITADO(S) SI ☐ NO ☐
☐ 12. OTROS.

BOGOTA, D.C. 14 JUN 2005

Ver folio 106

LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SEPULVEDA
LA SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veintiuno (21) de junio del año dos mil cinco (2005)

115

EXPED. 1172/2000

Según lo obrante a folio 106 del presente cuaderno, se observa que BANCAFE desde el 27 de octubre de 2000 dejo de ser acreedora hipotecaria del demandado, por lo que deberá el actor proceder a notificar a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. quien actualmente ostenta tal calidad.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 118 Hoy 18 AGO 2005
La Secretaria
Ligia Mendibelso Sepúlveda

JCMR

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiuno (21) de junio del año dos mil cinco (2005)

EXPED. 11212000

Según lo obrante a folio 116 del p esente cuerno no, se observa que BANCAFE dentro el 27 de octubre de 2000 dio lo de san a mandra hipotecaria del demandado, por lo que debera el actor procurar a notificar a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. cuien actualmente ostenta tal calidad.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. ____ Hoy _____

La Secretaria

Olga Mendieta Sepúlveda

31/03/2015

ALCALDIA DE MELGAR

NIT 890.701.933-4

CRA 25 CALLE 6a ESQ.

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA DE COBRO

116

Fecha Emisión: 12/03/2015

N° Factura: 201531783

Código Catastral	Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Área Hectáreas	Area M2.	Construida
00-01-0007-0086-000	91216609	701253863	10	9375	139
Propietario		**Años a Pagar**	**Dirección**	PARCELA 15 ZIQUIA	
DIAZ GAITAN HENRY-NOE		**2009 A 2015**	**Avalúo**	45,963,000	
Correspondencia		**Pague antes de**	**Último Año Pago**	**Fecha Pago**	**Valor Pagado**
Mat. Inmobiliaria	366-19647	**31/03/2015**	2,008	09/06/2008	1,266,908.00

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORTOLIMA	INT CORTOL	DESCUENTO	14	15	EXCEDE-SALDOS	Otros	TOTAL
< 2011	6.0	43,324,000	376,938	529,899	94,236	132,477	0	0	0	0	0	1,133,550
2011	6.0	43,324,000	259,944	276,840	64,986	69,210	0	0	0	0	0	670,980
2012	6.0	44,624,000	267,744	182,494	66,936	45,624	0	0	0	0	0	562,798
2013	6.0	44,624,000	267,744	119,762	66,936	29,940	0	0	0	0	0	484,382
2014	5.0	44,624,000	223,120	38,020	66,936	11,406	0	0	0	0	0	339,482
2015	5.0	45,963,000	229,815	0	68,945	0	-22,982	0	0	0	0	275,778
		TOTALES	**1,625,305**	**1,147,015**	**428,975**	**288,657**	**-22,982**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3,466,970**

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MC.

PAGO NAL UNICAMENTE EN EFECT: BANCOLOMBIA, BOGOTA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, POPULAR

LIQUIDADOR: antoniot **USUARIO** **SYSMAN LTDA www.sysman.com.co**

Acerquese a Nuestras Oficinas AC020/2012 y cancele oportunamente sus impuestos

Predio	000100070086000	Nombre propietario	DIAZ GAITAN HENRY-NOE	Número Factura
Dirección Predio		Años a pagar		201531783
PARCELA 15 ZIQUIA		2009 A 2015		

ALCALDIA DE MELGAR- **NIT 890701933-4** **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

(415)7709998012134(8020)000100070086000201531783(3900)00000003466970(96)20150331

Pague Hasta 31/03/2015

Descuento 10

$ 3,466,970

SELLO BANCO

Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN

LIQUIDADOR: antoniot **EMPRESA** 12/03/2015 **SYSMAN LTDA www.sysman.com.co**

Acerquese a Nuestras Oficinas AC020/2012 y cancele oportunamente sus impuestos

Predio	000100070086000	Nombre propietario	DIAZ GAITAN HENRY-NOE	Número Factura
Dirección Predio		Años a pagar		201531783
PARCELA 15 ZIQUIA		2009 A 2015		

ALCALDIA DE MELGAR- **NIT 890701933-4** **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

(415)7709998012134(8020)000100070086000201531783(3900)00000003466970(96)20150331

Pague Hasta 31/03/2015

Descuento 10

$ 3,466,970

SELLO BANCO

CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA CUALAMANA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, SEGÚN DESPACHO COMISORIO No. 020 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015 PROVENIENTE DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, EN PORCESO EJECUTIVO No. 11001-4003-062-2000-1172-00 DE CONTEGRAL BOGOTÁ S.A. CONTRA HENRY NOE DIAZ GAITAN Y OTRA.

Hoy 16 de Octubre de 2015 siendo las 9:00 a.m. En el recinto de la Inspección Primera de Policía de Melgar, se reanuda la presente diligencia de secuestro de inmueble según se anotó anteriormente en referencia, iniciada el día 17 de abril de 2015, para el efecto se hace presente el Doctor JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN quien se identificó con Cedula de Ciudadanía No. 7.220.693 de Bogotá y T.P. de Abogado 62615 de C.S. de la J, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante aporto su dirección para notificación Avenida 19 No. 97-31 Bogotá teléfono 3123569341. En este estado se deja constancia de la no asistencia del secuestre designado JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, quien se encuentra debidamente notificado y transcurrido un término razonable a su espera se procede a nombrar como nuevo secuestre para esta Diligencia al señor DAVID CAMILO TORRES RAMIREZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, quien se identificó con Cedula de Ciudadanía No. 79.690.486 de Bogotá y Licencia CSJ 013-2015 a quien este Despacho deja en posesión del cargo de secuestre para esta Diligencia y quien manifestó: Acepto el cargo para el que fui nombrado y prometo cumplir fielmente con los deberes que el mismo me impone aporto mi dirección para notificación Calle 4 No. 45-02 Barrio Sicomoro de Melgar, Teléfono 312 3435463. ACTO SEGUIDO: La suscrita Inspectora de Policía, en compañía de su auxiliar ANDREA DEL PILAR MANRIQUE MORA y los antes nombrados nos dirigimos hasta el sitio motivo de la Diligencia trasladándonos para la vía que de Melgar conduce a Icononzo hasta llegar a la Vereda Cualamana sitio conocido el Alto del Venado y 100 metros más adelante se ingresa por un carreteable hasta llegar al fondo y encontrara el predio motivo de esta Diligencia, donde fuimos atendidos por la señora ANYELA MARITZA TERREROS RODRIGUEZ, quien se identificó con Cedula de Ciudadanía No. 52.525.669 de Bogotá quien manifestó trabajar para el señor HENRRY NOE DIAZ y ser cuidandera, quien nos permite el ingreso al inmueble para el desarrollo de esta Diligencia. ACTO SEGUIDO: encontrándonos en el lugar materia de secuestre se procede a identificar el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 366-0019647 de la oficina de instrumentos públicos de Melgar, denominado como ZIQUIA, alindero de conformidad con la escritura pública No. 1.545 del 7 de junio de 1997 de la Notaria 16 de Bogotá. Los cuales reza: extensión superficiaria aproximada de 9 has con 7.759 m2, está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Partiendo de un mojón marcado con el numero 84 situado a la orilla de un camino en dirección Noreste lindando con la parcela 26 a llegar al mojón 78 se abandona el camino y se sigue en línea recta en dirección sureste lindando con la parcela 26 a llegar al mojón 68 se abandona el camino y se sigue en línea recta noroeste en distancia aproximada de 22 m lindando con la parcela 26, a llegar al mojón 77 vuelve a la izquierda línea recta en dirección N.W en distancia aproximada de 16 m lindando con la parcela 6 a llegar al mojón 76; sigue por la cerca de alambre en línea quebrada en dirección Noroeste, en distancia aproximada de 162 m lindando con la parcela 16 y pasando por el mojón 75 a llegar al mojón 74; vuelve a la derecha por cerca de alambre línea quebrada en dirección Suroeste, en distancia aproximada de 3.43 m lindando con la parcela 16, a travesando un camino, pasando por el mojón 73 a llegar al mojón 72 vuelve a la derecha línea quebrada por serca de alambre en dirección suroeste distancia aproximada de 214 m lindando con la parcela 12 y pasando por los mojones 71ª y 71 y 70ª a llegar al mojón 70 situado a la orilla de un camino de por medio con las parcelas 19 y 18, pasando por el mojón 69A, a llegar al mojón 68 se abandona el camino sigue en línea recta en dirección suroeste en distancia aproximada de 70 m lindando por la parcela 18 a llegar al mojón 87: vuelve a la derecha en línea quebrada en dirección Noroeste en distancia aproximada en 158 m lindando con la parcela 18 y pasando por los mojones 86 y 85 a llegar al mojón 84 situado a la orilla de un camino, punto de partida y se sierra.

Los anteriores linderos fueron corroborados mediante el plano que se aporta en la presente diligencia, emitido por el Instituto Agustín Codazzi. El predio anteriormente descrito cuenta con: En la parte superior con lindero del predio la esperanza, existe un cultivo de caña de azúcar. En la parte de media altura del predio junto al lindero Sureste se encuentra establecido corrales construidos en postes de madera y alambre con teja de zinc, cinco divisiones y un embarcadero para ganado. Y más abajo tiene una casa construida en ladrillo y cemento, con techos en madera y cerchas de hierro y teja de zinc, paredes blancas y puertas y ventanas en hierro. Consta de cocina, dos habitaciones, una estufa y lavadero exterior con servicios de agua y luz. En seguida de la casa en dirección norte y descendiendo un poco existe una enramada con ladrillo y madera de dos niveles y techo de zinc en lo que al parecer fue un trapiche en el según do piso, en el primer nivel existe un lavadero grande colmado de agua, descendiendo hacia el norte sigue cultivos de plátano hasta llegar al límite del predio, está cercado en postes en madera y alambres de púas y posee algunos árboles frutales como limón, yuca, plátano y naranja. Se observa coincidencia con el predio descrito con el plano predial. Correspondiente a la parcela 15, denominada ZIQUIA con cedula catastral 00-01-0007-0086-000 del sistema de referencia magna –sirgas.

Se deja constancia que la vivienda se encuentra deshabitada y el corral se observa que está siendo utilizado. Hasta aquí la descripción del bien inmueble que el comitente ha ordenado secuestrar. ACTO SEGUIDO: solicita el uso de la palabra el Doctor. JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN se le concede el uso de la palabra al apoderado del ejecutante, quien manifestó: "Teniendo en cuenta que el inmueble anteriormente descrito corresponde al mismo que el comitente ordena cautelar, solicito al despacho lo declare legalmente secuestrado. " AUTO: Como en la presente diligencia no se ha presentado oposición alguna, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 686 del C de P.C, se declara legalmente secuestrado el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-0019647, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar Tolima. En el presente estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al señor auxiliar de la justicia, para que manifieste si recibe el bien objeto de medida cautelar, EXPUSO: "Recibo a entera satisfacción el inmueble anteriormente descrito y estaré pendiente de el para rendir los informes al Juzgado correspondiente. Así mismo se procede a fijar como honorarios provisionales la suma de Doscientos mil pesos $ 200.000=, mismos que son cancelados por la parte interesada en el presente acto procesal. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2015, siendo las 11:30 am, y se firma por los que en ella intervinieron.

OLGA YAMILE GOMEZ GARCIA.
Inspectora Primera de Policía Melgar Tolima 300-6937617

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
Apoderado

DAVID CAMILO TORRES RAMIREZ 312-3935463
Secuestre

ANYELA MARITZA TERREROS RODRIGUEZ
Cuidandera

ANDREA DEL PILAR MANRIQUE MORA
Auxiliar Administrativo

Sf
120

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.-

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
23877 16-DEC-'15 14:23
23876 16-DEC-'15 14:23

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2000-1172

DEMANDANTE: CONTEGRAL S.A.
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ GAITAN Y OTRO.

JAVIER FERNANDO RINCO ALBARRACIN, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, acudo a su despacho a fin de presentar el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 366-0019647 que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

AVALUO AÑO 2015	$ 45.963.000,oo
INCREMENTO 50%	22.981.500,oo
TOTAL AVALUO	$ 68.944.500,oo

ANEXO: AVALUO CATASTRAL
COPIA DILIGENCIA DE SECUETRO

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 ENE. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-062-2000-0-1172-00

Previo a resolver sobre el avalúo del inmueble presentado por el apoderado de la parte actora, se le conmina para que allegue al proceso el Despacho Comisorio a través del cual se evacuó la diligencia de secuestro del bien cautelado, una vez repose dicha información se procederá conforme en derecho corresponda respecto del avalúo allegado.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 013 de fecha 13 de abril de 2016fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Abril 20 de 2016

Oficio No. **217**

Señor (a)
JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad

OF.EJEC.MPAL.RADICACI
00561 28-APR-'16 11:13

REFERENCIA: **Proceso Ejecutivo**
No. 11001 4003 062 *2000 0117*00
DEMANDANTE : **CONTEGRAL BOGOTA S.A.**
DEMANDADO : **HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULIAGA R.**

Para los efectos y fines legales me permito remitirle el despacho comisorio No. 020 proveniente de la Inspección Primera de Policía de Melgar, toda vez que fue radicado en este Despacho por error.

Lo anterior para que obre en el proceso de la referencia.

AL RESPONDER, SÍRVASE CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

ALCALDÍA DE MELGAR
Un Gobierno De Derechos Y Oportunidades

Departamento Del Tolima
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

IPPM-390
Melgar, Octubre 21 de 2015.

Señora
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria
Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 14 No. 14-33 Piso 14
Bogotá D.C.

Asunto: **DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 020 DE FECHA MARZO 02 DE 2015.**

Respetada Señora Marlys Ángela:

De conformidad ordenado por la Inspectora Primera de Policía, me permito devolver a su Juzgado el Despacho Comisorio No. 020 de fecha 02 Marzo de 2015, en proceso Ejecutivo de **CONTEGRAL BOGOTÁ S.A.** contra **HENRY NOE DIAZ GAITAN Y DORIS MARCELA ZULIAGA R.**, radicado 11001-4003-062-2000-1172-00. Anexo 03 Folios.

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR MANRIQUE MORA
Auxiliar Administrativo

Proyecto: **Andrea Manrique** – Aux. Administrativo

INSPECCION PRIMERA DE POLICÍA
MELGAR - TOLIMA
12-03-15
SECRETARIA
9:57 124

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. 020

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA – MELGAR TOLIMA-

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo **No. 11001 4003 062 2000 1172 00,** que adelanta **CONTEGRAL BOGOTA S.A.** contra **HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULIAGA R.,** mediante auto de fecha **veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015),** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la ZONA RURAL DENOMINADO: ZIQUA identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-0019647.-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado (a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.220.693 y tarjeta profesional de Abogado No. 62.615 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Articulo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., en Marzo dos (2) de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA CUALAMANA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, SEGÚN DESPACHO COMISORIO No. 020 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015 PROVENIENTE DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, EN PORCESO EJECUTIVO No. 11001-4003-062-2000-1172-00 DE CONTEGRAL BOGOTÁ S.A. CONTRA HENRY NOE DIAZ GAITAN Y OTRA.

Hoy 16 de Octubre de 2015 siendo las 9:00 a.m. En el recinto de la Inspección Primera de Policía de Melgar, se reanuda la presente diligencia de secuestro de inmueble según se anotó anteriormente en referencia, iniciada el día 17 de abril de 2015, para el efecto se hace presente el Doctor JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN quien se identificó con Cedula de Ciudadanía No. 7.220.693 de Bogotá y T.P. de Abogado 62615 de C.S. de la J, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante aporto su dirección para notificación Avenida 19 No. 97-31 Bogotá teléfono 3123569341. En este estado se deja constancia de la no asistencia del secuestre designado JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, quien se encuentra debidamente notificado y transcurrido un término razonable a su espera se procede a nombrar como nuevo secuestre para esta Diligencia al señor DAVID CAMILO TORRES RAMIREZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, quien se identificó con Cedula de Ciudadanía No. 79.690.486 de Bogotá y Licencia CSJ 013-2015 a quien este Despacho deja en posesión del cargo de secuestre para esta Diligencia y quien manifestó: Acepto el cargo para el que fui nombrado y prometo cumplir fielmente con los deberes que el mismo me impone aporto mi dirección para notificación Calle 4 No. 45-02 Barrio Sicomoro de Melgar, Teléfono 312 3435463. ACTO SEGUIDO: La suscrita Inspectora de Policía, en compañía de su auxiliar ANDREA DEL PILAR MANRIQUE MORA y los antes nombrados nos dirigimos hasta el sitio motivo de la Diligencia trasladándonos para la vía que de Melgar conduce a Icononzo hasta llegar a la Vereda Cualamana sitio conocido el Alto del Venado y 100 metros más adelante se ingresa por un carreteable hasta llegar al fondo y encontrara el predio motivo de esta Diligencia, donde fuimos atendidos por la señora ANYELA MARITZA TERREROS RODRIGUEZ, quien se identificó con Cedula de Ciudadanía No. 52.525.669 de Bogotá quien manifestó trabajar para el señor HENRRY NOE DIAZ y ser cuidandera, quien nos permite el ingreso al inmueble para el desarrollo de esta Diligencia. ACTO SEGUIDO: encontrándonos en el lugar materia de secuestre se procede a identificar el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 366-0019647 de la oficina de instrumentos públicos de Melgar, denominado como ZIQUIA, alindero de conformidad con la escritura pública No. 1.545 del 7 de junio de 1997 de la Notaria 16 de Bogotá. Los cuales reza: extensión superficiaria aproximada de 9 has con 7.759 m2, está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Partiendo de un mojón marcado con el numero 84 situado a la orilla de un camino en dirección Noreste lindando con la parcela 26 a llegar al mojón 78 se abandona el camino y se sigue en línea recta en dirección sureste lindando con la parcela 26 a llegar al mojón 68 se abandona el camino y se sigue en línea recta noroeste en distancia aproximada de 22 m lindando con la parcela 26, a llegar al mojón 77 vuelve a la izquierda línea recta en dirección N.W en distancia aproximada de 16 m lindando con la parcela 6 a llegar al mojón 76; sigue por la cerca de alambre en línea quebrada en dirección Noroeste, en distancia aproximada de 162 m lindando con la parcela 16 y pasando por el mojón 75 a llegar al mojón 74; vuelve a la derecha por cerca de alambre línea quebrada en dirección Suroeste, en distancia aproximada de 3.43 m lindando con la parcela 16, a travesando un camino, pasando por el mojón 73 a llegar al mojón 72 vuelve a la derecha línea quebrada por serca de alambre en dirección suroeste distancia aproximada de 214 m lindando con la parcela 12 y pasando por los mojones 71ª y 71 y 70ª a llegar al mojón 70 situado a la orilla de un camino de por medio con las parcelas 19 y 18, pasando por el mojón 69A, a llegar al mojón 68 se abandona el camino sigue en línea recta en dirección suroeste en distancia aproximada de 70 m lindando por la parcela 18 a llegar al mojón 87: vuelve a la derecha en línea quebrada en dirección Noroeste en distancia aproximada en 158 m lindando con la parcela 18 y pasando por los mojones 86 y 85 a llegar al mojón 84 situado a la orilla de un camino, punto de partida y se sierra.

Los anteriores linderos fueron corroborados mediante el plano que se aporta en la presente diligencia, emitido por el Instituto Agustín Codazzi. El predio anteriormente descrito cuenta con: En la parte superior con lindero del predio la esperanza, existe un cultivo de caña de azúcar. En la parte de media altura del predio junto al lindero Sureste se encuentra establecido corrales construidos en postes de madera y alambre con teja de zinc, cinco divisiones y un embarcadero para ganado. Y más abajo tiene una casa construida en ladrillo y cemento, con techos en madera y cerchas de hierro y teja de zinc, paredes blancas y puertas y ventanas en hierro. Consta de cocina, dos habitaciones, una estufa y lavadero exterior con servicios de agua y luz. En seguida de la casa en dirección norte y descendiendo un poco existe una enramada con ladrillo y madera de dos niveles y techo de zinc en lo que al parecer fue un trapiche en el según do piso, en el primer nivel existe un lavadero grande colmado de agua, descendiendo hacia el norte sigue cultivos de plátano hasta llegar al límite del predio, está cercado en postes en madera y alambres de púas y posee algunos árboles frutales como limón, yuca, plátano y naranja. Se observa coincidencia con el predio descrito con el plano predial. Correspondiente a la parcela 15, denominada ZIQUIA con cedula catastral 00-01-0007-0086-000 del sistema de referencia magna –sirgas.

Se deja constancia que la vivienda se encuentra deshabitada y el corral se observa que está siendo utilizado. Hasta aquí la descripción del bien inmueble que el comitente ha ordenado secuestrar. ACTO SEGUIDO: solicita el uso de la palabra el Doctor. JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN se le concede el uso de la palabra al apoderado del ejecutante, quien manifestó: "Teniendo en cuenta que el inmueble anteriormente descrito corresponde al mismo que el comitente ordena cautelar, solicito al despacho lo declare legalmente secuestrado. " AUTO: Como en la presente diligencia no se ha presentado oposición alguna, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 686 del C de P.C, se declara legalmente secuestrado el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-0019647, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar Tolima. En el presente estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al señor auxiliar de la justicia, para que manifieste si recibe el bien objeto de medida cautelar, EXPUSO: "Recibo a entera satisfacción el inmueble anteriormente descrito y estaré pendiente de el para rendir los informes al Juzgado correspondiente. Así mismo se procede a fijar como honorarios provisionales la suma de Doscientos mil pesos $ 200.000=, mismos que son cancelados por la parte interesada en el presente acto procesal. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2015, siendo las 11:30 am, y se firma por los que en ella intervinieron.

OLGA YAMILE GOMEZ GARCIA.
Inspectora Primera de Policía Melgar Tolima

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
Apoderado

DAVID CAMILO TORRES RAMIREZ
Secuestre

ANYELA MARITZA TERREROS RODRIGUEZ
Cuidandera

ANDREA DEL PILAR MANRIQUE MORA
Auxiliar Administrativo

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

29 APR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis

PROCESO. 2000 - 1172

AGRÉGUESE, al presente proceso y **PÓNGASE** en conocimiento de las partes, el Despacho Comisorio No 020, procedente de la Inspección Primera de Policía de Melgar.

Por secretaría ofíciese a dicha dependencia solicitando la primer parte dicha diligencia. Lo anterior, como quiera que revisada el acta, se advierte que en el inicio de la misma se precisa que es la "continuación de la diligencia de secuestro", lo que sugiere la existencia de una primer parte que no fue allegada.

Del avalúo catastral presentado por la parte ejecutada, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días conforme a lo indicado en el artículo 444 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C 20 de mayo de 2016

Por anotación en estado Nº 35 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

128

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 34333

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señores:
ALCALDIA DE MELGAR
INSPECCION PRIMERA DE POLICIA
CARRERA 25 No. 5-56 ED. PALACIO MUNICIPAL.
MELGAR-TOLIMA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306220000117 2 iniciado por **CONTEGRAL BOGOTA S.A. NIT.8603505881** contra **HENRY NOE DIAZ GAITAN C.C. 91216609 Y MARCELA ZULUAGA CC.52213969**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** así: ...*Por secretaria ofíciese a dicha dependencia solicitando la primera parte dicha diligencia. Lo anterior, como quiera que revisada el acta, se advierte que en el inicio de la misma se precisa que es la "continuación de la diligencia de secuestro", lo que sugiere la existencia de una primera parte que no fue allegada.*

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrés B

OFICIOS

NOMBRES:

C.C.

TELEFONO:

FECHA:

FIRMA

DEMANDADO

AUTORIZADO

129

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ESTADO
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
JUZGADO CIVILES MUNICIPALES
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-SALA CIVIL-ADMINISTRATIVA-FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS DE EJECUCION-JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.220.693 de Duitama y tarjeta profesional No. 62615 del H.C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial, respetuosamente manifiesto que autorizo a la abogada MARTHA SONIA RINCON BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía 51.769.229 de Bogotá, y T.P. No. 67.740 del C.S.J. , para que revise el proceso de la referencia que cursa es su despacho en donde ostento la calidad de apoderado, retire y/o allegue los oficios pendientes, solicite las fechas de las respectivas diligencias, retire los edictos, despachos comisorios y todas las actuaciones dentro del proceso referenciado.

Del señor Juez,

Atentamente

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
CC 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del H.C.S de la J

ACEPTO:

MARTHA SONIA RINCON BERNAL
C.C. No. 51.769.229 de Bogotá
T.P. No. 67.740 del C.S.J.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

NOTARIA 46

RINCON ALBARRACIN JAVIER FERNANDO

Con: C.C. 7220693 y T.P. 62615CSJ

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
IUK1BTK9L7IJAOS

HOY 03/10/2016
A LAS 01:26:54 p.m.

CB

jnntm7hth5tnt5m

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

Rad
TP 51340
cct 5 - 2016

Señor
JUEZ ~~TERCERO~~ (3º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

4º

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CONTEGRAL contra HENRY NOE DIAZ
No. 2000-1172

Juzgado 62 Civil Municipal

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, acudo a su despacho con el fin de solicitarle SE CONTINUE con el trámite procesal correspondiente, teniendo en cuenta que desde el 19 de mayo de 2016, se corrió traslado del avalúo y no se continuo con el proceso.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
47643 29-SEP-'17 14:50

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 02 OCT. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180510914612539005 **Nro Matrícula: 366-19647**

Pagina 1

Impreso el 10 de Mayo de 2018 a las 09:34:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: MELGAR VEREDA: MELGAR
FECHA APERTURA: 22-11-1991 RADICACIÓN: 2.938 CON: CERTIFICADO DE: 22-11-1991
CODIGO CATASTRAL: **73449000100000007008600000000**COD CATASTRAL ANT: 73449000100070086000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180510914612539005 **Nro Matrícula: 366-19647**

Impreso el 10 de Mayo de 2018 a las 09:34:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CABRERA PIEDRIZ RAFAEL

A: VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-04-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 154 del 18-03-1978 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $469,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA JUAN HUGO

A: BANCO CAFETERO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-02-1993 Radicación: 528

Doc: ESCRITURA 443 del 30-04-1992 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $469,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELA HIPOTECA, JUNTO CON OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: VALDERRAMA JUAN HUGO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-05-1994 Radicación: 1460

Doc: ESCRITURA 2864 del 07-10-1993 NOTARIA 41 de STA.FE.BTA VALOR ACTO: $1,939,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJD.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA V. JUAN MANUEL HUGO

A: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-09-1997 Radicación: 3044

Doc: ESCRITURA 1545 del 07-07-1997 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA, ESTE Y OTROS PREDIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA CAMARGO JUAN MANUEL

A: DIAZ GAITAN HENRY NOE X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-1998 Radicación: 2746

Doc: ESCRITURA 3890 del 22-07-1998 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GAITAN HENRY NOE

142

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180510914612539005 **Nro Matrícula: 366-19647**

Impreso el 10 de Mayo de 2018 a las 09:34:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-09-2000 Radicación: 2000-2383

Doc: OFICIO 1345 del 04-08-2000 JUZG.62 CIVIL MUNIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTEGRAL BOGOTA S.A.

A: DIAZ GAITAN HENRY NOE X

A: ZULUAGA DORIS MARCELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

Remate 24/05/2
5 fol
PC

23058 18MAY'18 PM 2:12
2283-2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor
JUEZ CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA.-

JUZGADO DE ORIGEN: 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO No. 2000-~~172~~ 1172
DEMANDANTE: CONTEGRAL S.A.
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ YOTRO

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, acudo a su despacho con el fin de manifestar que ALLEGO a su despacho:

1.-Certificado de tradición del inmueble objeto de remate identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-0019647
2.- Publicación aviso de remate periódico EL ESPECTADOR.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.

144

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 1001-40-03-062-2000-01172-00 de CONTEGRAL BOGOTA S.A. Contra HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil Dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate por cuanto en las publicaciones allegadas se presenta un error respecto al Juzgado en el que se encuentra actualmente el proceso, pues aparece consignado el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito, siendo lo correcto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes àllegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JULIÁN ANDRES ADARVE RÍOS.

El Secretario;

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

145

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
01430 14-JUN-'18 16:02
2972

1 Folio

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.-

REF: EJECUTIVO DE CONTEGRAL S.A. contra HENRY NOE DIAZ GAITAN y OTRO.

No. 2000-1172

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.220.693 de Duitama y T.P. No. 62.615 del C.S.J., por medio del presente escrito, acudo a su despacho con el fin de solicitar se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Atentamente.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C. C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte de junio de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-062-2000-0-01172-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo audiencia de remate dentro de las presentes diligencias, actualícese el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 00-01-0007-0086-000, como quiera que el existente data del año 2017.

Dando cumplimiento a los presupuestos del núm. 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado Nº 106 de fecha 21 de junio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

fabf

Correo: martha sonia rincon bernal - Outlook

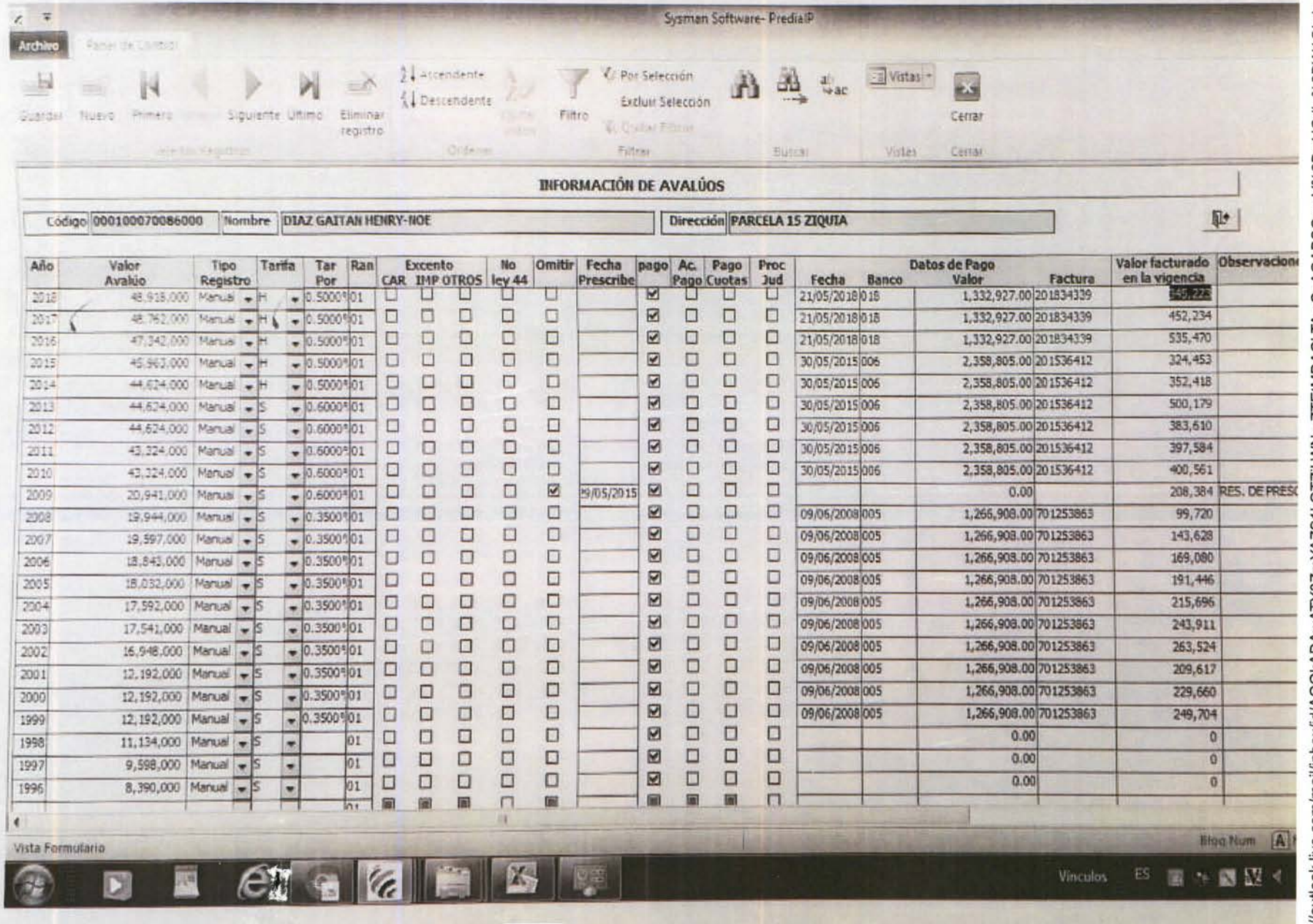

INFORMACIÓN DE AVALÚOS

Código: 000100070086000 | Nombre: DIAZ GAITAN HENRY-NOE | Dirección: PARCELA 15 ZIQUIA

Año	Valor Avalúo	Tipo Registro	Tarifa	Tar Por	Ran	Excento CAR	Excento IMP	Excento OTROS	No ley 44	Omitir	Fecha Prescribe	pago	Ac. Pago	Pago Cuotas	Proc Jud	Datos de Pago Fecha	Datos de Pago Banco	Datos de Pago Valor	Datos de Pago Factura	Valor facturado en la vigencia	Observaciones
2018	48,918,000	Manual	H	0.5000	01							☑				21/05/2018	018	1,332,927.00	201834339	[illegible]	
2017	48,762,000	Manual	H	0.5000	01							☑				21/05/2018	018	1,332,927.00	201834339	452,234	
2016	47,342,000	Manual	H	0.5000	01							☑				21/05/2018	018	1,332,927.00	201834339	535,470	
2015	46,963,000	Manual	H	0.5000	01							☑				30/05/2015	006	2,358,805.00	201536412	324,453	
2014	44,624,000	Manual	H	0.5000	01							☑				30/05/2015	006	2,358,805.00	201536412	352,418	
2013	44,624,000	Manual	S	0.6000	01							☑				30/05/2015	006	2,358,805.00	201536412	500,179	
2012	44,624,000	Manual	S	0.6000	01							☑				30/05/2015	006	2,358,805.00	201536412	383,610	
2011	43,324,000	Manual	S	0.6000	01							☑				30/05/2015	006	2,358,805.00	201536412	397,584	
2010	43,324,000	Manual	S	0.6000	01							☑				30/05/2015	006	2,358,805.00	201536412	400,561	
2009	20,941,000	Manual	S	0.6000	01					☑	29/05/2015	☑						0.00		208,384	RES. DE PRES
2008	19,944,000	Manual	S	0.3500	01							☑				09/06/2008	005	1,266,908.00	701253863	99,720	
2007	19,597,000	Manual	S	0.3500	01							☑				09/06/2008	005	1,266,908.00	701253863	143,628	
2006	18,843,000	Manual	S	0.3500	01							☑				09/06/2008	005	1,266,908.00	701253863	169,080	
2005	18,032,000	Manual	S	0.3500	01							☑				09/06/2008	005	1,266,908.00	701253863	191,446	
2004	17,592,000	Manual	S	0.3500	01							☑				09/06/2008	005	1,266,908.00	701253863	215,696	
2003	17,541,000	Manual	S	0.3500	01							☑				09/06/2008	005	1,266,908.00	701253863	243,911	
2002	16,948,000	Manual	S	0.3500	01							☑				09/06/2008	005	1,266,908.00	701253863	263,524	
2001	12,192,000	Manual	S	0.3500	01							☑				09/06/2008	005	1,266,908.00	701253863	209,617	
2000	12,192,000	Manual	S	0.3500	01							☑				09/06/2008	005	1,266,908.00	701253863	229,660	
1999	12,192,000	Manual	S	0.3500	01							☑				09/06/2008	005	1,266,908.00	701253863	249,704	
1998	11,134,000	Manual	S		01							☑						0.00		0	
1997	9,598,000	Manual	S		01							☑						0.00		0	
1996	8,390,000	Manual	S		01							☑						0.00		0	

21/9/2018

https://outlook.live.com/mail/inbox/id/AQQkADAwATY3ZmYAZS1kOTZjLWNmZTEtMDACLTAwCgAQABSQmzV%2BwUCdln%2BW1QbrLu8%3D/sxs/... 1/2

148

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
47317 24-SEP-'18 12:18

5092-2018

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.-

REF: EJECUTIVO DE CONTEGRAL S.A. contra HENRY NOE DIAZ GAITAN y OTRO.

No. 2000-1172

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.220.693 de Duitama y T.P. No. 62.615 del C.S.J., por medio del presente escrito, acudo a su despacho con el fin de presentar avalúo del bien inmueble actualizado, de conformidad con el artículo 444 del CGP.

AVALUO.....	$48.915.000,oo
INCREMENTO 50%	24.457.500,oo
TOTAL	$73.372.500,oo

Atentamente.

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C. C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 26 SEP 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-062-2000-0-1172-00

El Despacho se abstendrá de correr traslado al avalúo anterior toda vez que con el mismo no se adjunta el avalúo catastral del predio cautelado, se precisa que no es claro para el Despacho el valor certificado (Fl. 147).

Así pues se requiere a la parte interesada para que aporte el certificado del avalúo catastral o en su defecto el impuesto predial unificado, documentos oficiales que dan al Despacho certeza respecto del monto del avalúo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0174 de fecha 01 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
de Bogotá D.C

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No 174
Publicado hoy 01 OCT 2018
El(la) Secretario(a)

150

ALCALDIA DE MELGAR
NIT. 890.701.933-4
CRA 25 N° 5 - 56 - ESQUINA PALACIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL
FACTURA DE COBRO

Fecha Emisión: 03/08/2020
N° Factura: 202067400

Código Catastral	Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Área	Área M2.	Construida
00-01-0007-0086-000	000091216609	201927747	10	9375	101
Propietario		Años a pagar	Dirección	PARCELA 15 ZIQUIA	
DIAZ GAITAN HENRY-NOE		2020 A 2020	Avalúo	$ 69,765,000	
Correspondenci	-	Pague antes de	Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado
Mat.	366-19647	31/08/2020	2019	18/03/2019	$ 302,316

AÑO	%Mill TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORTOLIMA	INT CONTROL	DESCUENTO	14	15	EXCEDE SALDOS	Otros	TOTAL
2020	7.0	$69,765,000	$314,910	$0	$94,470	$0	-$31,491	$0	$0	$0	$0	$377,889
		TOTALES	$314,910	$0	$94,470	$0	-$31,491	$0	$0	$0	$0	$377,889

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC.

PAGO NAL UNICAMENTE EN EFECT: BANCOLOMBIA, BOGOTA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, POPULAR

Generado vía Web SOS-ALCALDIAMELGAR -USUARIO- 03/08/2020 Powered By Sysman www.sysman.com.co

Acerquese a Nuestras Oficinas AC020/2012 y cancele oportunamente sus impuestos CUALQUIER INQUIETUD O DUDA POR FAVOR ACERCARSE A LA SECRETARIA DE HACIENDA O COMUNICARSE AL CORREO ELECTRÓNICO SECHACIENDA@MELGAR-TOLIMA.GOV.CO O A LAS LINEAS TELEFÓNICAS 3173654178-3176432331 EXT 141-138.

Predio	000100070086000	Nombre	DIAZ GAITAN HENRY-NOE	Número factura
Dirección Predio		Años a pagar		202067400
PARCELA 15 ZIQUIA		2020 A 2020		

ÍA DE MELGAR- NIT 890701933-4

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Pague hasta 31/08/2020

$377,889

SELLO BANCO

(415)7709998012134(8020)000100070086000202067400(3900)00000000377889(96)

Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN

Generado vía Web SOS-ALCALDIAMELGAR -EMPRESA- 03/08/2020 Powered By Sysman www.sysman.com.co

Predio	000100070086000	Nombre	DIAZ GAITAN HENRY-NOE	Número factura
Dirección Predio		Años a pagar		202067400
PARCELA 15 ZIQUIA		2020 A 2020		

ALCALDÍA DE MELGAR- NIT 890701933-4

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Pague hasta 31/08/2020

$377,889

SELLO BANCO

(415)7709998012134(8020)000100070086000202067400(3900)00000000377889(96)

Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN

Generado vía Web SOS-ALCALDIAMELGAR -BANCO- 03/08/2020 Powered By Sysman www.sysman.com.co

3624-315(15)
Let-f3
(4)

RINCÓN & REYES ABOGADOS

rinconreyes.abogados@hotmail.com

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. –

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2000-1172
DEMANDANTE: CONTEGRAL S.A.
DEMANDADO: HENRY NOE DIAZ

JUZGADO DE ORIGEN: 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

Enviado al correo electrónico: j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.220.693 de Duitama y T.P. No. 62.615 del C.S.J, correo electrónico: SIRNA: rinconreyes.abogados@hotmail.com, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, allego avalúo actualizado para el año 2020, del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, de conformidad con el artículo 444 del código general del proceso.

AVALUO CATASTRAL.....	$69.765.000,oo
INCREMENTO DEL 50%	34.882.500,oo
	.....
TOTAL	$104.647.500,oo

Anexo: avalúo catastral año 2002

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
C.C. No. 7.220.693 de Duitama
T.P. No. 62.615 del C.S.J.
Tel: 312-3569341

152

RV: memorial proceso No. 2000-1172

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/08/2020 12:54 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (389 KB)

memorial contegral CASO HENRY NOE DIAZ.pdf; avaluo inmueble melgar.pdf;

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

SE REQUIERE AL ÁREA DE ENTRADAS PARA QUE EFECTUÉ UNA REVISIÓN A LA PETICIÓN Y SE DETERMINE SI ES O NO NECESARIO INGRESAR EL MEMORIAL AL DESPACHO O SI PUEDE SER AGREGADO A AUTOS SIN NECESIDAD DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL TITULAR; O SI POR EL CONTRARIO ES UNA PETICIÓN QUE PUEDE RESPONDERSE Y RESOLVERSE DIRECTAMENTE POR LA OFICINA DE APOYO.

De: RINCON & REYES ABOGADOS <rinconreyes.abogados@hotmail.com>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 5:37 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; RINCON & REYES ABOGADOS <rinconreyes.abogados@hotmail.com>
Asunto: memorial proceso No. 2000-1172

Allego en pdf memorial y avalúo anexo para el proceso de la referencia.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO RINCON ALBARRACIN
Abogado

Javier Rincón Albarracín.
Abogado - socio
Rincón & Reyes Abogados.
Avenida 19 # 97 -31 piso 3, Bogotá - Colombia.
Teléfono +57.1.6234412 Fax +57.1.6917619

RINCÓN & REYES ABOGADOS

Aviso legal:

Si por error recibió este correo electrónico, por favor bórrelo de inmediato junto con sus archivos anexos.
Por favor absténgase del uso no autorizado o de revelar la información. Nuestros mensajes contienen información privilegiada, confidencial que solo interesa a los destinatarios. Las opiniones son responsabilidad única de su autor, no comprometen y no representan a la empresa.

151

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho de octubre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-062-2000-01172-00

Del avalúo **catastral** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 00-01-0007-0086-000 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

Finalmente, para el presente proceso téngase en cuenta para todos los efectos legales la dirección electrónica que la ejecutante consigna en el escrito obrante a **folio 151**.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 126 de fecha 09 de octubre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 14 - 33 PISO 12
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Mayo 5 de 2.003
OFICIO No. 0898

REF	:	EJECUTIVO No. 1172/00
DEMANDANTE	:	CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO	:	HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R.

Señores
OFICINA JUDICIAL
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO - REPARTO -
CIUDAD

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia de fecha 1º de Abril de 2.003, proferida en el proceso de la referencia, ordenó remitir las diligencias al superior, para que se surta el grado JURISDICCIONAL DE CONSULTA.

El proceso sube por primera vez.-

El envío se hace en dos (2) cuadernos constantes de 100 y 33 folios respectivamente.

Cordialmente,

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
OFICINA JUDICIAL DE BOGOTA

Fecha : 06/May/200

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO CONSULTA

PTIDO AL

JUZGADO 26 CIVIL CIRCUITO

CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
026	31752	06/May/2003

No. RADICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
05881	CONTEGRAL BOGOTA S.A.		01
3	JAVIER FERNANDO	RINCON ALBARRACIN	03

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO DE REPARTO

JUZGADO VEINTISESIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO S. I.

NUMERO. 230410

TOMO. XXIII

FOLIO. 329

RADICADO el 09 de MAYO del 2003 en la fecha pasa al despacho del señor juez allegaron los anexos anunciados.

LA SECRETARIA

CLELIA E. ROJAS M. x

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de mayo de dos mil tres

Proceso No. 230410

Acogiendo la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia 290 proferida el 14 de agosto de 1.989, se INADMITE el grado jurisdiccional de Consulta de la sentencia dictada por el Juzgado 16 Civil Municipal de este Circuito Judicial, de fecha veintiocho de febrero de 2003..

Al efecto señaló nuestro máximo tribunal de justicia, en la parte pertinente, que: *" Tiene entendido esta Corporación que solamente procede la consulta en el evento del curador ad litem cuando se reúnen los siguientes requisitos: Que el proceso tenga señaladas dos instancias ..."*

Así mismo, la providencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (Sala Civil), calendada 8 de marzo de 1.999, siendo ponente el magistrado Edgardo Villamil Portilla, señaló en su parte pertinente, que: *"... En suma, como pretendimos demostrarlo, la apelabilidad de la sentencia es presupuesto del grado jurisdiccional de consulta, de modo que esta (la consulta) no procede cuando aquella (la apelación) está excluida para la sentencia que se dicta en la situación descrita en el art. 507-2 del C.P.C., aplicable al proceso ejecutivo con garantía hipotecaria por disposición del art. 555-9 del C.P.C. ..."*

Como quiera que la sentencia aquí proferida, se dictó bajo los preceptos del artículo 507 del C.P.C., resulta improcedente el grado de Consulta. En consecuencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen. Ofíciese.

Notifíquese,

JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá D.C.
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha, fijo.
El Secretario

20 MAY 2003

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

Αρ. πρωτ. εισερχ. Δ/νσης Συντονισμού και Ελέγχου
Αριθ. 13/13 30 MAY 2003
Ημ. παραλ. Δευτέρα

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CAR. 10ª Nº 14-33 PISO 2 DE BOGOTA D.C.

OFICIO Nº1315

13 JUN 2003

BOGOTA D.C. 30 DE MAYO DEL 2.003

SEÑOR
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

REF.: PROCESO N°230410-EJECUTIVO SINGULAR

DE CONTEGRAL BOGOTA S.A.
CONTRA HENRY NOE DIAZ GAITAN
Y DORIS MARCELA ZULUAGA R.
(2ª INSTANCIA) .

DEVUELVE

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de MAYO del presente año, dictado en el proceso que se referencia, me permito DEVOLVERLE EL MISMO, en TRES(3) CUADERNOS de 100, 33 Y 04 folios .-

Atentamente,

CLELIA E. ROJAS M.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
BOGOTA
JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido en el JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

Pasa al Despacho: 16 JUN 2003

Informe: el-u recibió ob 2ª instancia

Secretario:

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D.C junio dieciocho del año dos mil tres.

Por secretaria devuélvase el presente expediente al Juzgado Veintiseis Civil del Circuito, informándole que el auto emitido por ellos de fecha quince de mayo del año en curso, hace referencia a una sentencia dictada por el Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad y no la dictada por éste Despacho.

CUMPLASE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO.

JUZGADO 62 CIVIL MPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
02 JUL 2003
se notificó
anotación en el estado No 099.
La Secretaria

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Of. 1512 Desp.
Fecha: 14 JUL 2003
Recibí:

}JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 14 - 33 PISO 12
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Julio 14 de 2.003
OFICIO No. 1512

REF	:	EJECUTIVO No. 1172/00
DEMANDANTE	:	CONTEGRAL BOGOTA S.A.
DEMANDADO	:	HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA R.

Señores
JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia de fecha 18 de Junio de 2.003, ordenó devolver el proceso de la referencia, informándoles que el auto emitido por ustedes con fecha 15 de mayo de 2003, hace referencia a una sentencia dictada por el Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad y no la dictada por este despacho.-

El envío se hace en tres (3) cuadernos constantes de 100, 33 y 6 folios respectivamente.

Cordialmente,

ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido en la fecha y al Despacho

hoy 18 JUL. 2003

Secretario

JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO
02003 JUL 17 P2:11
RECIBIDO

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Julio veintiuno de dos mil tres.

De conformidad con los parámetros del Art. 310 del C. P. C., que permite en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, corregir los autos en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras, el Juzgado,

DISPONE :

1.- Corregir el inciso primero del auto de fecha mayo quince del presente año, en el sentido de indicar que el Juzgado que dictó la sentencia fue el sesenta y dos Civil Municipal y no el dieciséis Civil Municipal como allí se dijo.

2.- En los demás incisos el auto no será modificado.

3.- Devuélvase el expediente, junto con sus anexos, al Juzgado de origen.

Cúmplase.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 24 JUL 2003

Notificado por anotación en ESTADO No. 123 de esta misma fecha.-

La Secretaria,

1858 08 AGO 2003